



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

**EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA
POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE
READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN,
QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA
PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS
MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS).**



INFORME FINAL

CAMPECHE, 2011

1

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS).

INTRODUCCION.

El discurso jurídico, especialmente el punitivo y penitenciario, ha sido neutral, y con ello discriminatorio ante las necesidades específicas de las mujeres; los estereotipos de género y los roles culturalmente asignados a hombres y a mujeres han provocado que aun en espacios aislados y apartados de la dinámica social, como la prisión, las mujeres continúen siendo invisibilizadas.

Garantizar los derechos humanos de las mujeres en reclusión es una ventana abierta a la realidad de las mujeres reclusas, una mirada a su vida diaria en el encierro es la oportunidad de acercarnos a conocer quiénes son y en qué condiciones se encuentran.

Las conductas delictivas son diferentes entre géneros, las conductas criminales de las mujeres son numéricamente menores en comparación con las de los hombres y, hasta ahora, la conducta criminal de la mujer ha sido estudiada sin la teoría y la perspectiva de género, la cual además de reconocer los contextos históricos, sociales, culturales y políticos, toma en cuenta la diversidad entre géneros.

Existe un amplio marco jurídico internacional que establece los principios y reglas mínimas para el tratamiento de las personas que se encuentran purgando una pena, mediante los cuales se garantiza el cumplimiento y la tutela de sus derechos humanos.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

Así mismo, existen instrumentos internacionales específicos en materia de derechos humanos de las mujeres, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés como la CEDAW, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), las cuales, por su lado, establecen una serie de prerrogativas que deberán ser cumplidas por los Estados Parte para garantizar la no discriminación y una vida libre de violencia a las mujeres.

México, al ratificar estos instrumentos, se encuentra obligado a tomar todas las medidas necesarias para garantizar a las mujeres en reclusión el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad, al ejercer su ius puniendo, de garantizarles su seguridad y bienestar, de formular sus políticas penitenciarias tomando en cuenta las condiciones específicas de las mujeres.

Pero la suerte de las mujeres en condiciones de privación de libertad ha sido de notoria discriminación. Instancias como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en México han detectado serias violaciones al respecto.

En febrero de 2002, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer la Recomendación General Número 3, enmarcada en el Programa sobre el Sistema Penitenciario y Centros de Internamiento.

La CNDH, después de visitar 311 centros penitenciarios en 24 entidades federativas, concluyó que: "Las condiciones de vida en reclusión de las mujeres y los varones, al ser injustificadamente distintas, ponen de manifiesto la mayor vulnerabilidad que, sólo por razón de género, tienen las internas. Esa mayor vulnerabilidad se concreta porque están excluidas o, al menos, no cuentan con iguales oportunidades que los varones, para acceder



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

a determinados derechos que tienen reconocidos. La vulnerabilidad de las mujeres se extiende a sus hijos que permanecen con ellas en la prisión, pues sólo, excepcionalmente, cuentan con los satisfactores adecuados y necesarios para su sano desarrollo.

En efecto, de las evidencias que obran en las actas circunstanciadas de las visitas, se comprobó la existencia de violaciones a los derechos de igualdad de las mujeres ante la ley, de la protección de su salud, de que el Estado provea lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas que permanecen con ellas dentro de la prisión, de estar recluidas en lugares diferentes a los de los hombres, de realizar las actividades exigidas para su reinserción social y de que no se les infieran molestias sin motivo legal. Estos derechos están consagrados en los artículos 4º, párrafos primero, tercero, sexto y séptimo; 18, párrafos primero y segundo, y 19, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Es por esto que el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, en el Marco del Programa para Transversalizar la Perspectiva de Género, realizará una Investigación y estudio de casos de 15 casos de la población femenina del Centro de Readaptación Social de San Francisco Kobén, que permita conocer las causas, la problemática y situación jurídica de las mujeres recluidas.

Lo anterior sin perder de vista que en Junio de 2008, se llevó a cabo una importante Reforma Constitucional al sistema de Justicia Penal, que trajo como consecuencia en los Estados que conforman la República Mexicana se ha implementado el sistema de Justicia Acusatorio Oral y modificaciones al sistema penitenciario.

Este estudio está dirigido a que desde la perspectiva de género se haga un recuento cuantitativo y cualitativo de la experiencia carcelaria de las mujeres en el Centro de Rehabilitación Social de San Francisco de Kobén, en Campeche.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

A partir de este diagnóstico, con una mirada de género esperamos reconocer y analizar la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito penitenciario para hacer una serie de propuestas que les garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.

CARTA DESCRIPTIVA

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS).

METODOLOGÍA DE TRABAJO:	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de la Autoridades Penitenciarias dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad.• Realización del “Taller de capacitación en el marco del Nuevo Sistema de Justicia con perspectiva de género, para mujeres en reclusión.”• Realización del “Taller de capacitación en el marco del Nuevo Sistema de Justicia con perspectiva de género, para personal penitenciario.”• Invitación a las Participantes a ser parte de la Investigación de Casos• Entrevistas Directas a las 15 Mujeres• Análisis de los Resultados• Documento Final
--------------------------------	--

5

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.”



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

RECURSOS MATERIALES Y TECNOLOGICOS	<ul style="list-style-type: none">• Cámara de Fotografía• Cámara de Video• Formato de Entrevista
ACTORES ESTRATEGICOS QUE DEBEN ESTAR INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACION.	<ul style="list-style-type: none">• Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad• Directora del CERESO Koben• Personal Penitenciario de Seguridad y Custodia• Mujeres Internas en el Centro de Rehabilitación Social de Koben
OBJETIVO GENERAL	Investigación y estudio de casos de la población femenina del Centro de Readaptación Social de San Francisco Kobén, que permita conocer las causas, la problemática y situación jurídica de las mujeres recluidas
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none">• Desde la perspectiva de género realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de la experiencia carcelaria de las mujeres en el Centro de Rehabilitación Social de San Francisco de Kobén, en Campeche.• A partir de los derechos contemplados en el Marco Internacional, Nacional y Estatal en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, hacer una revisión de resoluciones y sentencias desde una perspectiva de Género.
PRODUCTO A ENTREGAR	<ul style="list-style-type: none">• INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD QUE CONTENDRA EL RESULTADO DE LA INVESTIGACION Y EL

6

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

	<p>ANALISIS DE TRABAJO CON LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CERESO DE KOBEN.</p> <ul style="list-style-type: none">• RECOPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN: <p>INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD CONTENIENDO:</p> <ul style="list-style-type: none">• CINCO EJEMPLARES EMPASTADOS CON:<ul style="list-style-type: none">-INTRODUCCIÓN-OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN-METODOLOGÍA UTILIZADA (COMO SE APLICO , COMO SE PROCESARON LOS DATOS Y SE SISTEMATIZARAN LOS RESULTADOS, COMO SE ESCOGIERON A LOS PARTICIPANTES ETC)-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES-RESULTADOS: INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.-APARTADO DE RECOMENDACIONES Y/O PROPUESTAS PARA SU APLICABILIDAD EN LAS POLÍTICAS PUBLICAS.-CONCLUSIONES-BIBLIOGRAFÍA-ANEXOS-EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y VIDEOGRÁFICA.• - CD CONTENIENDO LOS ARCHIVOS DE TODOS LOS PRODUCTOS GENERADOS
--	---



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

OBJETIVO GENERAL.

- Investigación y estudio de casos de la población femenina del Centro de Readaptación Social de San Francisco Kobén, que permita conocer las causas, la problemática y situación jurídica de las mujeres recluidas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desde la perspectiva de género realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de la experiencia carcelaria de las mujeres en el Centro de Rehabilitación Social de San Francisco de Kobén, en Campeche.
- A partir de los derechos contemplados en el Marco Internacional, Nacional y Estatal en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, hacer una revisión de resoluciones y sentencias desde una perspectiva de Género.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

METODOLOGIA

Se llevó a cabo una Investigación y Estudio de 15 casos de mujeres reclusas en el penal de Kobén en Campeche desde una perspectiva de género.

Lo anterior tomando como referencia la Reforma al Sistema de Justicia que se llevó a cabo en el año 2008, en la cual se realiza un cambio al Paradigma en la Impartición de la Justicia en nuestro País.

La Investigación y Estudio contempla la participación de 15 mujeres reclusas, sentenciadas y procesadas.

Se llevaron a cabo 5 visitas para entrevista con grupos focales, recopilar material, investigación de campo, aplicación de cuestionarios y análisis de casos.

VISITAS Y ENTREVISTAS.

Para llevar a cabo esta Meta Número 7 fue necesaria la vinculación con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, principalmente con las autoridades del Centro de Rehabilitación Social de San Francisco de Kobén, ubicado en el Poblado de Kobén, en el Estado de Campeche.

Se llevaron a cabo dos el día 18 y 22 de julio del año en curso, reuniones previas con la Lic. Virginia Cáliz Alonso, Directora del Centro de Rehabilitación Social de San Francisco de Kobén, en la cuales se presentó la propuesta de realizar la Investigación y Estudios de Casos y así como un “Taller de Capacitación en relación con el Acceso a la Justicia en el Marco del Nuevo Sistema de Justicia tomando en cuenta el cambio de Paradigma Legal en el Derecho Penitenciario, para Mujeres en Reclusión, su posición ante el Nuevo Sistema de Justicia con Perspectiva de Género”, el cual además de darles a conocer las Reformas



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

Constitucionales en materia Penal y en materia de Derechos Humanos, así como Conceptos en relación con los Derechos Humanos de la Mujeres y en Materia de Género y Violencia de Género, iba a permitir crear un ambiente de confianza y conocimiento con las internas y las personas que realizaron la investigación; respondiéndose favorablemente por parte de la Institución.

Cabe señalar que por solicitud expresa de la Licda. Olga Angélica Tatua Sánchez, Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, colaboró en este proyecto a título gratuito realizando las entrevistas a las internas del Penal de San Francisco de Kobén en Campeche, la Mtra. Miriam del Sagrario Valdez Valerio, lo anterior derivado del trabajo que como consultora ha realizado con ese Instituto y de la empatía que ha generado con el personal del mismo, argumentando la Directora que las internas tendrán más confianza para expresarse con una mujer, motivo por el cual el papel de entrevistadora lo realizó la citada profesionista.

IMPARTICIÓN DEL TALLER.

El “Taller de Capacitación en relación con el Acceso a la Justicia en el Marco del Nuevo Sistema de Justicia tomando en cuenta el cambio de Paradigma Legal en el Derecho Penitenciario, para Mujeres en Reclusión, su posición ante el Nuevo Sistema de Justicia con Perspectiva de Género”, denominado de forma abreviada “Taller de capacitación en el marco del Nuevo Sistema de Justicia con perspectiva de género, para mujeres en reclusión”, tomando como referencia el punto “6.3 Estrategia (s) y método de intervención institucional”, del Proyecto Impulsando la Perspectiva de Género en la Administración Pública del Estado de Campeche, Fase Dos, en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de la Mujeres, este taller se desarrolló en las siguientes fechas: 25, 26, 27, 28, 29, 30, de julio y los días 1, 2, 3 del mes de agosto de 2011.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

En el Marco del Taller se invitó a las mujeres asistentes a participar en la Investigación y Estudio de Casos, se les explicó el objetivo de la investigación, así como la forma en que se recogerían la información y los medios que se utilizarían. Al término del Taller se acordó una reunión posterior con las personas que estaban interesadas en participar en la Investigación y Estudio de Casos.



PARTICIPANTES

El día 15 de Agosto se llevó a cabo una Reunión con las mujeres que se encuentran internas en el Centro de Rehabilitación Social de Koben, en San Francisco de Kobén en Campeche, pidiéndoles su colaboración para llevar a cabo la Investigación.

Se levantó una lista de 21 personas interesadas. Cabe señalar que la intervención debe ser voluntaria ya que dada su situación legal de internamiento y los reglamentos internos del



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

Centro de Reclusión no se puede obligar a las personas a realizar ningún tipo de actividades.



**RELACION DE PERSONAS QUE ACEPTARON PARTICIPAR EN LA
INVESTIGACION DE CASOS.
PROPIUESTA**

	NOMBRE	ESTADO PROCESAL
1.	PERSONA UNO	1) PROCESADA FEDERAL
2.	PERSONA DOS	2) PROCESADA FEDERAL
3.	PERSONA TRES	3) PROCESADA FEDERAL
4.	PERSONA CUATRO	4) PROCESADA FEDERAL
5.	PERSONA CINCO	1. PROCESADA FUERO COMUN
6.	PERSONA SEIS	1. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
7.	PERSONA SIETE	2. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
8.	PERSONA OCHO	3. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
9.	PERSONA NUEVE	4. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
10.	PERSONA DIEZ	5. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
11.	PERSONA ONCE	2. SENTENCIADA FEDERAL

12

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

12.	PERSONA DOCE	3. SENTENCIADA FEDERAL
13.	PERSONA TRECE	4. SENTENCIADA FEDERAL
14.	PERSONA CATORCE	5. SENTENCIADA FEDERAL
15.	PERSONA QUINCE	6. SENTENCIADA FEDERAL
16.	PERSONA DIECISEIS	7. SENTENCIADA FEDERAL
17.	PERSONA DIECISIETE	8. SENTENCIADA FEDERAL
18.	PERSONA DIECIOCHO	9. SENTENCIADA FEDERAL
19.	PERSONA DIECINUEVE	10. SENTENCIADA FEDERAL
20.	PERSONA VEINTE	11. SENTENCIADA FEDERAL
21.	PERSONA VEINTIUNO	12. SENTENCIADA FEDERAL

Es importante resaltar que el trabajo de interacción con las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, requirió una serie de pláticas informales con las interesadas, ya que es normal que se sientan desconfianzas, sobre todo por las circunstancias en las que se dio la detención de ellas por parte de las autoridades, han vivido una serie de eventos desagradables alrededor de esta etapa de su vida, por lo que fue muy importante ir ganando su confianza y lograr su intervención.

Dadas las Normas de Seguridad que imperan en los Centros de Reclusión, aun con el apoyo por parte de las Autoridades el acceso tiene sus propias reglas y tiempos, lo que hace aparentemente lento el avance pero los logros con ricos al final del trabajo.

En este proceso de Trabajo de Campo se dio un cambio de situación jurídica en 6 personas, fueron dos situaciones, la primera es positiva, obtuvieron su libertad, y la segunda fueron Trasladadas a otros Centros de Reclusión para seguir compurgando sus penas por estar procesadas y sentenciadas por delitos del Fuero Federal, por lo que al final quedaron 15 personas que son con las que se llevó a cabo la Investigación y Análisis de sus Casos.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

RELACION DE PERSONAS QUE ACEPTARON PARTICIPAR EN LA INVESTIGACION DE CASOS, PERO QUE POR CAMBIO DE SITUACION JURIDICA, NO PUDIERON HACERLO.

NOMBRE		ESTADO PROCESAL
1.	PERSONA DIECISIETE	1. TRASLADADA
2.	PERSONA DIECIOCHO	2. TRASLADADA
3.	PERSONA DIECINUEVE	3. TRASLADADA
4.	PERSONA VEINTE	1) LIBRE
5.	PERSONA VEINTIUNO	2) LIBRE
6.	PERSONA CINCO	3) LIBRE

Finalmente fueron 15 mujeres quienes aceptaron participar en el Ejercicio de Investigación y Estudio de Casos por decisión propia, y a las que se les pidió llenaran la Carta de Autorización, cuyo formato se agrega en la presente investigación, y las originales firmadas por ellas se entregaron como parte del informe Parcial al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y de las cuales se obtuvieron los datos que conforman el análisis cuantitativo de esta investigación. Cabe señalar que todas aceptaron ser entrevistas, filmadas, proporcionar imágenes, copias de sus resoluciones (las cuales fueron costeadas como parte del Programa y se tuvieron que conseguir en las instancias correspondientes ya que ninguna contaba con copias), y permitieron el uso de sus nombres y la publicación de los resultados.

RELACION DE PERSONAS QUE ACEPTARON PARTICIPAR EN LA INVESTIGACION DE CASOS.

LISTA DEFINITIVA DE PARTICIPANTES

	NOMBRE	ESTADO PROCESAL
1.	PERSONA SEIS	1. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
2.	PERSONA SIETE	2. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
3.	PERSONA OCHO	3. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
4.	PERSONA NUEVE	4. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
5.	PERSONA DIEZ	5. SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
6.	PERSONA TRECE	1. SENTENCIADA FEDERAL

14

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

7.	PERSONA ONCE	2. SENTENCIADA FEDERAL
8.	PERSONA DOCE	3. SENTENCIADA FEDERAL.
9.	PERSONA CATORCE	4. SENTENCIADA FEDERAL
10.	PERSONA QUINCE	5. SENTENCIADA FEDERAL
11.	PERSONA DIECISIES	6. SENTENCIADA FEDERAL
12.	PERSONA UNO	1. PROCESADA FEDERAL
13.	PERSONA DOS	2. PROCESADA FEDERAL
14.	PERSONA TRES	3. PROCESADA FEDERAL
15.	PERSONA CUATRO	4. PROCESADA FEDERAL

RELACION DE PERSONAS QUE ACEPTARON PARTICIPAR EN LA INVESTIGACION DE CASOS.

SENTENCIADAS

	NOMBRE	ESTADO PROCESAL
1.	PERSONA SEIS	1) SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
2.	PERSONA SIETE	2) SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
3.	PERSONA OCHO	3) SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
4.	PERSONA NUEVE	4) SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
5.	PERSONA DIEZ	5) SENTENCIADA DEL FUERO COMUN
6.	PERSONA TRECE	1. SENTENCIADA FEDERAL
7.	PERSONA ONCE	2. SENTENCIADA FEDERAL
8.	PERSONA DOCE	3. SENTENCIADA FEDERAL.
9.	PERSONA CATORCE	4. SENTENCIADA FEDERAL
10.	PERSONA QUINCE	5. SENTENCIADA FEDERAL
11.	PERSONA DIECISIES	6. SENTENCIADA FEDERAL

RELACION DE PERSONAS QUE ACEPTARON PARTICIPAR EN LA INVESTIGACION DE CASOS.

PROCESADAS

	NOMBRE	ESTADO PROCESAL
1.	PERSONA UNO	1) PROCESADA FEDERAL
2.	PERSONA DOS	2) PROCESADA FEDERAL
3.	PERSONA TRES	3) PROCESADA FEDERAL
4.	PERSONA CUATRO	4) PROCESADA FEDERAL

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO Y FILMACION

15

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

Una vez que las mujeres internas del Centro de Rehabilitación Social de Kobén aceptaron participar en la Investigación, se realizó la Aplicación del Cuestionario a cada una de ellas de forma individual, lo anterior para estar en posibilidades de tener un contacto directo y las resolver dudas o temores que presentaran.

Posterior a esto se filmó a cada una, siguiendo el formato del Cuestionario para dar una mayor confianza, y dejando plena libertad para que expresaran su experiencia legal que las llevó a estar actualmente viviendo un proceso penal que las privó de su libertad.

SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION

Una vez aplicado el cuestionario y filmando las entrevistas, se analizó toda esta información, además de las copias de los expedientes, con lo que se conformó el perfil de cada una de las participantes, el cual se presenta una a una, así mismo se realizó el análisis cuantitativo de las respuestas que así lo permitieron.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)





INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

ACTIVIDADES A REALIZAR

CRONOGRAMA

TEMA	CONTENIDO	DURACION MODULO	DURACION TOTAL
Investigación y estudio de casos de la población femenina del Centro de Readaptación Social de San Francisco Kobén, que permita conocer las causas, la problemática y situación jurídica de las mujeres recluidas. (15 casos).	JUSTIFICACION Y CRONOGRAMA DE INVESTIGACION TRABAJO DE CAMPO ENTREVISTAS RECOPILACION Y SISTEMATIZACION DE INFORMACION ENTREGA DE PRODUCTO FINAL DE LA INVESTIGACION	JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE SEPTIEMBRE OCTUBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	5 MESES



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

INSTRUMENTOS APLICADOS PARA LA OBTENCION DE DATOS EN LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS

A. CARTA DE ACEPTACION

B. CUESTIONARIO



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

CARTA DE ACEPTACIÓN CON AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO DE LAS PARTICIPANTES:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, se lleva a cabo la Investigación y Estudio de Casos de la Población Femenina del Centro de Readaptación Social de San Francisco de Kobén, el cual nos permitirá conocer las causas, la problemática y situación jurídica de las Mujeres ahí recluidas.

Por lo anterior se procede a recabar la autorización de las mujeres que intervendrán en esta Investigación y Estudio de Casos de la Población Femenina del Centro de Readaptación Social de San Francisco de Kobén, la cual será realizada para dar cumplimiento a la Meta número 7 del Proyecto Impulsando la Perspectiva de Género en la Administración Pública del Estado de Campeche, Fase Dos, y la cual se desarrolla en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, del Instituto Nacional de la Mujeres con el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y que llevarán a cabo la Mtra. Miriam Valdez Valerio y el Mtro. Rafael Rodríguez Aguilar.

DATOS DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: _____

EDAD: _____

AUTORIZACIÓN A:

ENTREVISTA POR ESCRITO:

SI	NO
----	----

ENTREVISTA GRABADA

SI	NO
----	----

UTILIZACIÓN DE SU NOMBRE REAL EN LA INVESTIGACIÓN

SI	NO
----	----

UTILIZACIÓN DE IMÁGENES EN LA INVESTIGACIÓN

SI	NO
----	----

PUBLICACIÓN DE SU ENTREVISTA

SI	NO
----	----

PROPORCIONAR COPIAS DEL EXPEDIENTE.

SI	NO
----	----

FIRMA _____ FECHA _____

LUGAR: SAN FRANCISCO DE KOBEN, CAMPECHE.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

CUESTIONARIO APLICADO:
CUESTIONARIO

Datos Generales

Nombre:				
Edad:		Lugar de Nacimiento:		
¿Cuál es tu situación jurídica?				
Sentenciada/o:				Procesada
1 ^a instancia	Sentencia en apelación	Amparo	Sentencia Definitiva	¿Cuánto tiempo lleva la tramitación de tu proceso?
¿A cuántos años te sentenciaron?				Delito:
¿Qué tiempo de tu sentencia has cumplido?				Causa penal:

Atención Médica.

1. ¿El Centro de reclusión cuenta con un lugar donde atenderte médicaamente?	
Si	No
2. ¿Has tenido alguna (as) enfermedad (es) estando en el Centro de reclusión?	
Si	No
3. ¿Cuál (es)?	
4. ¿Recibiste Atención Médica?	
Sí	No

Salud Psicosocial

21

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

5. ¿Te consideras adicta a alguna sustancia?			
Sí	No		
6. ¿Tienes interés en dejar esa adicción?			
Sí	No		
7. ¿Recibes atención Psicológica?			
Sí	No		
8. ¿Has tenido alguna(s) de estas sensaciones?			
Miedo	Tristeza	Angustia	Ansiedad
9. ¿Qué haces para remediar esta situación?			

Salud sexual.

10. ¿Tienes pareja?				
Si	No			
11. ¿Tienes acceso a la visita conyugal?				
Si	No			
12. ¿Con que frecuencia mantienes relaciones sexuales?				
Menos de 1 vez por semana	1 Vez por semana	Más de 2 veces por semana	Más de 4 veces por semana	Ninguna
13. ¿Utilizas métodos de planificación familiar?				
SI		NO		
14. ¿Te dan información sobre infecciones de transmisión sexual y cómo prevenirlas?				
SI		No		
15. ¿Cómo te allegan de dicha información?				
16.				
Talleres	Pláticas	Folletos	Videos	Otro

Alimentación y vivienda

22

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

17. ¿Recibes alimentos?	
Si	No
18. Crees que los alimentos que recibes son suficientes?	
Si	No
19. ¿Con cuántas personas compartes tu estancia?	
20. ¿Crees que tu estancia es higiénica?	
Sí	No
21. ¿Por qué?	

Acceso a la justicia.

22. ¿Cuáles fueron los hechos que motivaron tu detención?	
23. ¿Cómo fue tu detención?	
24. ¿Te mostraron una orden de aprehensión?	
Si	No
25. Si para detenerte entraron en el domicilio ¿Te mostraron orden de cateo?	
Si	No
26. ¿Te comunicaron cuales eran tus derechos?	
Si	No
27.	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

28. ¿Cuando te detuvieron te presentaron de inmediato con el Ministerio Público?	
Si	No
29. ¿A dónde te llevaron?	
30. ¿Cuánto tiempo tardaste en estar en presencia del Ministerio Público (a partir de tu detención)?	
31. ¿Después de tu detención te llevaron ante el médico legista?	
Si	No
32. ¿En qué momento?	
En la Agencia del Ministerio Público	En el Juzgado
33. ¿Te dieron a conocer los hechos que se te imputaban?	
Si	No
34. ¿Te dijeron que personas te acusaban?	
Si	No
35. ¿Conociste a tu juez?	
Si	No
36. ¿El juez platico contigo en algún momento?	
Si	No
37. ¿Has tenido oportunidad de presentar pruebas en relación a tu situación personal?	
Si	No
38. ¿Tu proceso fue claro?	
Si	No
39. ¿Porque?	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

40. ¿Qué autoridades están presentes regularmente en tu audiencia?					
JUEZ	SECRETARIA DE ACUERDOS	OFICIAL JUDICIAL	MINISTERIO PÚBLICO	DEFENSOR	POLICIA
41. ¿Durante tu proceso has contado con una abogada o un abogado?					
Si		No			
Particular		Oficio	¿Por qué?		
42. En qué momento se presentó tu abogada o abogado?					
Ante el Ministerio Público		Ante el Juez	Casa de arraigo	Nunca	
43. Como consideras la atención por parte de tu defensa?					
EXCELENTE	BUEN	REGULAR	DEFICIENTE		
44. ¿Tuviste acceso a tu expediente?					
Si		No			
45. Eres considerada:					
Reincidente		Primo delincuente			
46. Consideras que se tomó en cuenta tu condición de género al dictar sentencia?					
Si		No			



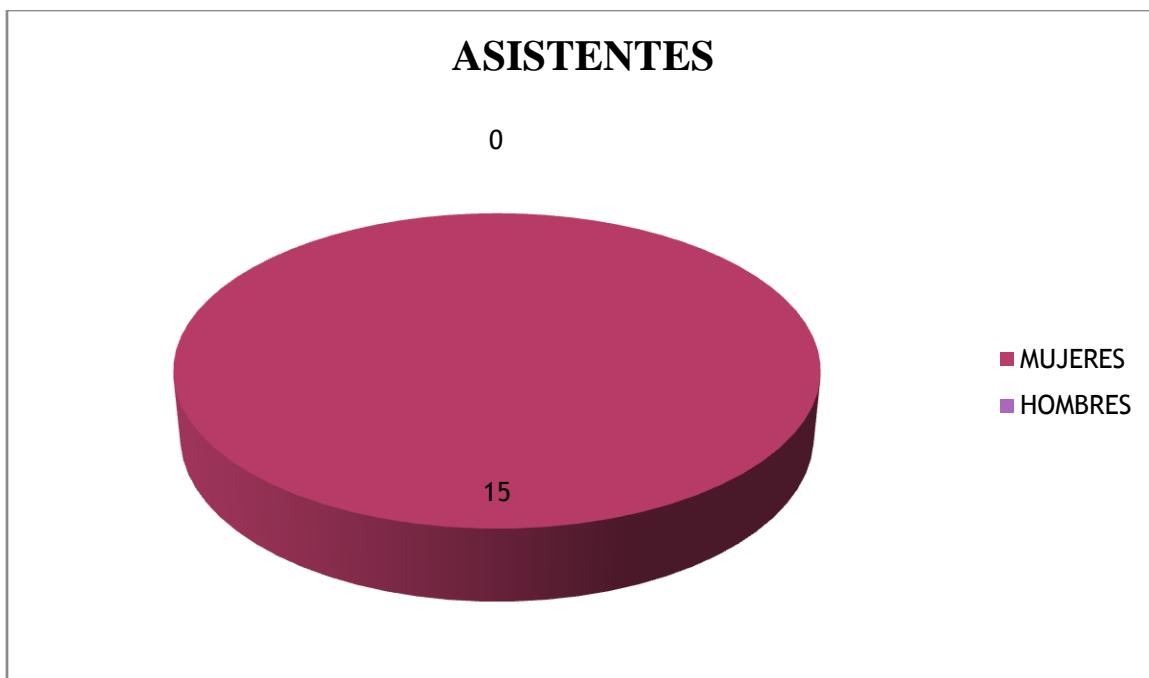
INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

RESULTADOS: INTERPRETACION Y ANÁLISIS

ANALISIS CUANTITATIVO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE PARTICIPACION EN LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DE CASOS:

En este estudio participaron 15 mujeres que actualmente se encuentra privadas de su libertad en el Centro de Rehabilitación Social de San Francisco de Kobén, dichas mujeres recibieron primero una capacitación consistente en un Taller y ahí se le invitó a participar en este ejercicio, aceptando hacerlo, quince personas.

NUMERO DE PATICIPANTES	
TOTAL: 15 PERSONAS	
MUJERES	HOMBRES
15	0

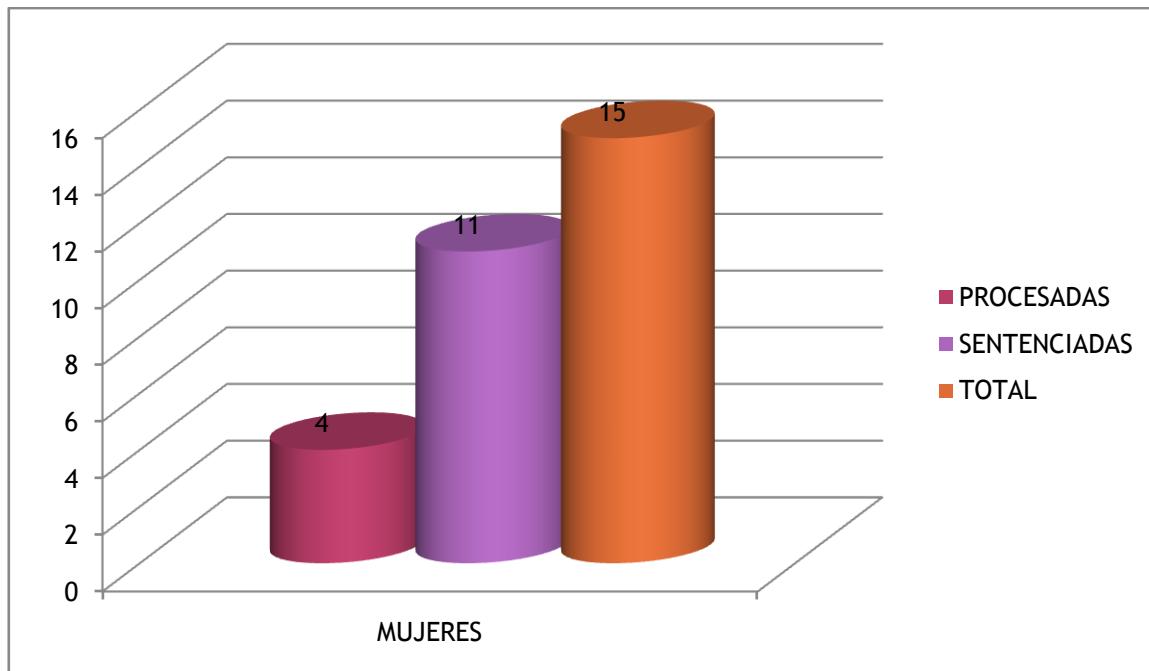


En este estudio de casos las participantes fueron en su totalidad mujeres pues el estudio está diseñado para el análisis de quince casos de mujeres reclusas del penal de San Francisco de Koben en Campeche.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

SITUACIÓN LEGAL DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACIÓN

SITUACION LEGAL DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACION		
PARTICIPANTES	PROCESADA	SENTENCIADA
PERSONA SEIS		X
PERSONA SIETE		X
PERSONA OCHO		X
PERSONA NUEVE		X
PERSONA DIEZ		X
PERSONA TRECE		X
PERSONA ONCE		X
PERSONA DOCE		X
PERSONA CATORCE		X
PERSONA QUINCE		X
PERSONA DIECISIES		X
PERSONA UNO	X	
PERSONA DOS	X	
PERSONA TRES	X	
PERSONA CUATRO	X	



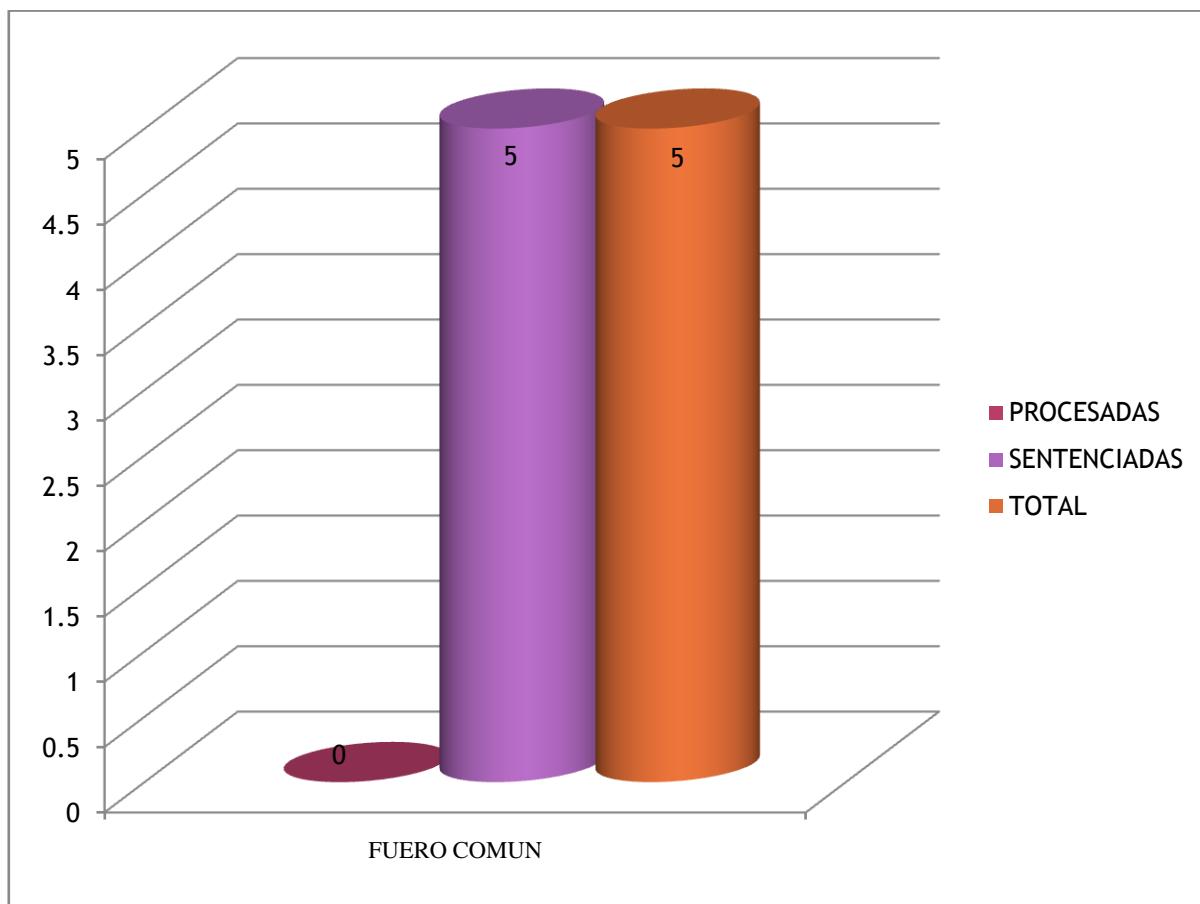
De las mujeres participantes en este estudio, cuatro se encuentran procesadas y once ya están sentenciadas cumpliendo con condena que les impuso el juez.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

SITUACIÓN LEGAL DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACION FUERO COMÚN

SITUACION LEGAL DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACION FUERO COMUN		
PARTICIPANTES	PROCESADA	SENTENCIADA
PERSONA SEIS		X
PERSONA SIETE		X
PERSONA OCHO		X
PERSONA NUEVE		X
PERSONA DIEZ		X

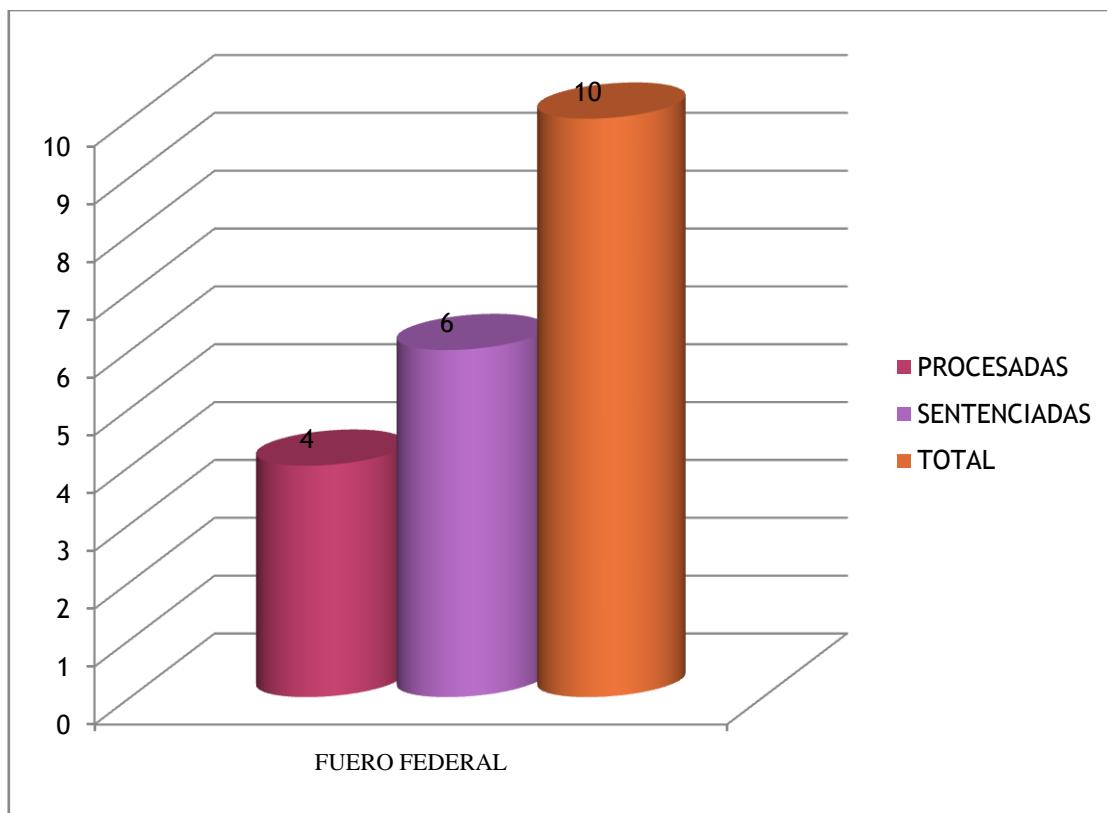


De las quince participantes, cinco son del fuero común siendo que estas cinco mujeres se encuentran ya sentenciadas por delitos de homicidio, corrupción de menores y lesiones.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

SITUACIÓN LEGAL DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACIÓN FUERO FEDERAL

SITUACION LEGAL DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACION FUERO FEDERAL		
PARTICIPANTES	PROCESADA	SENTENCIADA
PERSONA TRECE		X
PERSONA ONCE		X
PERSONA DOCE		X
PERSONA CATORCE		X
PERSONA QUINCE		X
PERSONA DIECISIES		X
PERSONA UNO	X	
PERSONA DOS	X	
PERSONA TRES	X	
PERSONA CUATRO	X	



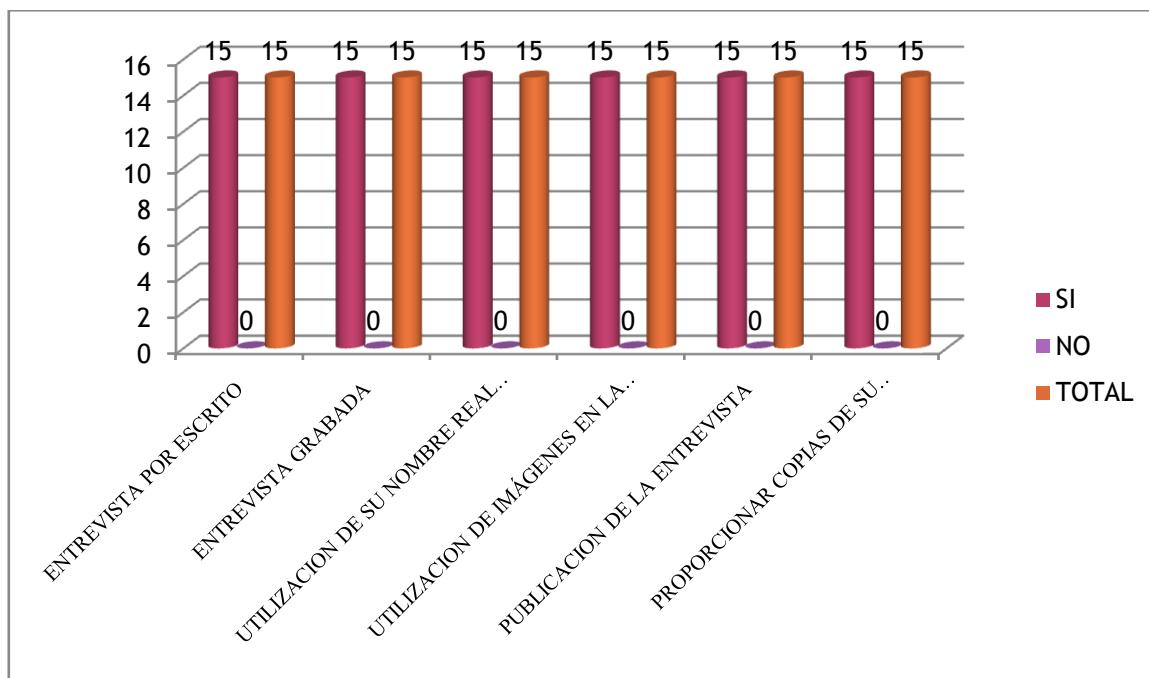
Dentro de las quince participantes, diez están procesadas y sentenciadas por la comisión de delitos del Fuero Federal dividiéndose estas cuatro sentenciadas y seis sujetas a proceso.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS INTERNAS DEL CERESO KOBÉN

AUTORIZACIÓN A	SI	NO
ENTREVISTA POR ESCRITO	15	0
ENTREVISTA GRABADA	15	0
UTILIZACION DE SU NOMBRE REAL EN LA INVESTIGACION	15	0
UTILIZACION DE IMÁGENES EN LA INVESTIGACION	15	0
PUBLICACION DE LA ENTREVISTA	15	0
PROPORCIONAR COPIAS DE SU EXPEDIENTE	15	0



Las quince participantes otorgaron su autorización para realizar el estudio utilizando entrevistas por escrito, grabadas, el consentimiento para utilizar su nombre e imagen así como en su caso publicar y promocionar el estudio.

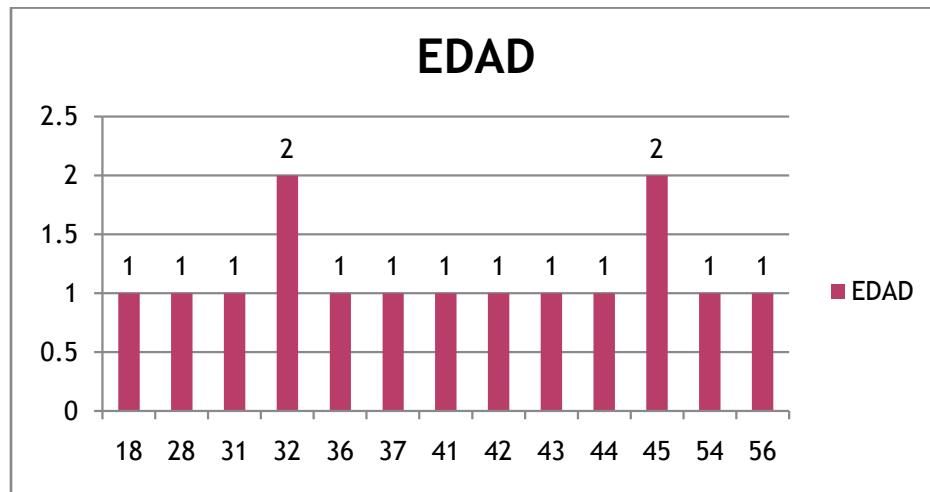


INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

ANALISIS CUALITATIVO DE LOS RESULTADOS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LAS MUJERES DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE KOBEN

DATOS DESGLOSADOS INVESTIGACION CERESO KOBEN

EDAD	PERSONAS
18	1
28	1
31	1
32	2
36	1
37	1
41	1
42	1
43	1
44	1
45	2
54	1
56	1

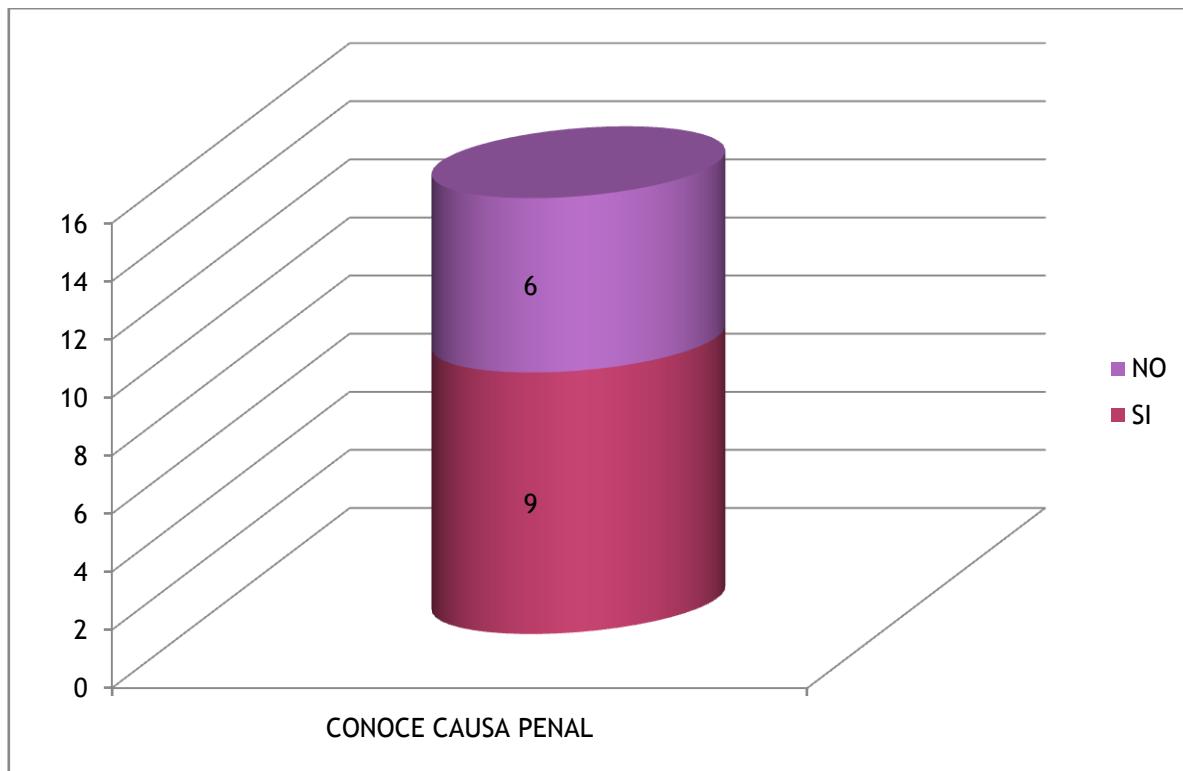


Como se observa las edades de las Mujeres que se encuentran privadas de su libertad en el CERESO de Kobén, que participaron en la investigación, presentan una media de edad de 41 años, siendo la más joven de 18 años y mayor de 56 años. Aun que se observa que la relación entre ellas es cordial, y buscan empatías sin importar su edad.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

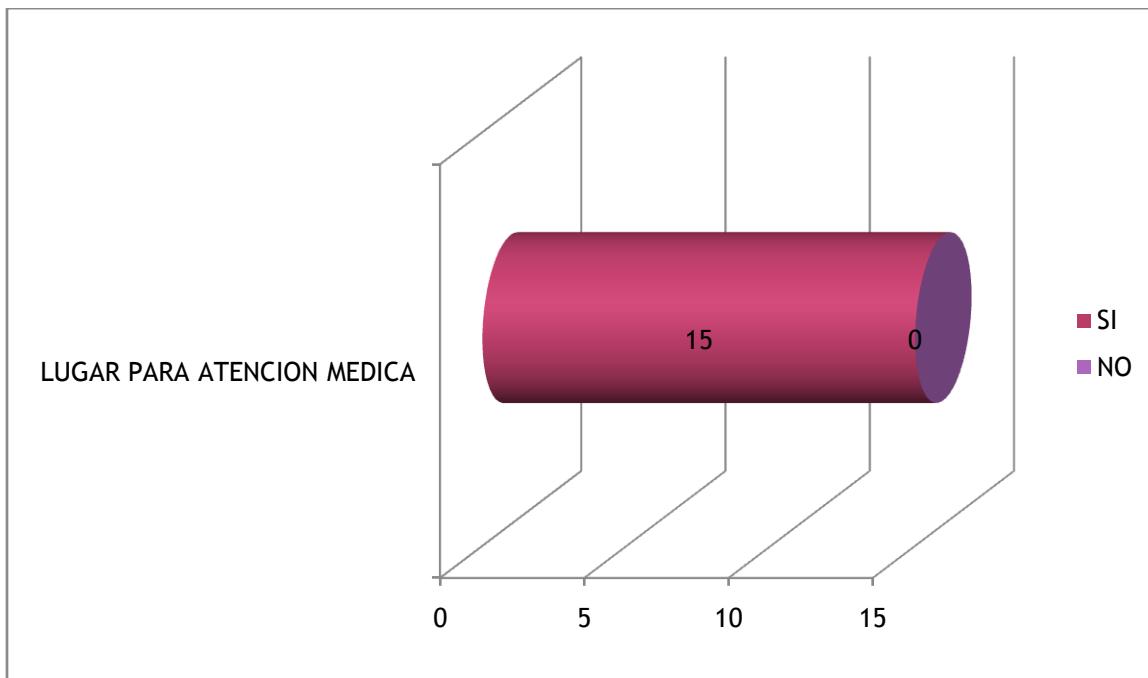
¿CONOCE EL NÚMERO DE SU CAUSA PENAL?	
SI	NO
9	6



Es importante encontrar que un número importante de las entrevistadas desconocen su número de causa penal y el Juzgado ante el cual se tramita el Proceso, esto es un dato preocupante ya que las deja en estado desconocimiento de datos elementales dentro del proceso como son ante que autoridad se está llevando su juicio.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿EL CENTRO DE RECLUSIÓN CUENTA CON UN LUGAR DONDE ATENDERLE MEDICAMENTE?	
SI	NO
15	0

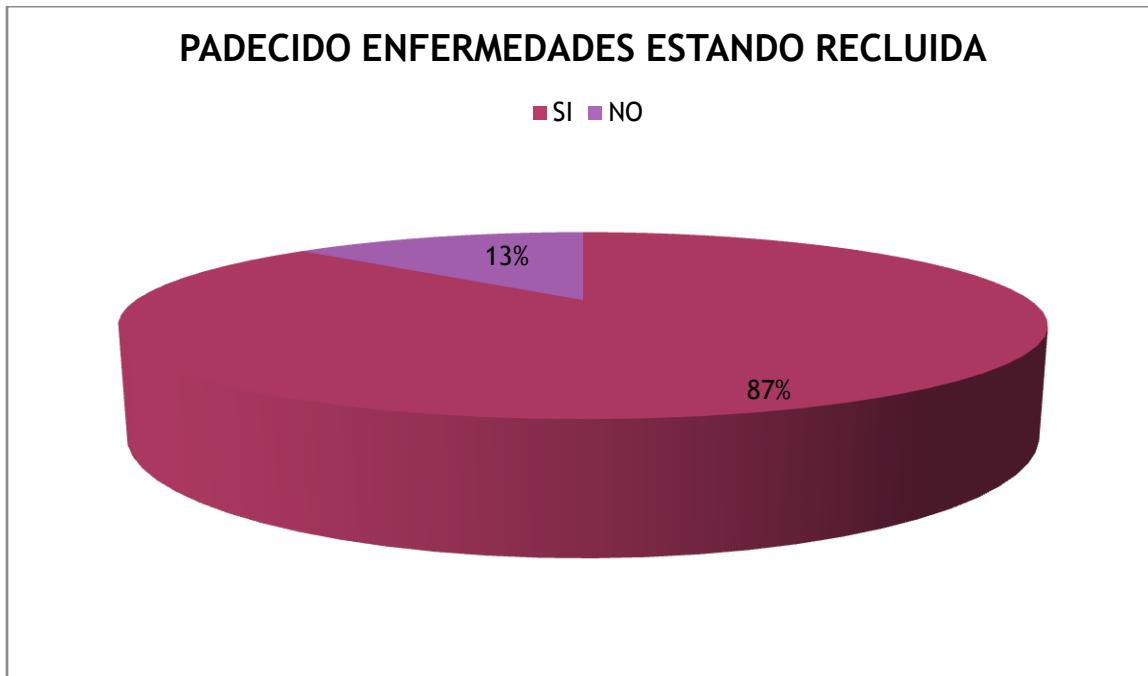


Están de acuerdo con que se les da atención médica inmediata en las instalaciones del Centro, y cuando se trata de atención especializada con trasladadas a los Hospitales de Especialidades Médicas del Sector Salud en donde son atendidas.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿HA PADECIDO DE ALGUNA ENFERMEDAD ESTANDO EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN?	
SI	NO
13	2



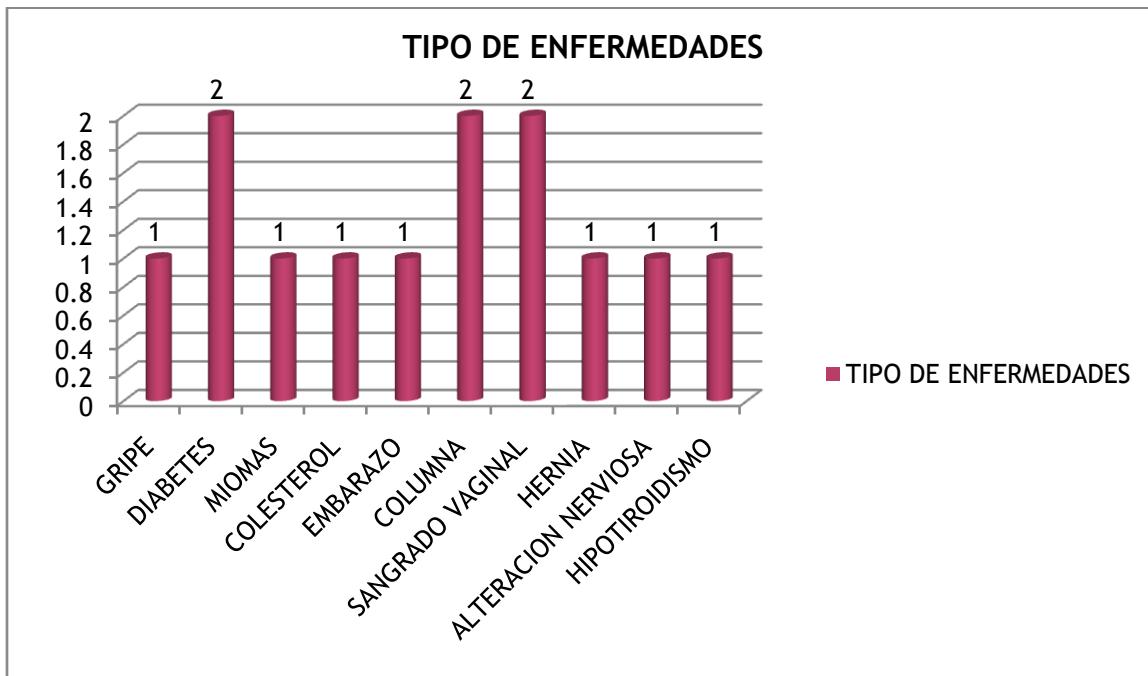
EL 87% de ellas es decir 13 personas han padecido algún tipo de enfermedad desde no graves hasta la detección de enfermedades crónico degenerativas como diabetes, hipotiroidismo, colesterol, que son atendidas y llevado su seguimiento señalan que en gran parte esta atención especializada se debe al interés especial que pone en el tema la Directora del CERESO.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

TIPOS DE ENFERMEDADES

TIPOS DE ENFERMEDADES	
GRIPE	1
DIABETES	2
MIOMAS	1
COLESTEROL	1
EMBARAZO	1
COLUMNA	2
SANGRADO VAGINAL	2
HERNIA	1
ALTERACIÓN NERVIOSA	1
HIPOTIROIDISMO	1

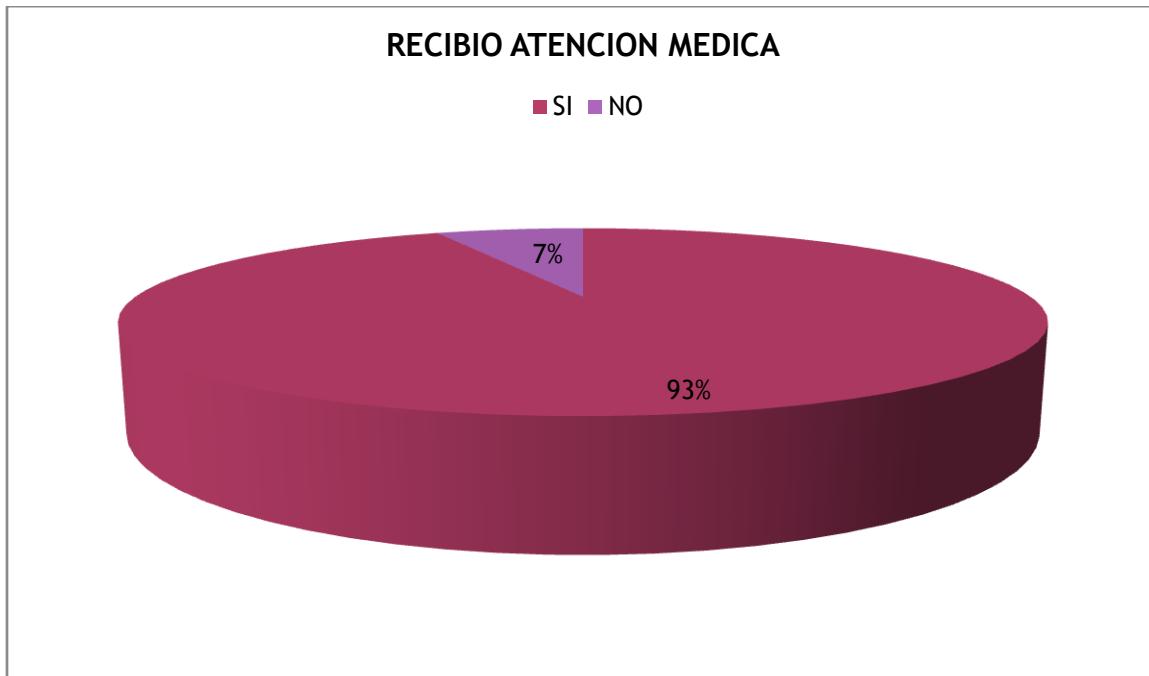


Como se observa son diversas enfermedades a las que se han enfrentado las mujeres internas, lo importante es que han sido atendidas y en donde es necesario se les da el seguimiento de atención a su salud.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿RECIBIO ATENCION MÉDICA?	
SI	NO
14	1

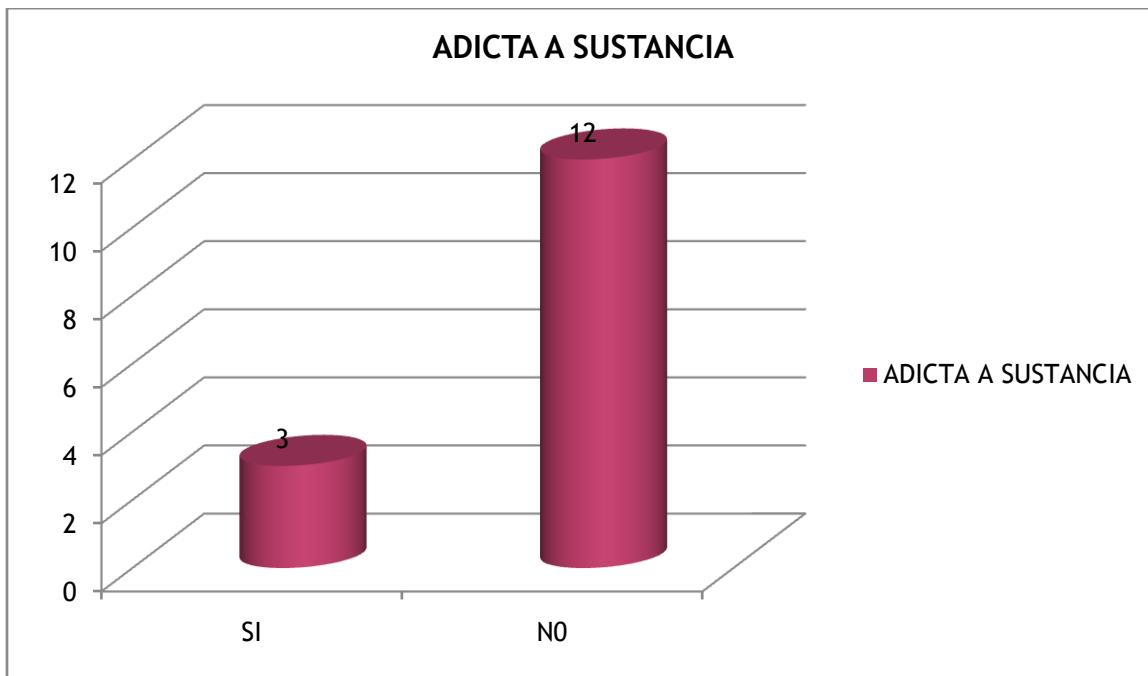


EL 93% Señala haber recibido atención inmediata, el 7% que representa a una persona, se refiere a que no ha recibido atención especializada ya que está esperando el turno de atención que le toco y la fecha es retirada, pero ya se le atendió en el centro de reclusión



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿SE CONSIDERA ADICTA A ALGUNA SUSTANCIA?	
SI	NO
3	12

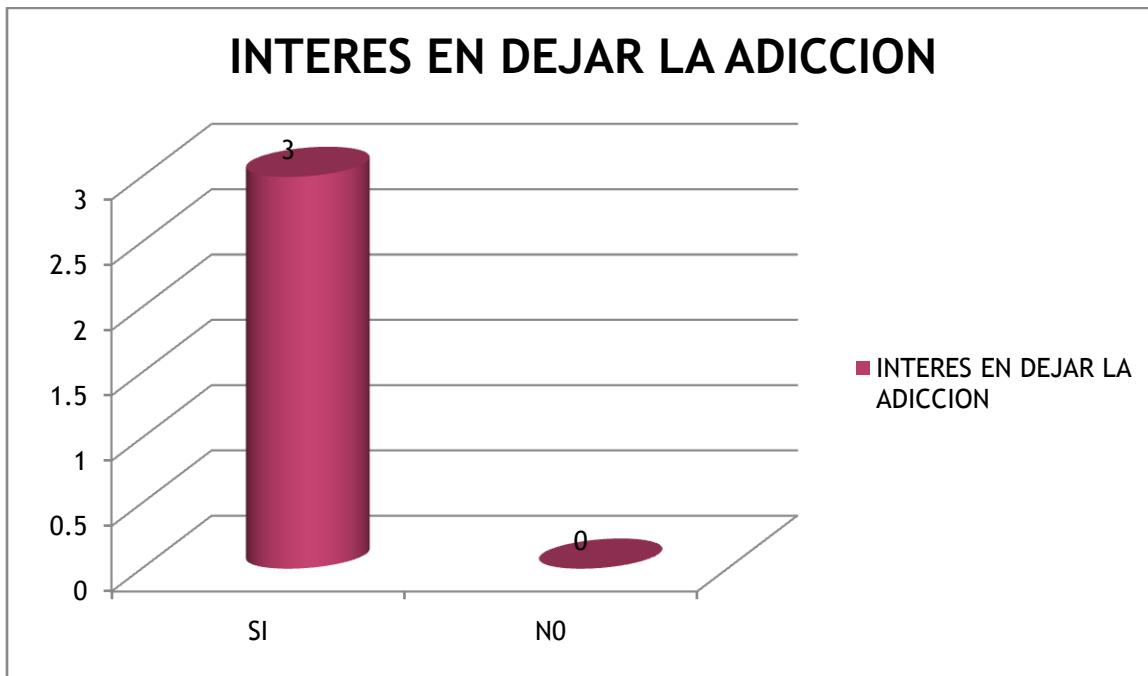


Tres personas manifestaron haber sido adictas a estupefacientes, principalmente marihuana y cocaína, pero esta adicción la tenían desde antes de ingresar al centro de reclusión, señalan haber recibido terapia.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿TIENES INTERES EN DEJAR LA ADICCION?	
SI	NO
3	0

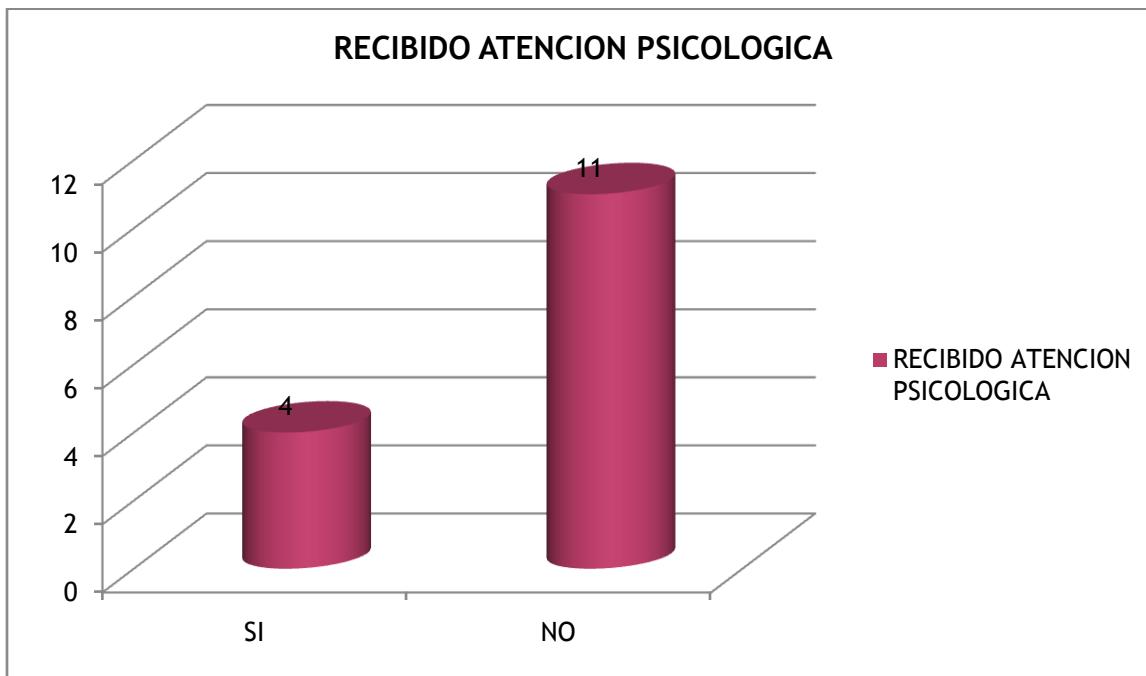


Las tres personas señalar haber dejado la adicción a partir de ingresar al CERESO de KOBÉN, y haber recibido apoyo de tipo psicológico, y religioso para superarlos.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿HAS RECIBIDO ATENCION PSICOLOGICA?	
SI	NO
4	11

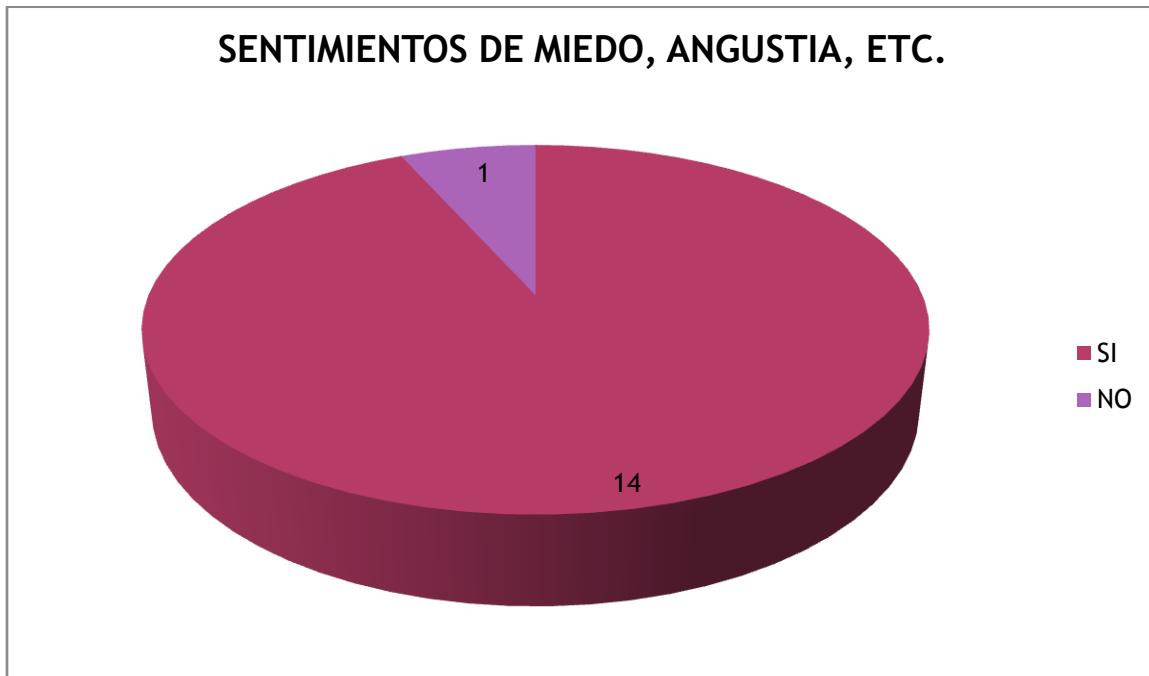


Cuatro personas manifiestan haber recibido apoyo psicológico constante, las otras personas señalan que ellas no lo han solicitado, ya que tratan de buscar otro tipo de apoyos, algunas reciben el apoyo por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que son las que se encuentran procesadas por delitos del Fuero Federal y que han interpuesto Quejas ante este organismo.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿HAS TENIDO ALGUNA SENSACION DE MIEDO, TRISTEZA, ANSIEDAD, ANGUSTIA?	
SI	NO
14	1



Casi todas las personas aceptan haber sentido sensaciones de miedo, angustia, tristeza, en su estancia en el centro de rehabilitación, la mayoría se encuentra en situación de estrés, es difícil enfrentar una situación como la que viven, además de que la mayoría ni siquiera tienen clara su situación.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿QUE HACES PARA SUPERAR LOS ESTADOS DE ANIMO?	
ATENCION PSICOLOGICA	3
NADA	2
RELIGION	4
DEPORTE	1
TRABAJO	3
PLATICAR	1
LLORAR	1



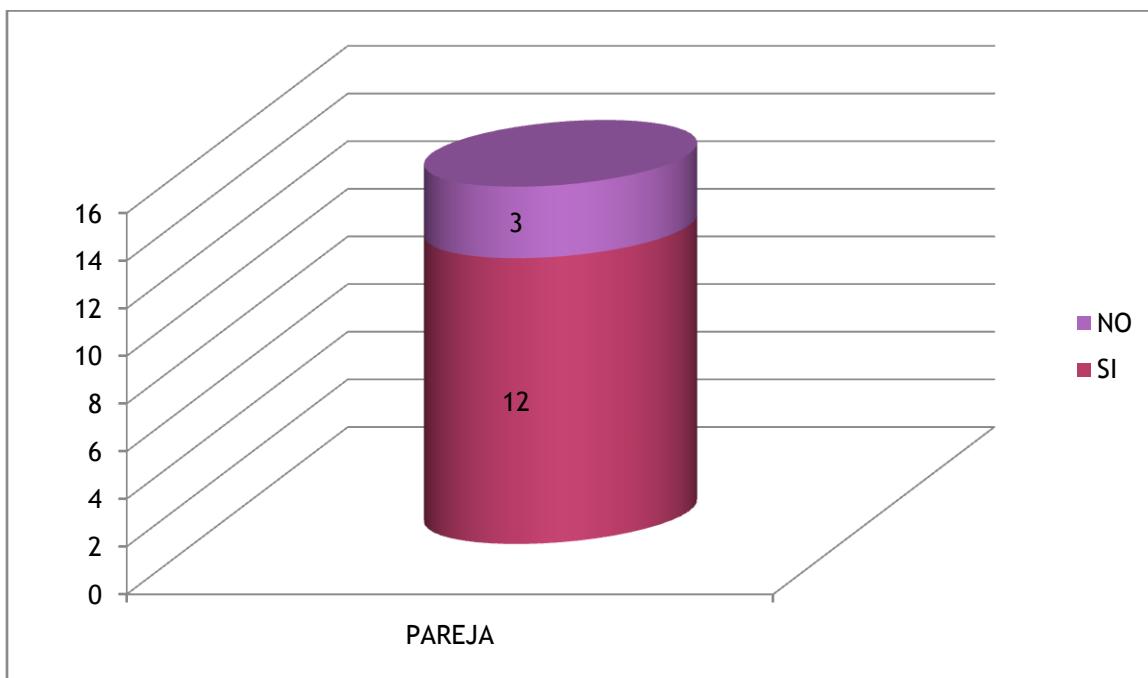
Para superar los estados de ánimo señalados algunas recurren a la atención psicológica, otro factor importante es la Religión ya que en el centro hay la visita permanente de las iglesias, y de hecho existen diferentes templos construidos en los terrenos del CERESO.

Otro distractor importante es el trabajo que además les genera ingresos, la convivencia diaria, el ejercicio y quienes no realizan ninguna actividad para superarlo, ya que como se estableció no se les puede obligar a ello.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿TIENES PAREJA?	
SI	NO
12	3

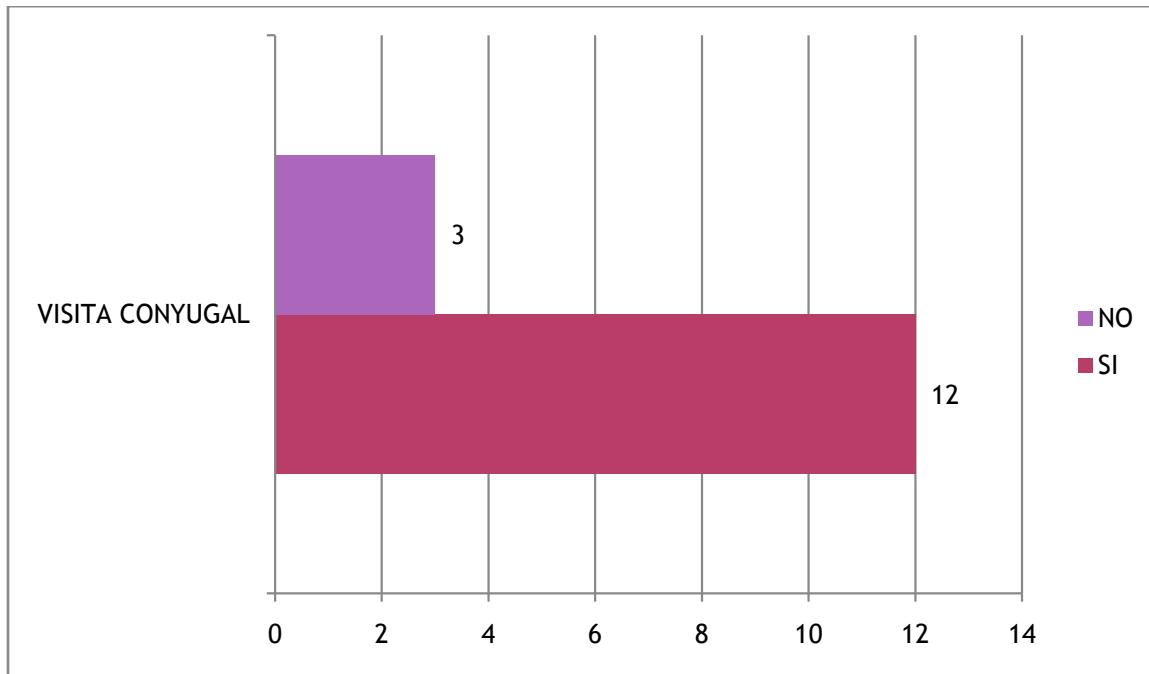


Doce de la mujeres entrevistas tienen actualmente una relación de pareja 11 de ellas están también internas en el CERESO de Kobén, 1 está fuera del centro. Las otras tres mujeres no tienen actualmente una relación de pareja, y coincide con que estás no son originarias del Estado de Campeche y fueron detenidas solas.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

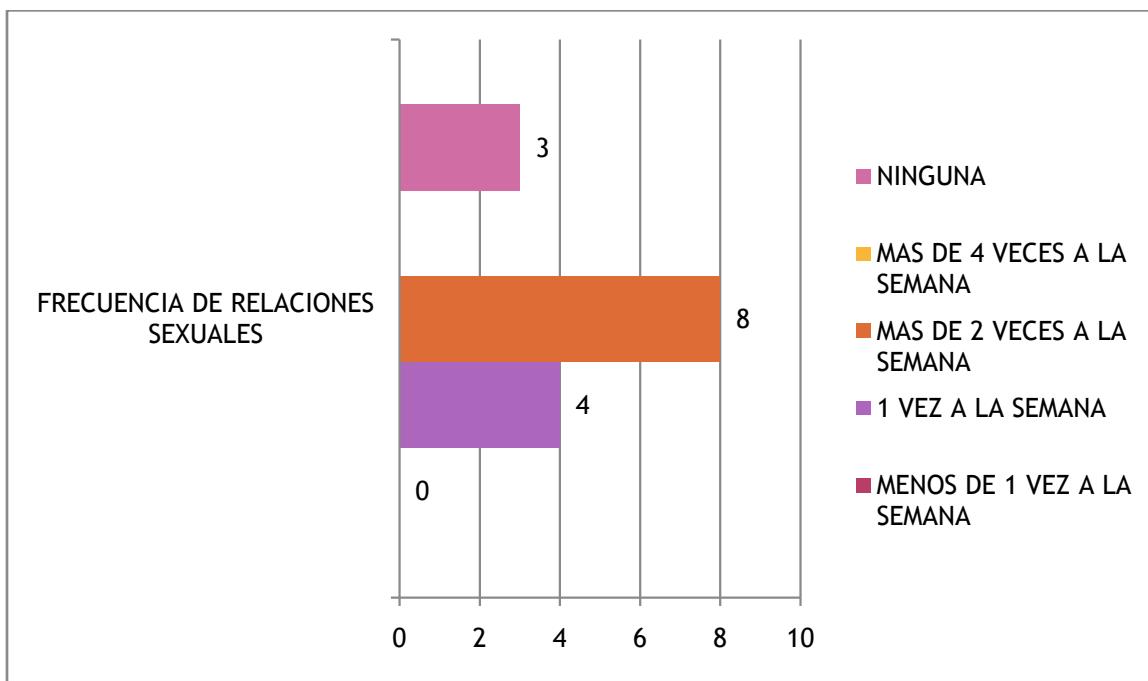
¿TIENES ACCESO A LA VISITA CONYUGAL?	
SI	NO
12	3



Las mujeres que tienen pareja tienen acceso a la visita conyugal, ya que por reglamento no está permitido que quienes no tengan pareja estable que cumpla con los requisitos de registro para el acceso a este “beneficio”, reciban visitas conyugales.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿CON QUE FRECUENCIA MANTIENES RELACIONES SEXUALES?	
MENOS DE 1 VEZ A LA SEMANA	0
1 VEZ A LA SEMANA	4
MAS DE 2 VECES A LA SEMANA	8
MAS DE 4 VECES A LA SEMANA	0
NINGUNA	3

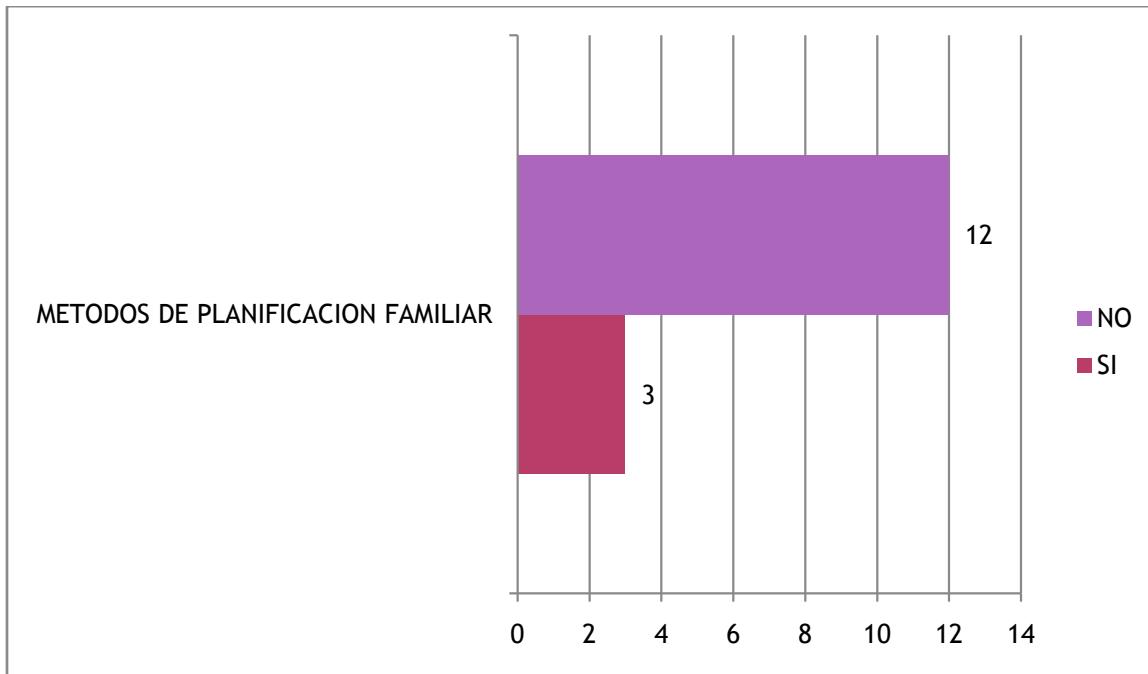


Como se observa son 12 personas quienes señalan tener frecuentemente relaciones sexuales que van de una a dos veces por semana, que coincide con las visitas conyugales autorizadas. En tanto quienes no tienen visitas conyugales autorizadas señalan no estar sexualmente activas.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

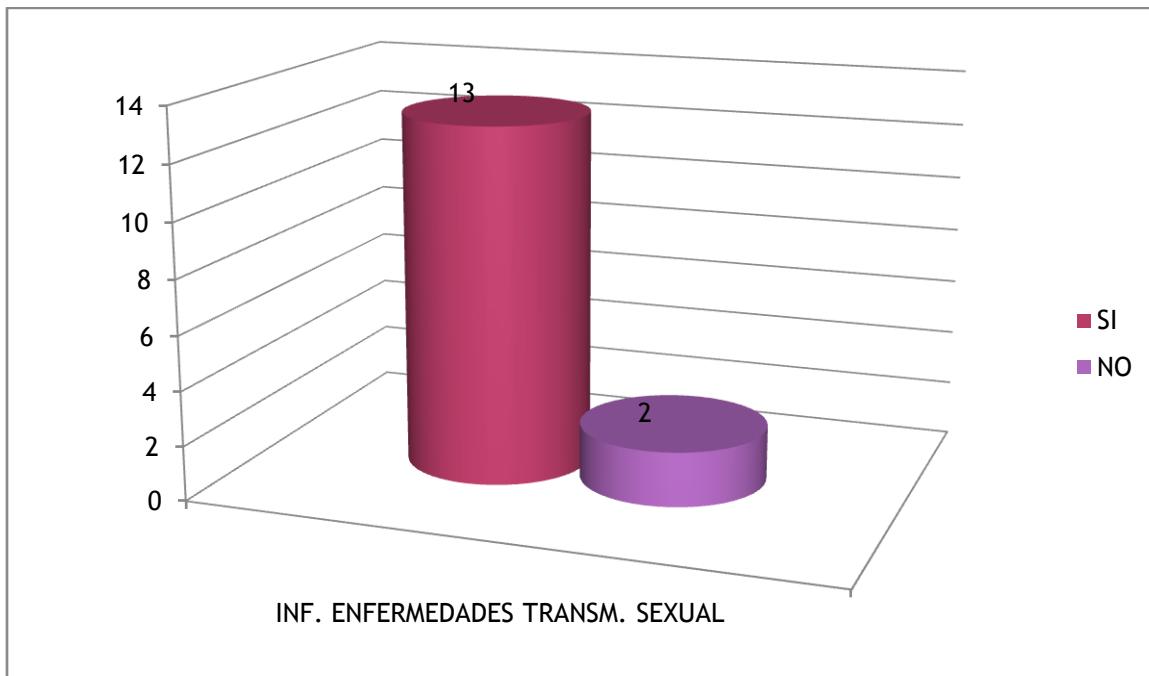
¿UTILIZAS METODO DE PLANIFICACION FAMILIAR?	
SI	NO
3	12



Llama la atención esta estadística, ya que aun cuando señalan que son 12 personas quienes se encuentran sexualmente activas solo 3 manejan métodos de planificación familiar.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿TIENES INFORMACION SOBRE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SU PREVENCION?	
SI	NO
13	2

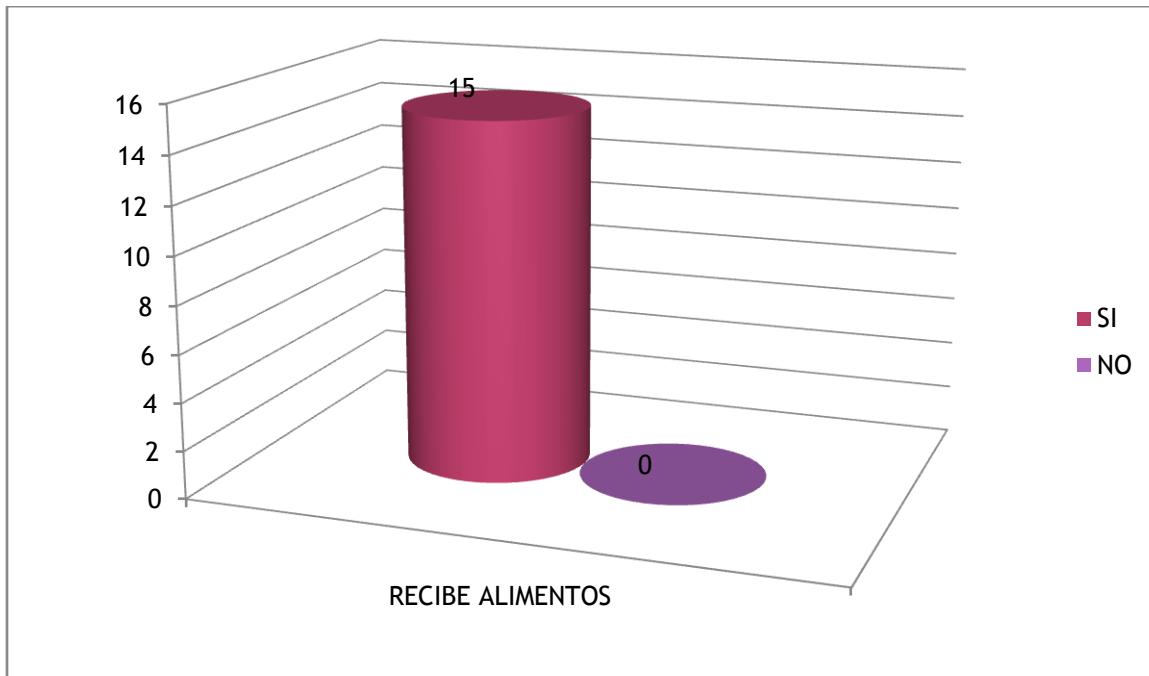


En relación las enfermedades de Transmisión Sexual y su prevención es importante ver como coincide con la estadística de las personas sexualmente activas, aunque si sería importante extender esta información a toda la población dadas las condiciones de vida que pueden traer peligros graves de contagio.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿RECIBES ALIMENTOS?	
SI	NO
15	0

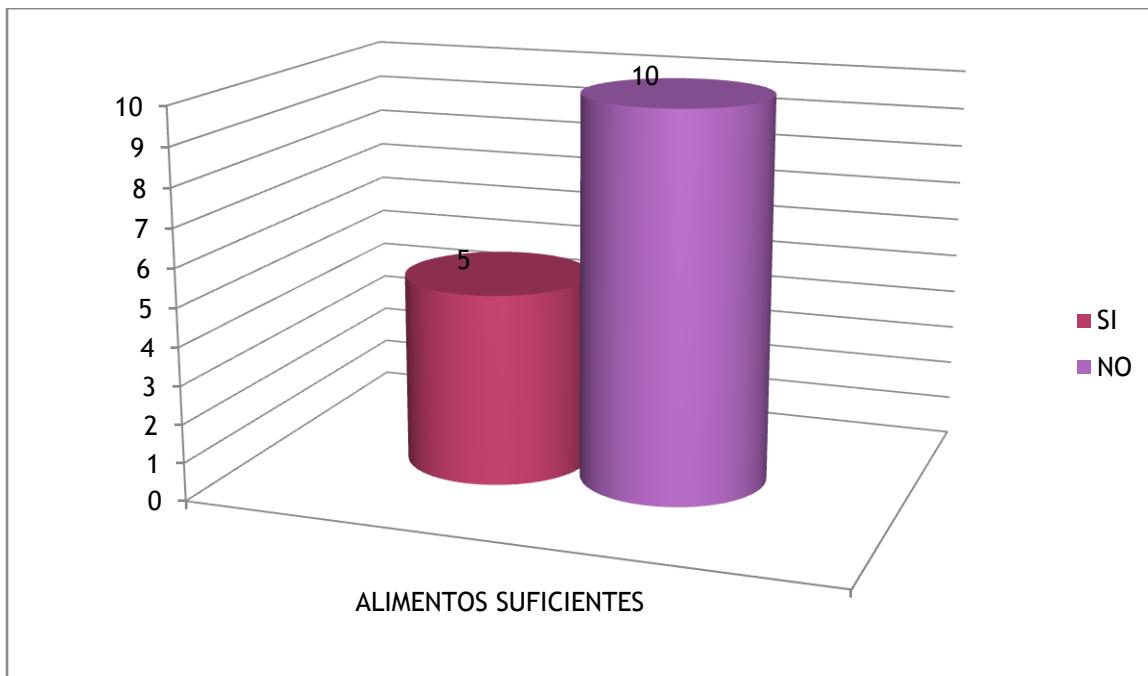


Todas las participantes coinciden con que se les proporciona diario alimentación de carne de res, pollo y puerco y verduras, además de una despensa por semana que contiene arroz, frijol, aceite, azúcar entre otras cosas.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

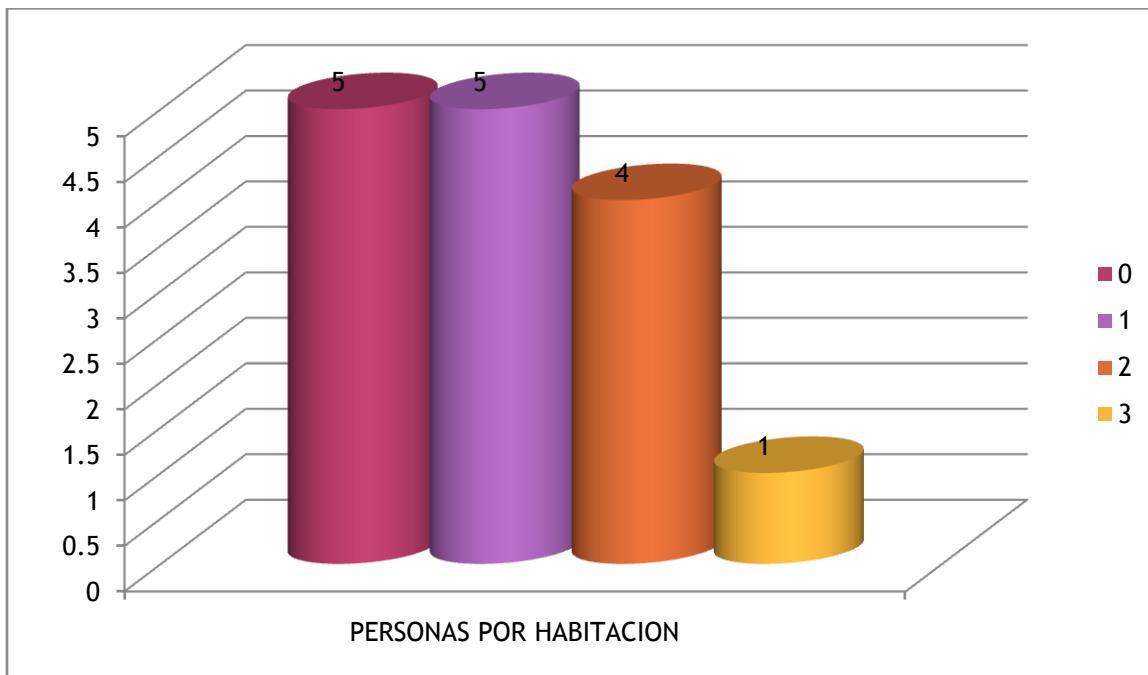
¿CREESES QUE LOS ALIMENTOS QUE RECIBES SON SUFICIENTES?	
SI	NO
5	10



Las personas que considera que no son suficientes, lo hacen en razón de que solo se les proporciona una ración de carne al día, alguna señalan que deberían ser dos porciones, y otras consideran que se debería abundar en verduras y frutas, algunas otras señalan que no es necesaria tanta carne a la semana y que se cambie por otros alimentos.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿CON CUANTAS PERSONAS COMPARTES TU ESTANCIA?	
0 personas	5
1 persona	5
2 personas	4
3 personas	1

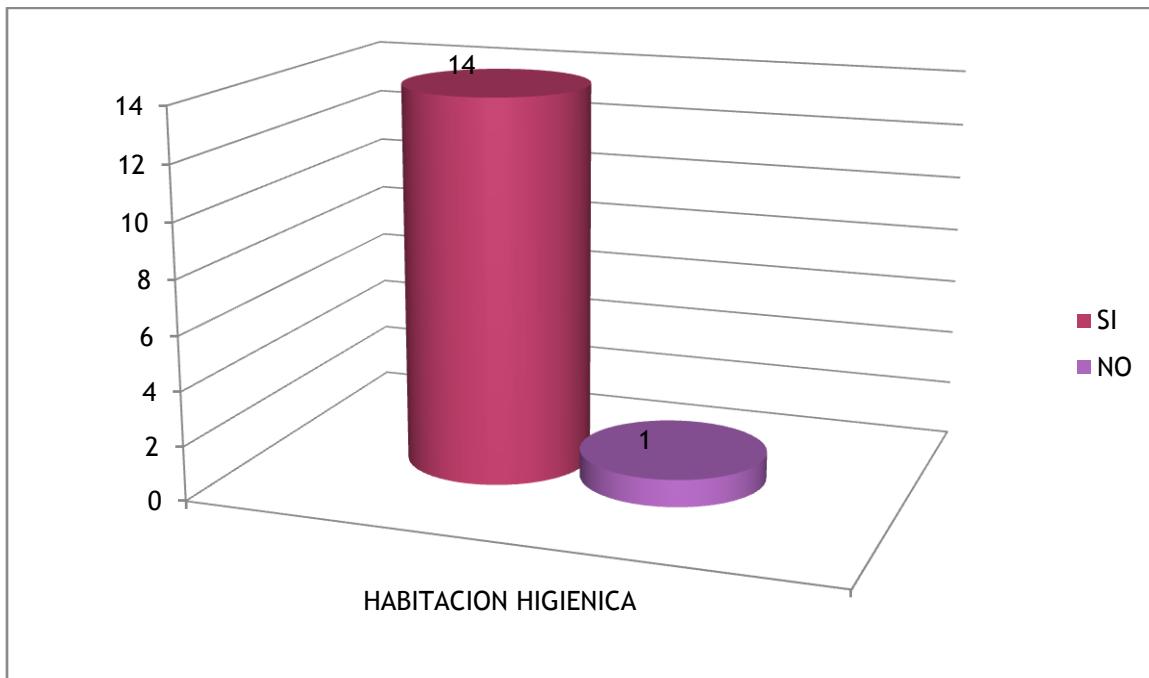


De las respuestas de las personas se desprende que actualmente en las estancias donde viven las internas no se ha presentado la sobre población, ya que 5 de ellas no tienen compañía, 5 solo tienen una compañera, 4 comparten su habitación con 2 personas y solo 1 con tres personas más, si se compara con otros centros penitenciarios donde el hacinamiento es una constante permanente estas son condiciones muy favorables.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

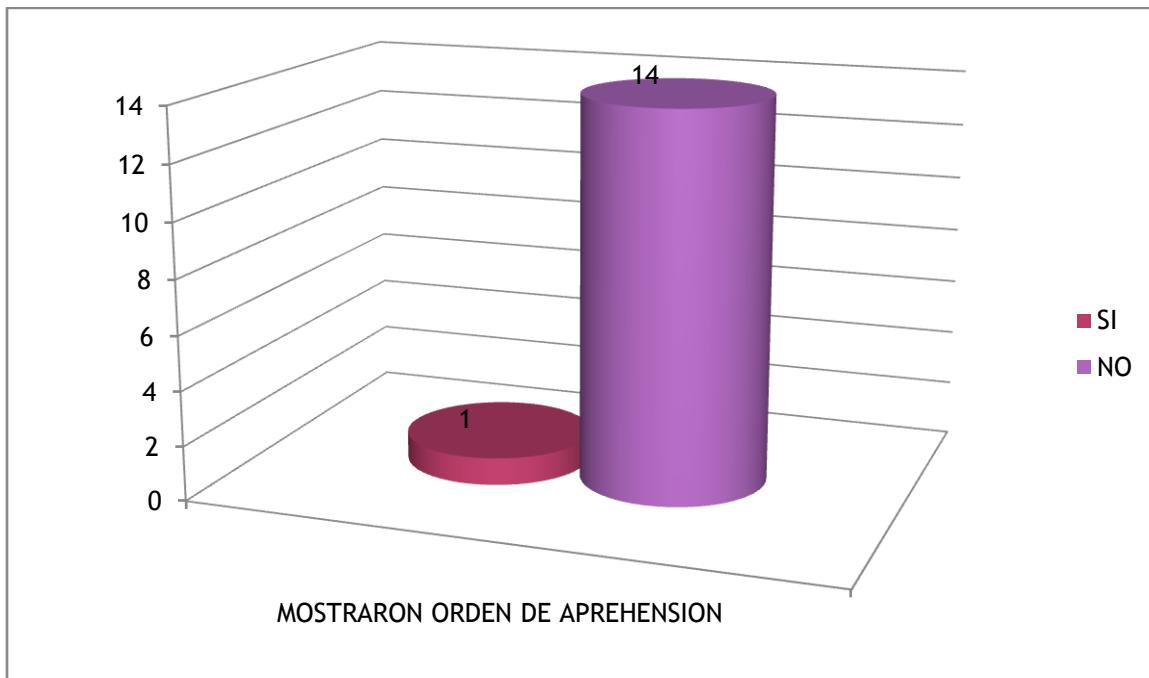
¿Crees que tu estancia es higiénica?	
SI	NO
14	1



14 de las entrevistadas señalan que su lugar de habitación es higiénico, ya que ellas realizan el aseo, la entrevistada que dijo que no era higiénico, se refirió en la entrevista a que su causa era la falta de productos de limpieza, ya que con los que contaba no eran suficientes.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿EN TU DETENCION TE MOSTRARON ORDEN DE APREHENSION?	
SI	NO
1	14

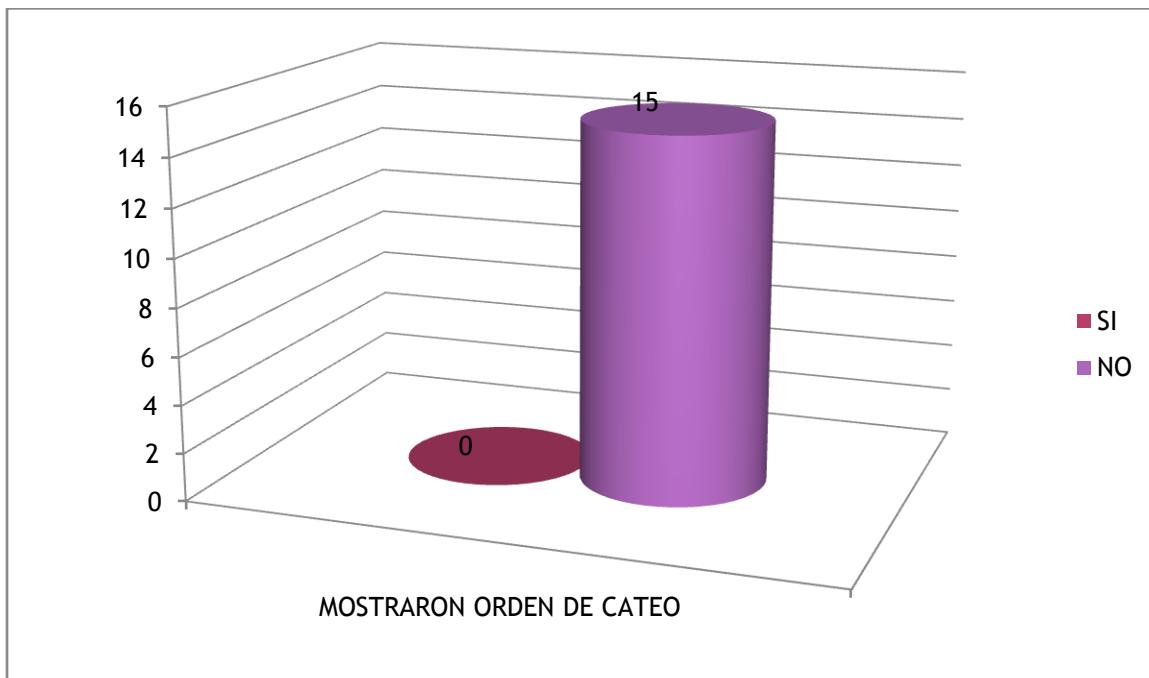


Solamente una de las entrevistadas manifestó que se le mostró orden de aprehensión, y las 14 restantes la mayoría ignoraba que esto debería de hacerse y lo que es peor no tenían claro o no conocían los motivos por los cuales fueron detenidas. Lo que refleja una mala actuación de las autoridades, repitiéndose prácticas violatorias de derechos humanos al no informar a las personas el motivo de su detención.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿EN TU DETENCION TE MOSTRARON ORDEN DE CATEO?	
SI	NO
0	15

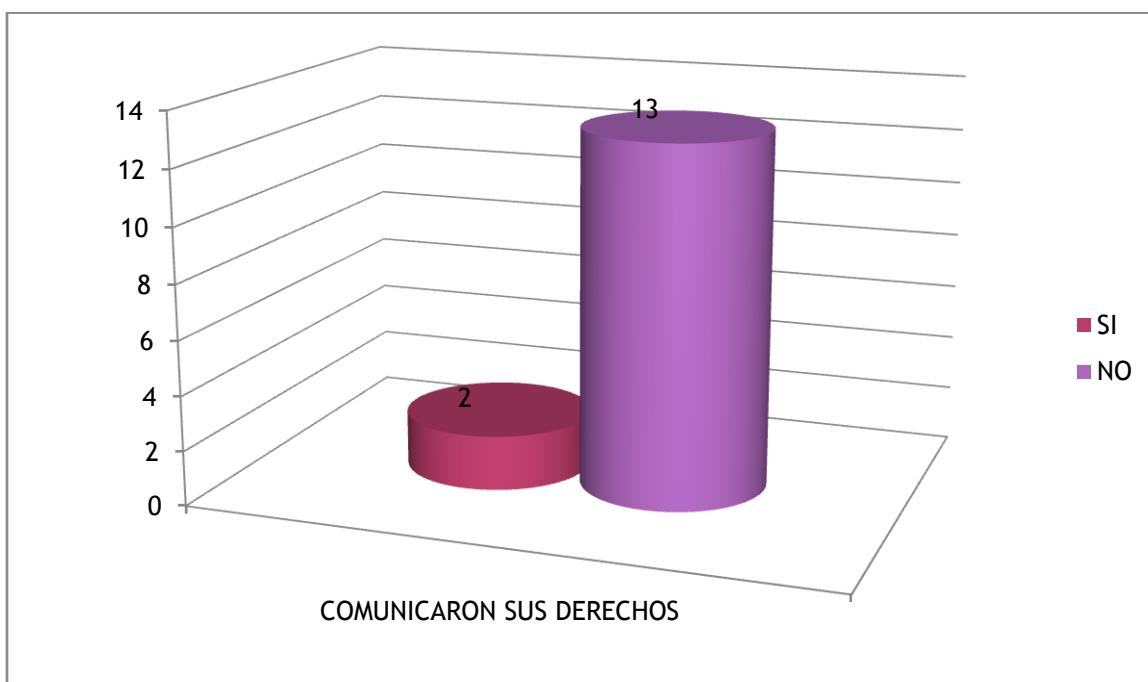


Al igual que con la Orden de aprehensión, la Orden de Cateo es desconocida para las entrevistas, concretamente tres fueron detenidas dentro de sus domicilios, y en estos casos en particular jamás se les mostraron órdenes de cateo y si refieren uso excesivo de la fuerza pública.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

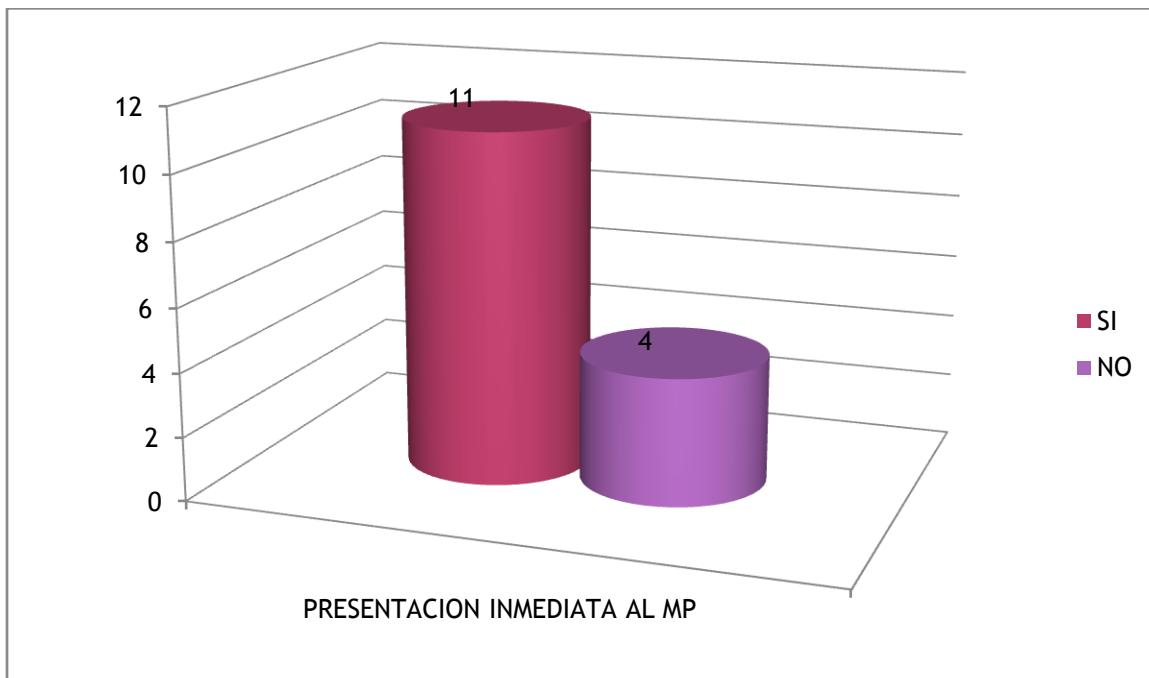
¿TE COMUNICARON CUALES ERAN TUS DERECHOS?	
SI	NO
2	13



Solamente 2 personas reconocen que al momento de ser detenidas se les hicieron de su conocimiento de sus derecho establecidos en el artículo 20 Constitucional apartado B, y fue cuando se presentaron ante autoridades que pertenecen al fuero federal. Aunque una de las entrevistas que fue detenida por una orden de aprehensión de ese fuero, sus captores le señalaron “que ella no tenía derechos”.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿DESPUES DE LA DETENCION TE PRESENTARON DE INMEDIATO AL MINISTERIO PUBLICO?	
SI	NO
11	4

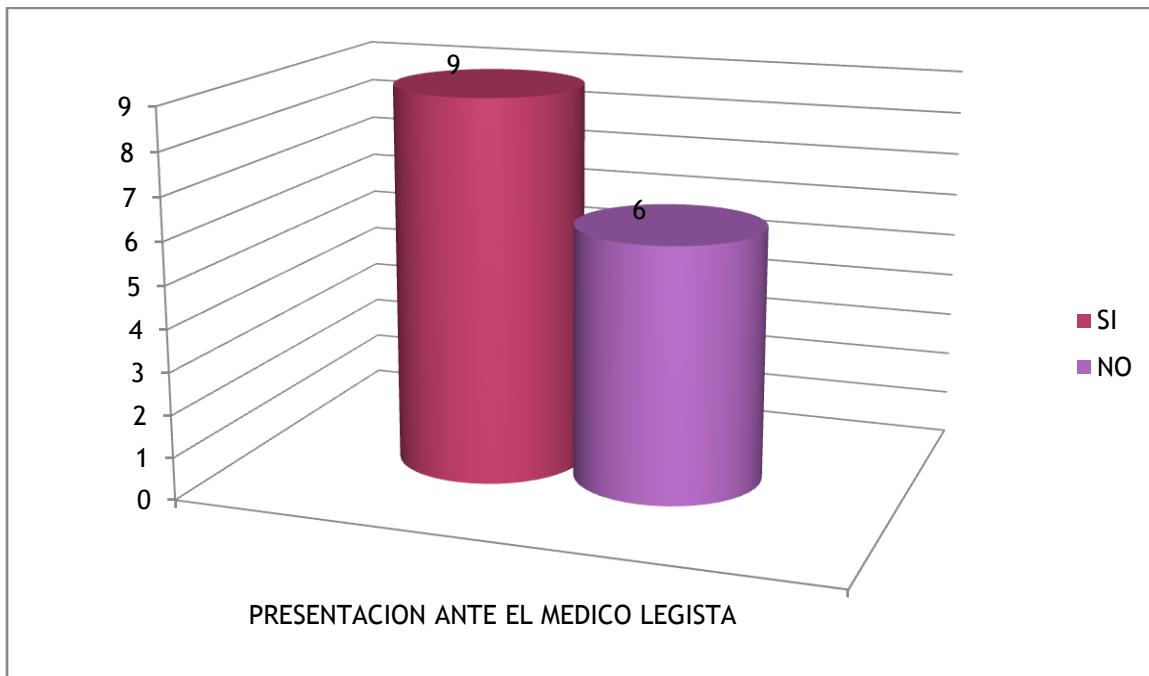


Once personas señalan que si fueron presentadas tal y como lo señala la norma ante el Ministerio Público inmediatamente a su detención, pero 4 señalan además de otras violaciones a derechos humanos, retenciones excesivas ante la autoridad policiaca.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

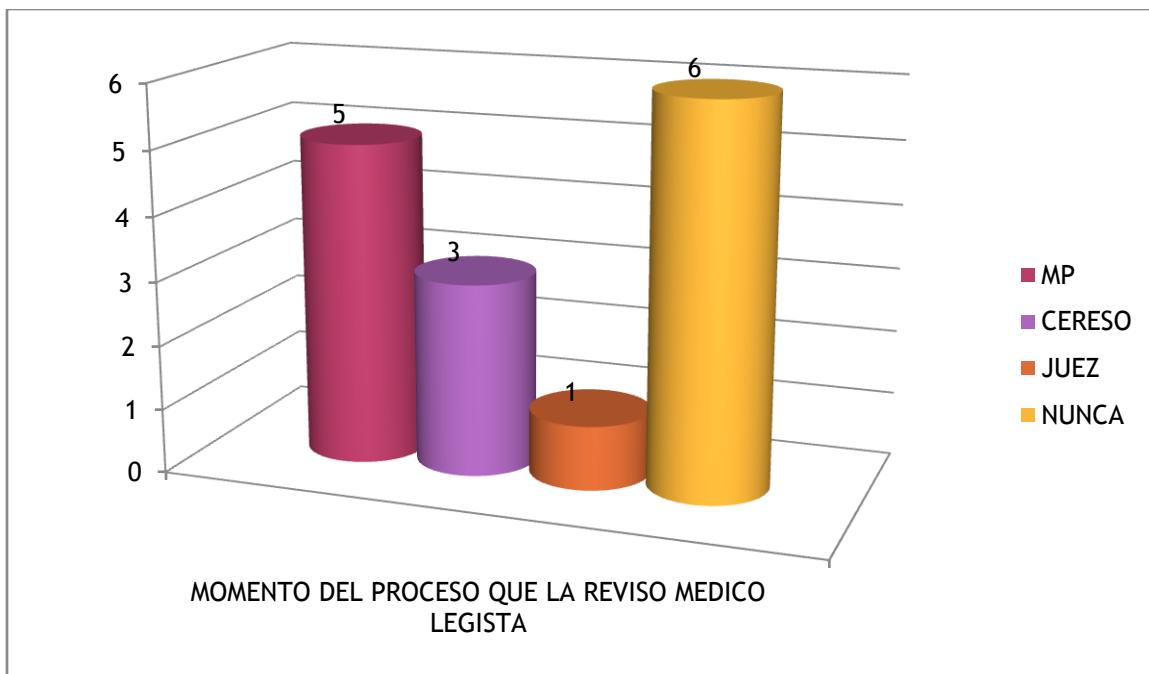
¿DESPUES DE LA DETENCION TE LLEVARON AL MEDICO LEGISTA?	
SI	NO
9	6



La revisión ante el Médico Legista es vital dentro de un Proceso Penal, ya que es el encargado de que no existan lesiones que se les hayan producido al momento de su detención, y certificar que no hubo tortura.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿EN QUE MOMENTO DEL PROCESO TE REVISÓ EL MEDICO LEGISTA?	
MP	5
CERESO	3
JUEZ	1
NUNCA	6

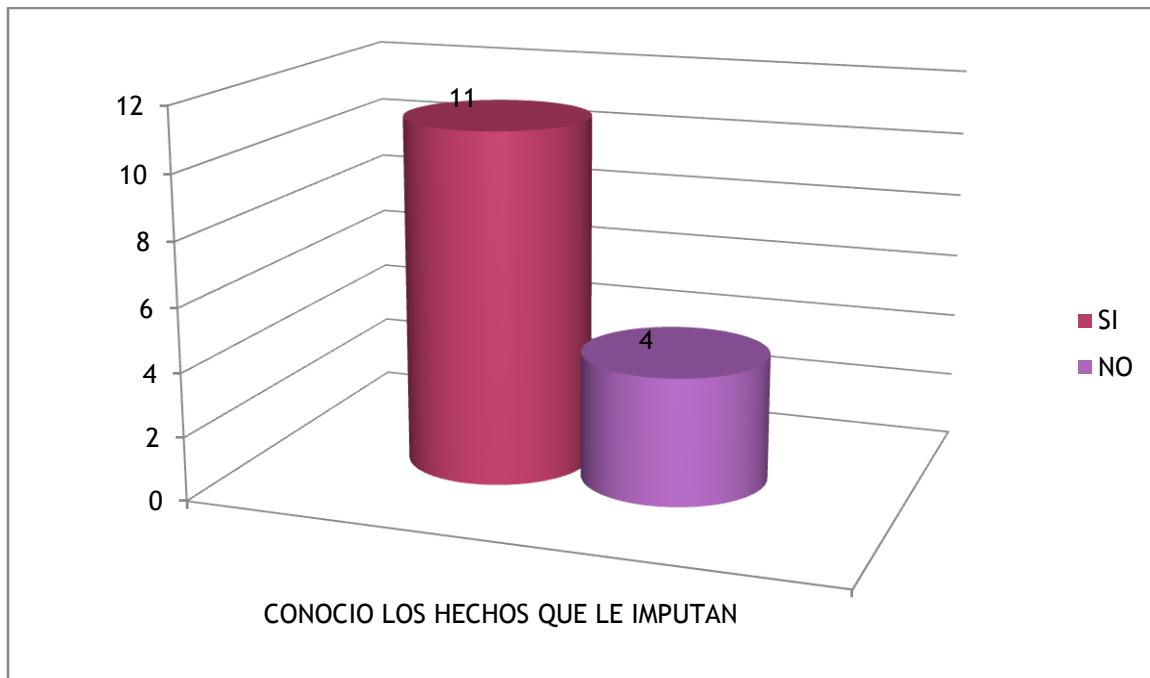


Desafortunadamente nos encontramos con la práctica de que los agentes de la autoridad no remiten a quien detienen de inmediato al médico, vemos en esta muestra el porcentaje mayor nunca fue revisado durante el proceso por un médico, 5 fueron revisadas ante el Ministerio Público, 3 al ingresar al Centro de Reclusión y 1 en el Juzgado.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿CONOCÍÓ LOS HECHOS QUE LE IMPUTAN?	
SI	NO
11	4

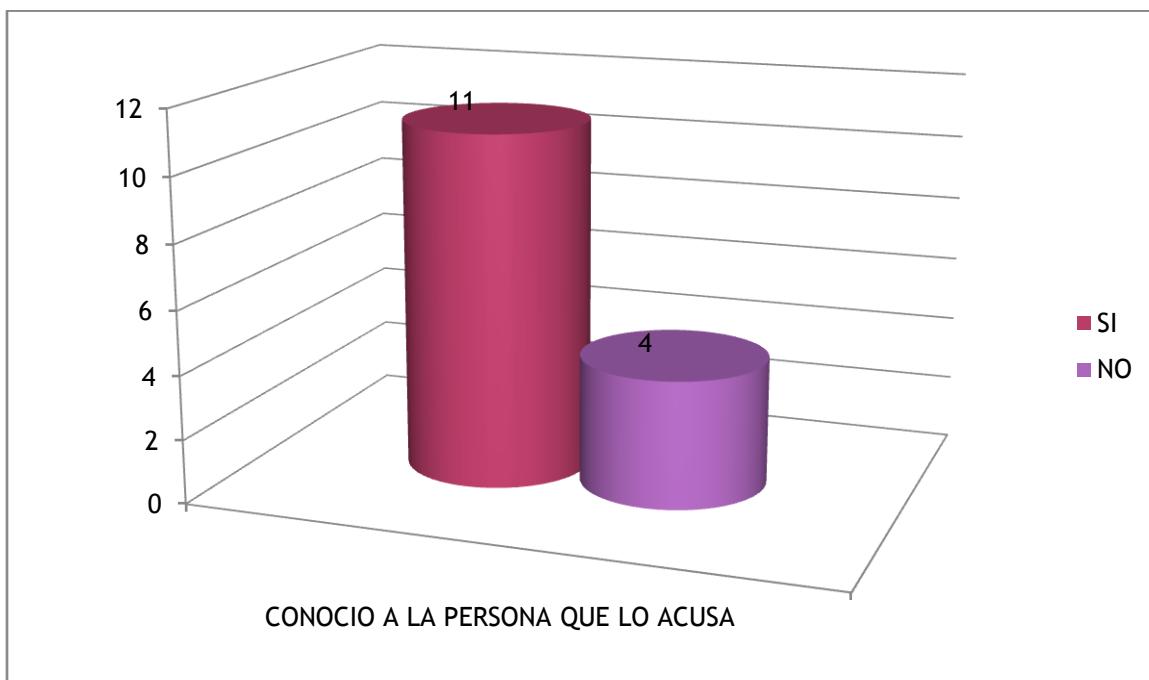


Esta estadística refleja el desconocimiento de las mujeres en relación con los hechos que se les imputan, lo que se refleja en su perjuicio dentro del desarrollo del proceso penal, y se les violenta un derecho humano fundamental.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿CONOCÍÓ A LA PERSONA QUE LO ACUSA?	
SI	NO
11	4

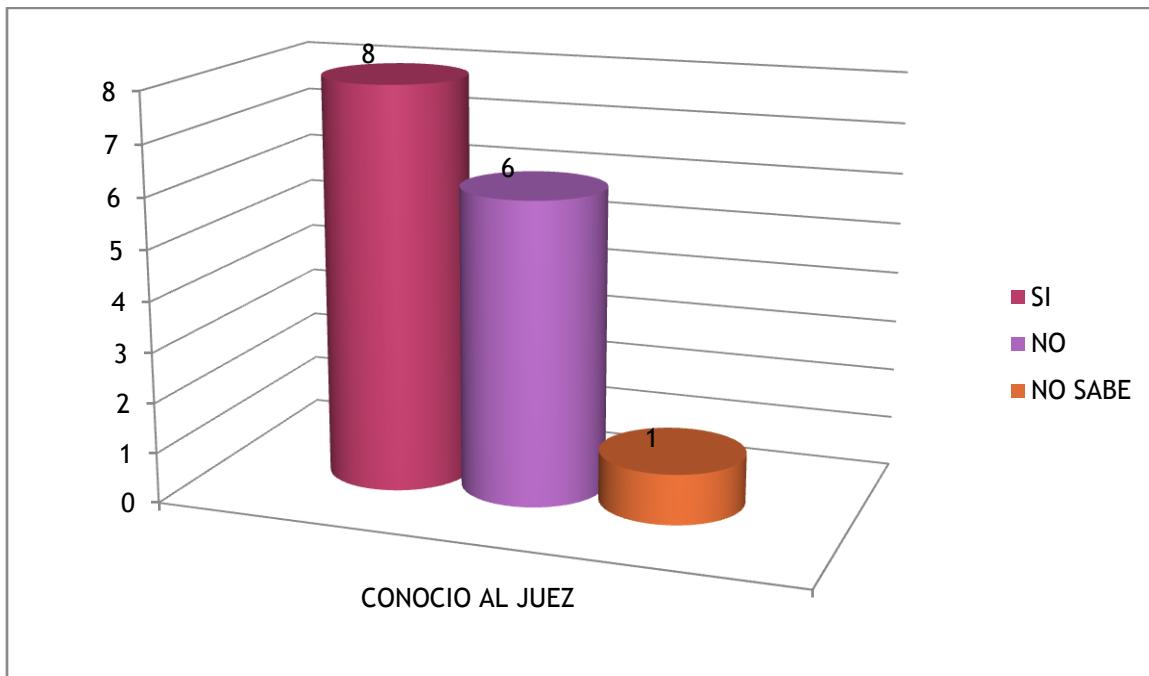


Es importante saber quién y porque se te acusa, es un derecho humano contenido en la constitución y obligación de la autoridad judicial darlo a conocer, ya que de no hacerlo estamos ante una violación a la constitución.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿CONOCÍÓ AL JUEZ?		
SI	NO	NO SABE
8	6	1

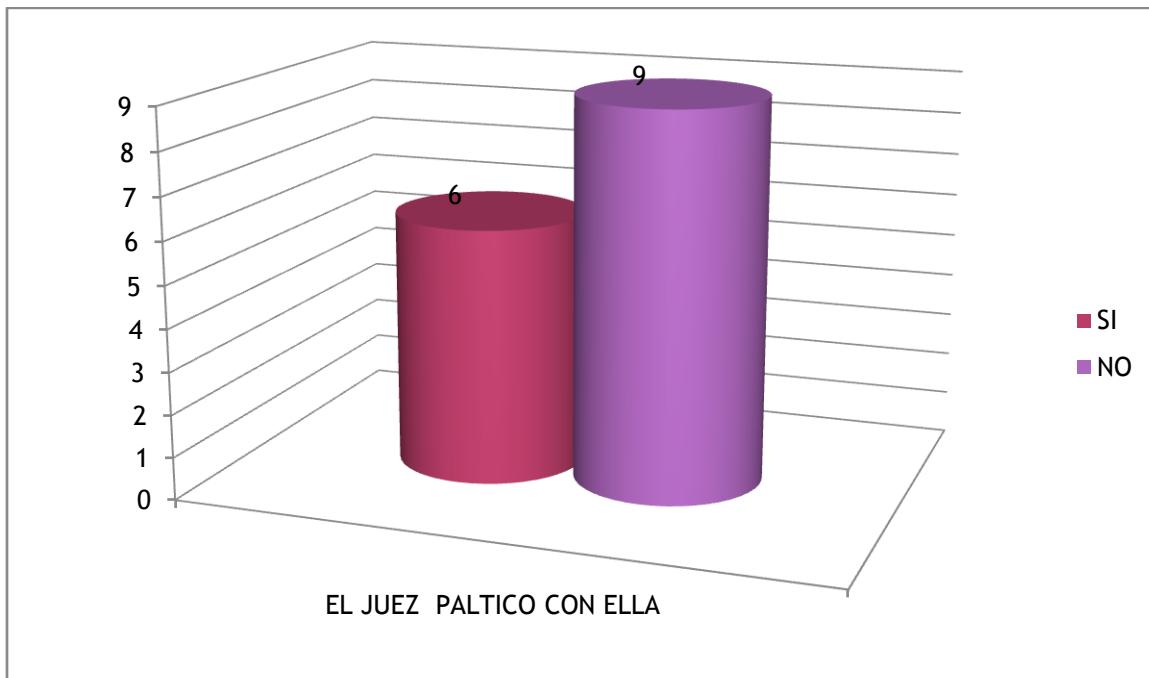


El o la Jueza encargados de llevar a cabo el proceso penal tienen la obligación de estar presentes en las audiencias, conocer a las procesadas y sentenciadas, concederles audiencias, realizar visitas carcelarias, se espera que con la reforma constitucional publicada en 2008, se supere esta deficiencia y todas las personas tengan contacto directo con las autoridades encargadas de aplicar la justicia.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

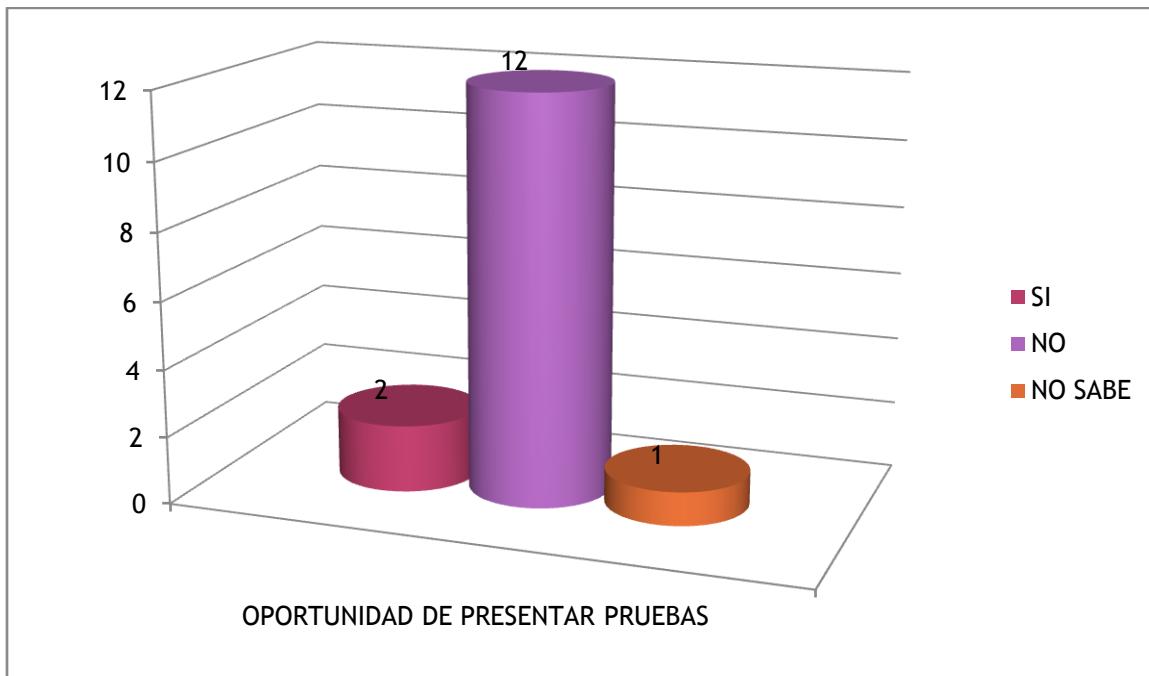
¿EL JUEZ PLATICO CON ELLA?	
SI	NO
6	9



Es importante ver que hay jueces que atienden a las procesadas como es su obligación, pero desafortunadamente siguen siendo lo más quienes no cumplen con su obligación de atención directa de los asuntos.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿HAS TENIDO OPORTUNIDAD DE PRESENTAR PRUEBAS?		
SI	NO	NO SABE
2	12	1

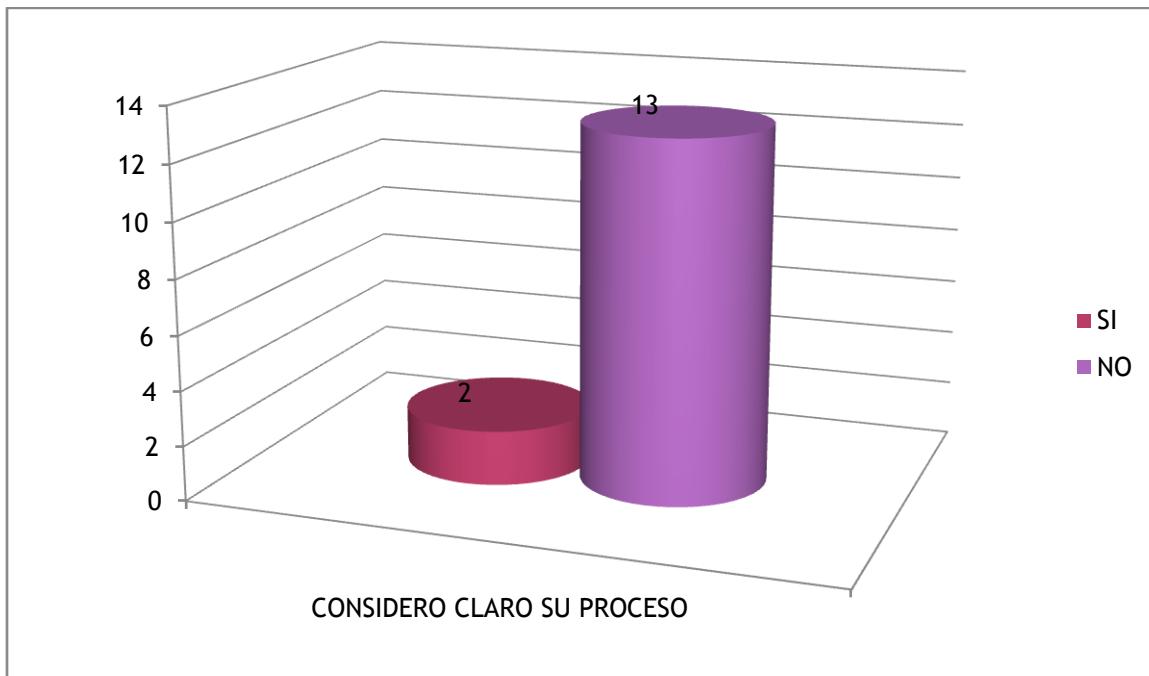


La presentación de pruebas es un derecho de quien se encuentra sujeta a un proceso penal, todas las partes involucradas en el proceso deben estar pendientes de ello, por eso es alarmante ver en esta muestra del estudio que 13 de quince mujeres no presentaron pruebas, ¿dónde está la defensa?, sobre todo si es defensa pública, ¿Dónde está la autoridad judicial?, no pueden llevarse estos asuntos plagados de violaciones a derechos humanos por ignorancia de quien es la imputada.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

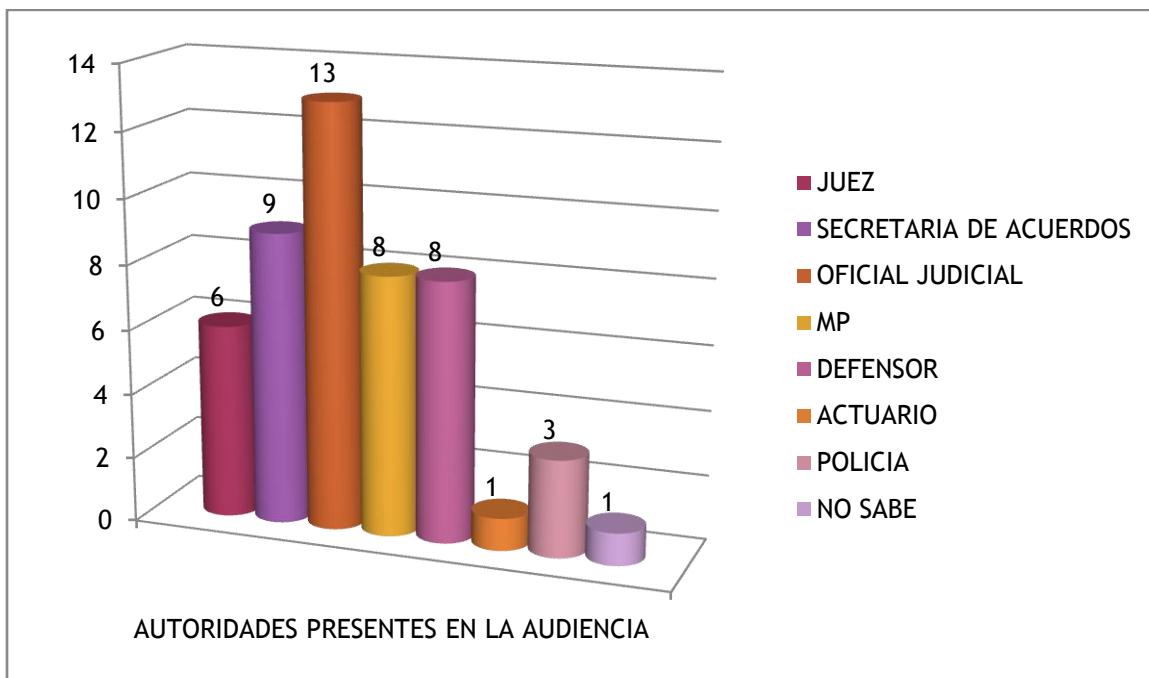
¿TU PROCESO FUE CLARO?	
SI	NO
2	13



Replantearon los señalado ¿Dónde están las autoridades encargadas de vigilar el desarrollo del proceso, y de atender a las imputadas dando la asesoría y atención legal que deben por mandato constitucional tener?

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿QUE AUTORIDADES ESTAN PRESENTES REGULAMENTE EN LA AUDIENCIA?							
JUEZ	SECRETARIA DE ACUERDOS	OFICIAL JUDICIAL	MP	DEFENSOR	ACTUARIO	POLICIA	NO SABE
6	9	13	8	8	1	3	1



Complementan las dos muestras anteriores esta estadística, donde las personas entrevistadas identifican con mayor facilidad a las personas encargadas en llevar las audiencias como son los funcionarios administrativos y con menos responsabilidad, es preocupante que no las y los juzgadores no las y los defensores sean los más identificados, lo que denota un incumplimiento de sus obligaciones procesales.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿DURANTE TU PROCESO HA CONTADO CON ABOGADA O ABOGADO?	
SI	NO
9	6



Esta estadística continúa con el reflejo del abandono en que son dejadas las mujeres en el proceso por parte de las y los defensores, ya sean públicos o privados, es necesario replantear la función de la defensa, que esperamos cambie con la reformas al sistema de justicia penal.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿SU ABOGADO FUE?		
PARTICULAR	OFICIO	AMBOS
4	9	2

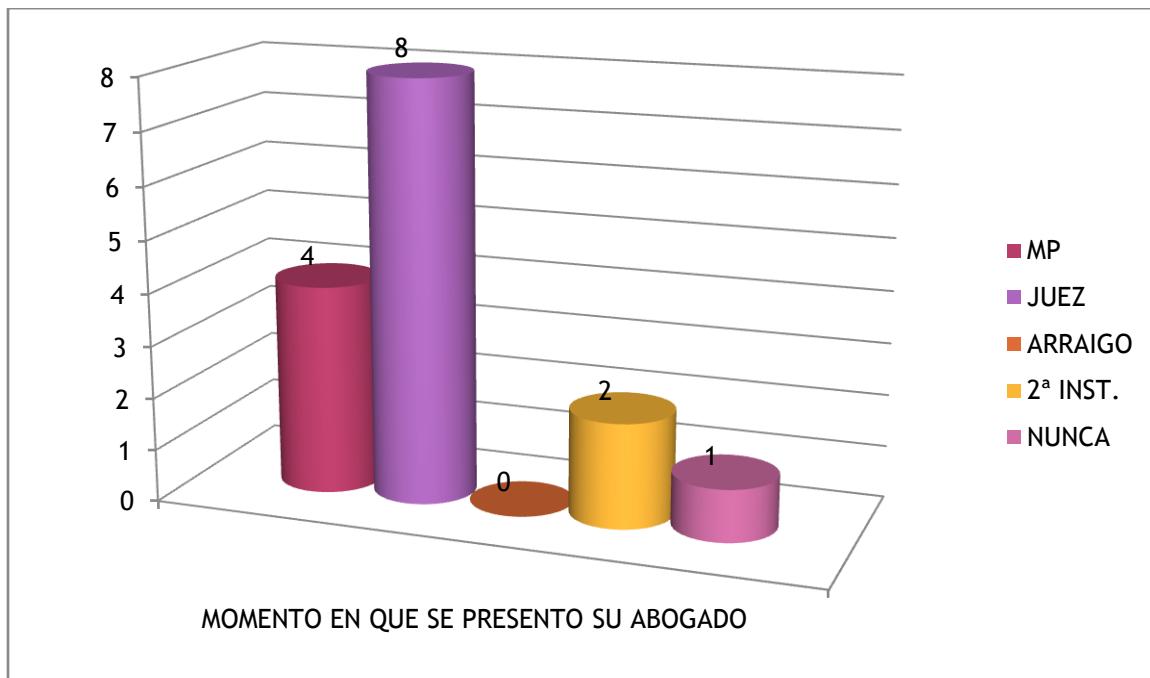


Como se ve la presencia de defensores públicos en mayoritaria, son 11 de 15 asuntos que se analizaron, tanto del fueron común como del fuero federal.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿EN QUE MOMENTO SE PRESENTO SU ABOGADO?				
MP	JUEZ	ARRAIGO	2 ^a INST.	NUNCA
4	8	0	2	1

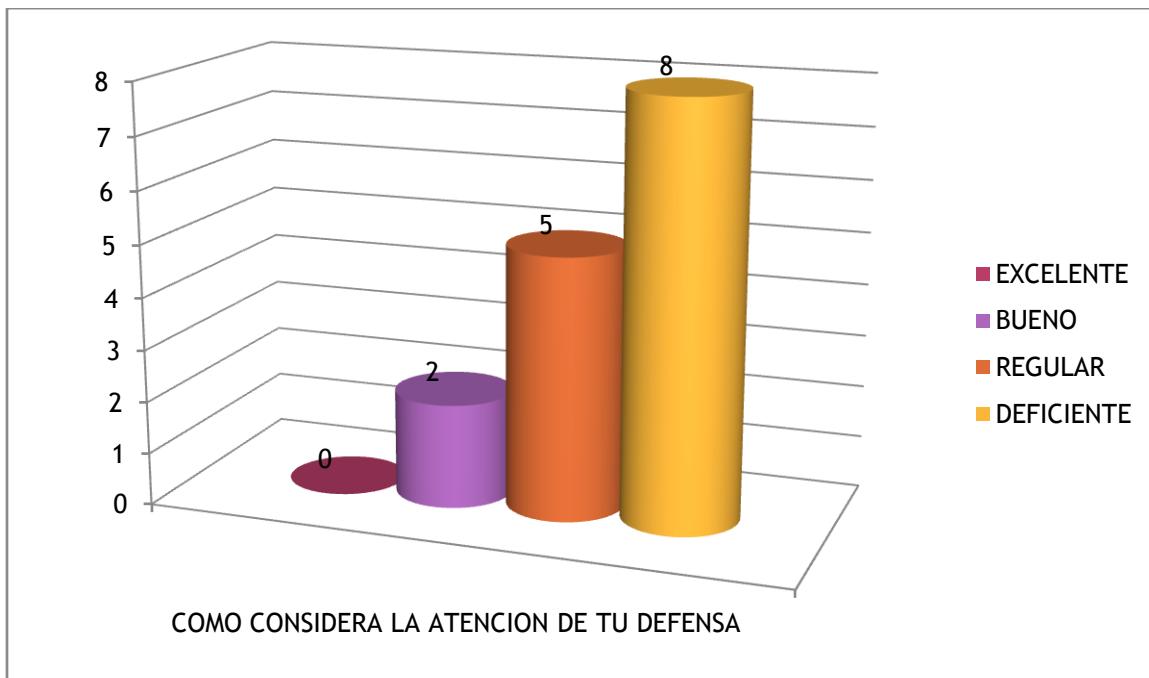


La presencia del defensor según las respuestas de las entrevistadas, se da en la mayoría de los casos ante el Juez, pero hay anomalías que hay que destacar como quien señala que nunca tuvo o conoció a su defensor y quien lo conoce hasta segunda instancia, en ambos casos significa que durante el proceso no recibieron asesoría legal.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

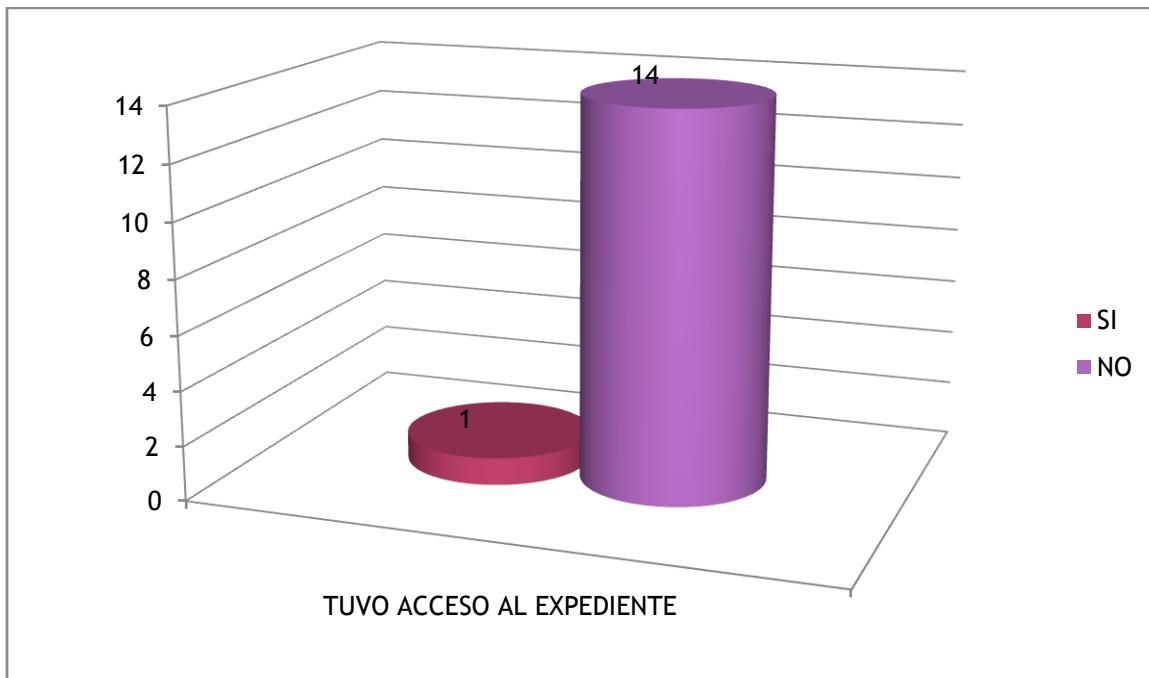
¿CÓMO CONSIDERAS LA ATENCIÓN DE TU DEFENSA?			
EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
0	2	5	8



La calificación de la defensa en general es deficiente, esto era de esperarse dados los datos que se ya se han venido esbozando a lo largo de las respuestas de las entrevistadas.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿TUVISTE ACCESO AL EXPEDIENTE?	
SI	NO
1	14

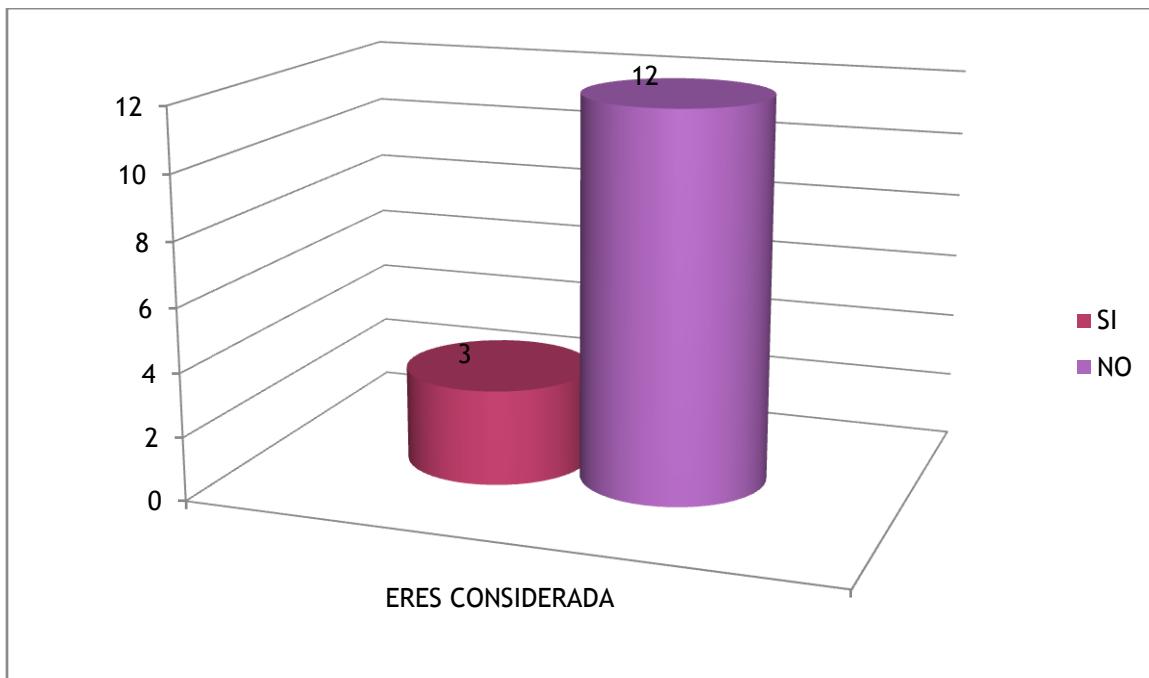


14 de las entrevistadas señalaron no haber tenido acceso al expediente que se instauró en su contra, lo que las deja en total estado de indefensión, las causas son entre otras que las copias son muy costosas, o que sus defensoras y defensores no hicieron el trámite correspondiente.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

ERES CONSIDERADA	
REINCIDENTE	PRIMO DELINCUENTE
3	12

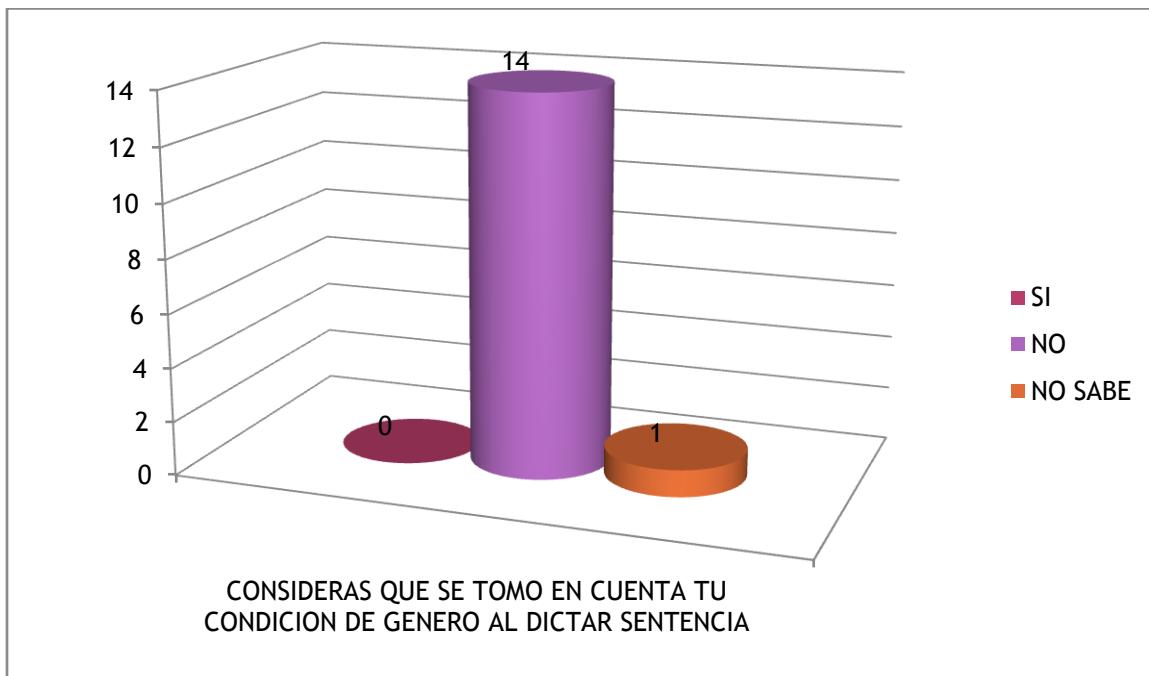


De las respuestas de las entrevistadas encontramos que 12 se encuentran enfrentando un proceso penal por primera vez, y tres de ellas ya han tenido esta experiencia con anterioridad, esto afecta su situación al momento de resolver en definitiva su situación jurídica ya que las y los juzgadores toman este factor para agravarles la pena.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

¿CONSIDERAS QUE SE TOMO EN CUENTA TU CONDICION DE GENERO AL DICTAR SENTENCIA?		
SI	NO	NO SABE
0	14	1



La mayoría de las entrevistas coinciden en que no se tomó su condición de género al momento de ser juzgada, ya que las autoridades violentaron de manera general sus derechos humanos, no investigaron sobre las causas que las orillaron a cometer los delitos, no indagaron sobre la situación personal de cada una al momento de cometer los hechos que les imputa cuando así fue, o lo que es más grave no tomaron en cuenta su negativa de participación en ellos.

Podemos observar que aun con la apreciación si un sustento teórico sólido, y solo conocimientos básicos, ya que todas participaron en los talleres que se impartieron previos a la realización de la investigación, pudieron darse cuenta de la falta de sensibilidad de las y los operadores de la justicia.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

ACTIVIDADES





INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

ESTUDIO DE CASOS

72

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA DIECISEIS	
EDAD: 32 AÑOS	
DELITO: CONTRA LA SALUD	CAUSA PENAL MANIFIESTA QUE NO LO SABE, PERO DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS SE DESPRENDE QUE ES LA 10/2008.
JUZGADO: MANIFIESTA QUE NO LO SABE, DESPRENDIÉNDOSE DEL ANÁLISIS REALIZADO QUE ES EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN CAMPECHE.	
SITUACIÓN LEGAL: SENTENCIADA A CUATRO AÑOS POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: LLEVA TRES AÑOS SEIS MESES RECLUIDA, REFIERE HABER SALIDO CON SU PAREJA A TOMAR UNA CERVEZA Y QUE DE UN AUTOMÓVIL BAJARON DOS HOMBRES Y SE LA LLEVARON A LA PGR DICIENDO QUE LLEVABA DROGA, LE PUSIERON TRES GRAPAS DE COCA, QUE LA AGARRARON TRES AGENTES EN ESCÁRCEGA CAMPECHE. DICE HABER FIRMADO DOCUMENTOS QUE LE PUSIERON ENFRENTE CUANDO ELLA NO SABÍA LEER NI ESCRIBIR.	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA: <p>En este caso el juzgador valoró los hechos que se le imputan consistentes en que la sentenciada se le aseguró en el momento en que llegó manejando una motoneta a una gasolinera de Escárcega, Campeche y los Agentes Federales de Investigación (AFI) que se encontraban en ese lugar observaron como MARJALIZA LLERGO JIMÉNEZ le entregó un envoltorio a un sujeto de nombre Guillermo Hernández López y que este le entregó a cambio unos billetes, quien fue también asegurado y manifestó que le acababa de comprar una grapa de cocaína, siendo que la sentenciada al momento de ser asegurada arrojó un envoltorio que contenía dos bolsitas pequeñas de cocaína, mismas que al ser analizadas por los peritos determinaron que se trataba de clorhidrato de cocaína, hechos que consideró el órgano jurisdiccional acontecieron el 31 de marzo del 2008 y que consisten esencialmente en que la sentenciada realizó actos de comercio de un narcótico con peso de 52 miligramos, hechos que motivaron que al juicio del juzgador se tenga por acreditado el delito de Contra la Salud, en la modalidad de comercio de cocaína, subtipo venta, previsto y sancionado por el artículo 475 de la Ley General de Salud.</p>	
<p>No obstante lo anterior se observa que no existe una valoración realizada de su dicho en el sentido de que al momento de los hechos no sabía leer ni escribir, de que a ella todo esto se lo inventaron y le dieron documentos a firmar sin poder percibir que decía debido a su analfabetismo. No hay constancia de que se haya nombrado a un intérprete a perito que la</p>	

73

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

asistiera en sus declaraciones por esta circunstancia, la dejó en total estado de indefensión. Cabe destacar que ella durante su reclusión ha concluido su instrucción primaria y está a punto de obtener su certificado de educación secundaria.

No obrando constancia de que se hayan tutelado en todo momento de manera irrestricta sus Derechos Humanos, menos aún los Derechos Humanos de las Mujeres que se tutelan en la Convenciones Internacionales, o en el Marco Legal Nacional y Estatal, ni de que en su proceso y sentencia se haya tomado en consideración la perspectiva de género, del análisis de éstas nos damos cuenta de que quien juzgó no ahondo en las circunstancias personales de la sentenciada, su situación personal, si sabía leer y escribir, a que se dedicaba, cuáles eran sus responsabilidades familiares, situación económica, solo se concretó a juzgar el hecho que se le imputó..



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA TRES	
EDAD: 54 AÑOS	
DELITO: CONTRA LA SALUD	CAUSA PENAL 45/2011
JUZGADO: ELLA MANIFIESTA QUE NO LO SABE, DE LAS CONSTANCIAS RECABADAS SE DESPRENDE QUE ES EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CON SEDE EN CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : EN PROCESO DE APELACIÓN SENTENCIADA A CINCO AÑOS POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: LLEVA 5 MESES RECLUIDA, REFIERE QUE LLEGABA AL 55 DE BELLAVISTA EN CAMPECHE, CON SU HIJA, QUE AL RATO LLEGARON LOS DE LA JUDICIAL A SU CASA Y EMPEZARON A DECIR QUE VENDÍA DROGA, QUE EMPEZARON A REVISARLE SU CASA Y A TIRAR TODO, QUE AL REVISARLE ENCONTRARON UN POCO DE DROGA A UN LADO DE LA HAMACA.	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA: De los medios de convicción que obran en el expediente en opinión del juzgador se deduce que MARÍA ESTELA DELGADO CARBALLO, el día uno de junio del 2011, le vendió un papel con marihuana a ALFREDO HERRERA RODRÍGUEZ, de igual forma considera que sirven para comprobar que los envoltorios que contenían marihuana y que fueron asegurados en el cateo realizado al domicilio de MARÍA ESTELA DELGADO CARBALLO, los poseyó para realizar actos relacionados con la venta de estos, ello aunado a la imputación que realizó el detenido señalándola como la persona que le había vendido la droga y que no era la primera vez que concurría a su domicilio a comprarla, indicios que resultan suficientes en opinión del juzgador para tener por acreditada la plena responsabilidad de la sentenciada en la comisión del delito de Contra la Salud en las modalidades de narco menudeo, en las variantes de comercio de cannabis sativa L (marihuana), previsto y sancionado por el artículo 475 de la Ley General de Salud y posesión con fines de comercio de cannabis sativa L (marihuana), previsto y sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud, ello sin tomar en cuenta que aunque el Ministerio Público de la Federación en su momento no hizo valer el hecho de que era reincidente pues ya había sido sentenciada con anterioridad por posesión del mismo estupefaciente a una pena mínima que le había sido sustituida y que esto por ende no podía tomarse en cuenta para el dictado de la sentencia y que su esposo JOSÉ JESÚS MORALES MÉNDEZ, quien se dedica como ella a voceador declaró que los 108.9 grs de cannabis sativa L (marihuana) encontrada en su casa era para su consumo personal por ser adicto a ella y que el por esta misma causa también recibió sentencia de un año cuatro	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

meses quince días de prisión por la posesión simple del estupefaciente, resulta cuestionable el hecho de que se le haya dictado sentencia por una pena agravada (equidistante entre la mínima y la media) cuando debió recibir la pena mínima pues no había elementos de convicción suficientes para dictar una pena mayor y su esposo quedó absuelto pues no había señalamiento alguno en su contra y la cantidad de estupefaciente encontrado no excedía para su consumo personal, fincando su juicio de reproche en el depositado de un adicto al cual la policía le encontró una cantidad de estupefaciente que según compro en veintiocho pesos, declarando que pago con un billete de veinte pesos y una moneda de cinco pesos.

De lo anterior podemos concluir que existe una visión sesgada de quien juzgó, ya que aun cuando su pareja dijo ser el dueño del estupefaciente fue a ella a quien se le dictó una pena agravada y el quedó en libertad.

Existen con esto elementos para concluir que no fueron respetados principios básicos de derechos humanos como es la presunción de inocencia, ni un debido proceso y mucho menos que la sentencia se haya dictado con perspectiva de género ni que esta se haya aplicado durante su proceso como una herramienta metodológica para el estudio de los hechos que nos ocupan, al contrario estamos ante una desigualdad en el acceso a la justicia, ya que a ella se le aplicó una sentencia agravada, aun cuando no aceptó los hechos y su pareja quien aceptó los hechos, con base a su declaratoria de adicción quedó en libertad.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA CATORCE	
EDAD 56 AÑOS	
DELITO: VIOLACIÓN A LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN	CAUSA PENAL 20/2010
JUZGADO: REFIERE QUE NO LO SABE PERO EN EL EXPEDIENTE SE ADVIERTE QUE ES EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN CAMPECHE.	
SITUACIÓN LEGAL : EN PROCESO DE AMPARO SENTENCIADA A SEIS AÑOS POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: LLEVA UN AÑO OCHO MESES RECLUIDA, REFIERE QUE FUE REGIDORA DEL AÑO 2006 AL 2009, QUE LA ACUSAN DE ALGO QUE NO HIZO, QUE TENIA TRES MESES EN FUNCIÓN. EN MARZO DEL 2007 EMPEZÓ EL PROBLEMA, QUE NO CONOCÍA A LAS PERSONAS QUE LA SEÑALA COMO RESPONSABLE DE LOS HECHOS, LAS ACABABA DE CONOCER. LA ACUSAN PERSONAS DE LLEVARLAS AL EXTRANJERO. MANIFIESTA QUE DESDE 1994 ESTABA EN ACTIVIDADES POLÍTICAS Y EN ESE MOMENTO SE DESEMPEÑABA COMO REGIDORA, QUE EL DIA QUE LA DETUVIERON, IBA A CAMPECHE A COMPRAR PAÑALES, EN UNA COMBI Y EN ESE MOMENTO SE PARO UN CARRO PARTICULAR ADELANTE DEL VEHICULO DE TRANSPORTE, EMPEZÓ A REVISAR A QUIENES IBAN AHÍ Y AL VERLA A ELLA LE DIJERON QUE TENIA UNA ORDEN DE APREHENSIÓN Y LA LLEVARON A LA PGR. EN ESAS OFICINAS QUE ENTRO UNA PERSONA LE DIJO QUE ESTABA DETENIDA POR LLEVAR PERSONAS A ESTADOS UNIDOS SIN PAPELES, Y QUE LO HACIA CON SU HERMANA QUE VIVIA EN LAREDO QUE ERA SU COMPLICE, ELLA LE PIDIÓ QUE LE DIJERAN SUS DERECHOS Y EL QUE LA DETUVO DIJO QUE ELLA NO TENÍA DERECHOS Y SE LA LLEVARON AL CERESO.	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS:	
El Juzgador considera que existieron suficientes elementos probatorios en este caso para considerar a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ORTEGA, penalmente responsable del delito previsto y sancionado por el artículo 138 de la Ley General de Población, mejor conocido como tráfico de personas, correspondiéndole una pena privativa de libertad de Seis años. Se consideraron diversos elementos probatorios, de entre ellos los más relevantes resultan ser los testimonios de varias personas vecinas de la población de Kikab en Campeche, mismas que la contactaron cuando ella era regidora del municipio de Alfredo B. Bonfil, las cuales coinciden en afirmar que entre los meses de marzo y abril del 2007, entregaron la cantidad de veintisiete mil quinientos pesos cada uno de ellos, a la hoy sentenciada, con la finalidad de que llevara a José Alfredo Chan Huchin, Armando	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

Mendoza Robledo y Santiago Huicab Uc a los Estados Unidos de Norte América, no obstante que dichas personas no contaban con documentos idóneos para ingresar a aquel país, motivo por el cual llegaron a la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lugar donde una persona de nombre “Alicia” hermana de la sentenciada, los cruzó a los Estados Unidos de Norte América, siendo sorprendidos por autoridades de dicho país y deportados a México.

María del Carmen, señala que ella no tiene ninguna hermana, y menos aún que viva en Nuevo Laredo, que nunca se tomó su declaración en cuenta ni se hizo la declaración en relación de ubicar a la persona que señalan, que no conocía a quienes la acusaban, y que considera que esto se debe o tiene relación con sus actividades políticas.

Como se desprende de las declaraciones de María del Carmen, sigue existiendo por parte de las autoridades una falta de cultura al respecto de los Derechos Humanos, consideran que dada su actividad no están obligados a observarlos y respetarlos, estos no son considerados a favor de las personas ni de que en el proceso y la sentencia, y como consecuencia no se toma en consideración la perspectiva de género, al momento de integrar o juzgar, no se individualiza la pena y los factores de incidencia que permiten precisamente llegar a tener esta visión, son ignorados o inexistentes en los procesos.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA TRECE	
EDAD 28 AÑOS	
DELITO: CONTRA LA SALUD	CAUSA PENAL
	67/2008
JUZGADO: 2º DE DISTRITO DE CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : SENTENCIADA A CINCO AÑOS POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: LLEVA TRES AÑOS RECLUIDA, REFIERE QUE ESTABA COMPRANDO DULCES PARA LA FESTIVIDAD DEL DÍA DE MUERTOS EL 30 DE OCTUBRE, QUE HABÍAN INVITADO A UNA PAREJA A CENAR A SU CASA QUE LLEGARON COMO A LAS OCHO, PERO QUE EN ESE MOMENTO LLEGARON ELEMENTOS DE LA POLICIA E HICIERON UN CATEO EN SU CASA Y DIJERON QUE HABÍAN ENCONTRADO DROGA, QUE A SU ESPOSO LO GOLPEARON LOS POLICIAS, QUE LA DROGA LA ENCONTRARON SUPUESTAMENTE EN LA MESA EN UNA CAJA DE ZAPATOS, QUE AL LLEVARLOS A LOS SEPAROS LOS POLICÍAS LOS GOLPEARON PARA QUE FIRMARAN, QUE A ELLA LA TUVIERON AHÍ TRES DÍAS CON SUS HIJOS SIN COMER, QUE LA GOLPEARON Y JALARON DE LOS CABELLOS QUE DESPUÉS DE QUE FIRMO LA LLEVARON A UN HOTEL Y LA TUVIERON ARRAIGADA POR TREINTA DÍAS, QUE AL LLEVARLOS AL HOTEL SE BURLABAN DE ELLOS Y LES DECÍAN QUE LOS LLEVABAN DE VACACIONES, QUE DESPUÉS DEL ARRAIGO SE LOS LLEVARON A KOBÉN	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS RECABADAS:	
En el sumario se encuentran constancias que el Juez tomó para considerar que Roberta López Santos en compañía de su esposo Lorenzo Andrés Paredes, son penalmente responsables de la comisión del delito de Contra la Salud en la modalidad de posesión agravada de Clorhidrato de Cocaína con fines de comercio (venta) previsto y sancionado por el artículo 195, párrafo primero, en relación con el 193 y 194, fracción I del Código penal Federal, al serles encontrado en un cateo realizado en su domicilio 39 bolsitas de plástico transparente contenido piedritas de color blanco las cuales previo dictamen químico resultaron ser Clorhidrato de Cocaína, en una caja de zapatos que se encontraba sobre la mesa del comedor, así como numerario por la cantidad de seis mil doscientos cincuenta y siete pesos producto de las ventas, los cuales en primera instancia fueron sentenciados a TRES AÑOS DE PRISIÓN, sentencia que al ser apelada por el ministerio Público de la Federación en consideración a la gravedad de los hechos fue modificada con el tribunal federal de alzada sentenciándolos a CINCO AÑOS DE PRISIÓN.	
Podemos observar sin embargo del análisis de las constancias que no hay evidencia de que se haya levantado dictámenes médicos de las lesiones que se les causaron a Roberta y a su	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

pareja, vemos con extrema preocupación de que se habla de actos de tortura por parte las autoridades hacia la ahora sentenciada y la autoridad judicial no hace referencia alguna a esta circunstancia, lo que representa una violación grave a los derechos humanos, como señala nunca les mostraron orden de cateo al entrar a su domicilio y se los llevaron las instalaciones de la policía junto con sus menores hijos.

Np existió un respeto irrestricto de sus derechos humanos, como son un debido proceso, respeto a su integridad física y mental, desde que se iniciaron las investigaciones y en el desarrollo del proceso, En la Sentencia el Tribunal que la revisó en lugar de tomar en cuenta estas manifestaciones al momento de juzgar aumentó la pena, y no observa en ningún momento que se invoquen Tratados Internacionales, o Leyes Nacionales en relación con los Derechos Humanos de las Mujeres, por lo que las sentencias carecen de una perspectiva de género.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA DIEZ	
EDAD 43 AÑOS	
DELITO: CORRUPCIÓN DE MENORES	CAUSA PENAL 149/2008
JUZGADO: 3º PENAL DEL FUERO COMÚN	
SITUACIÓN LEGAL : APELACIÓN PENDIENTE DE RESOLVERSE SENTENCIADA A DOS AÑOS TRES MESES POR DELITOS DEL FUERO COMÚN.	
SÍNTESIS DE HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: REFIERE QUE CUANDO DESAPARECIÓ SU HIJA DE 12 AÑOS EN EL POBLADO DE KOBÉN FUE A PONER UNA DENUNCIA PORQUE LE DIJERON QUE SE LA IBA A LLEVAR UN VECINO A ESCÁRCEGA A UN BAR PARA PONERLA A TRABAJAR EN ESE LUGAR, LO CUALE LE CONFIRMO SU HIJO DE 14 AÑOS EL CUAL YA ESTABA EN REHABILITACIÓN POR ADICCIONES. A SU HIJA LA ENCUENTRAN EN EL MERCADO EN UNA FONDA DE COMIDA, Y VA A PEDIR AYUDA A LA POLICIA PARA QUE SE LA QUITEN A LAS PERSONAS Y SE LA ENTREGUEN A ELLA. POSTERIORMENTE LA CITARON A DECLARAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO ACUSANDOLA DE QUE ERA ELLA QUIEN LA ENVIABA A TRABAJAR, LLEVO A SUS HIJOS A DECLARAR A SU FAVOR, QUE LOS JUDICIALES RETUVIERON A SUS HIJOS Y SE LOS LLEVARON AL ALBERGUE, Y A ELLA LA DETUVIERON EN CAMINO AL PENAL DE KOBÉN EN DONDE ESTA SU ESPOSO, ACUSANDOLA DE CORRUPCIÓN DE MENORES.	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA: En este caso el juzgador considero que todas las constancias y pruebas que dieron origen a la causa penal a estudio, fueron suficientes para comprobar la plena responsabilidad de la acusada en la comisión del delito de Corrupción de Menores, previsto y sancionado por el artículo 176 párrafos I y II fracción II del Código Penal para el Estado de Campeche, al adquirirse la certeza de que MAGNOLIA RODRÍGUEZ CÓRDOVA, ya que según constancias ella facilitó e incitó a sus a sus cuatro menores hijas e hijo a la práctica de la mendicidad, siendo estos menores de edad, así mismo existen los testimonios relatados por los menores en donde señalan que los empleaba en casas para hacer la limpieza quitándoles ella el dinero y que los sacaba a la calle a pedir limosna y comida, llevando diversos bienes como ropa y dinero al penal de Kobén para entregárselos a su marido y padre de sus hijos que se encuentra recluido en ese lugar.	
Si bien del análisis realizado se deduce la comisión de un hecho delictuoso en perjuicio de niñas y niños, no obra constancia de que se investigara ni tomara en cuenta las circunstancias que motivaron la comisión del delito, no hay dictámenes que establezcan la situación psicológica de las personas implicadas en este asunto, MAGNOLIA, manifiesta	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

que su hija mayor tiene influencia de otras personas para salirse de su casa, y que por eso declaró en su contra. Si bien es cierto esto no obra en el expediente, tampoco hay trabajo por parte del defensor para allegar constancias que permitan una mejor defensa.

Un hecho preocupante es lo comentado por MAGNOLIA, en relación con las niñas y niños, quienes dice que actualmente se encuentran solas, sin que nadie las supervise o vigile, están nuevamente en la calle dedicados a la mendicidad y teme que sus hijas sean explotadas sexualmente, ya que ella y su padre están en reclusión en el CERESO.

Aún se encuentran en revisión de los órganos jurisdiccionales al haber promovido la sentenciada el recurso de apelación, pero no se aprecia que exista constancia del hecho de que se hallan tutelado en todo momento el respeto irrestricto a sus derechos humanos ni que en el proceso y sentencia se haya tomado en cuenta la perspectiva de género.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA QUINCE EDAD 44 AÑOS	
DELITO: CONTRA LA SALUD	CAUSA PENAL ELLA REFIERE QUE NO LO SABE, DEL ANÁLISIS DE SU EXPEDIENTE SE DESPRENDE QUE ES LA 9/2006
JUZGADO: ELLA REFIERE QUE NO LO SABE, DEL ANÁLISIS DE SU EXPEDIENTE SE DESPRENDE QUE ES EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN CAMPECHE.	SITUACIÓN LEGAL : SENTENCIADA A DIEZ AÑOS POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.
SÍNTESIS DE HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: SARA NO SABE LEER NI ESCRIBIR, COMENTA LLEVAR YA CINCO AÑOS OCHO MESES RECLUIDA, NOS CUENTA QUE ESTABA RECIÉN VIUDA CON TRES HIJOS ESTUDIANDO, NO TENIA MEDIOS DE SUBSISTENCIA, YA QUE NUNCA HABIA TRABAJADO FUERA DE CASA, Y EMPEZÓ A HACER LABORES DOMESTICAS PERO QUE NO PODIA DEDICARSE A ESTO PORQUE NO HABIA QUIEN ATENDIERA A SUS HIJAS E HIJOS, QUE NO SABIA QUE HACER Y QUE UNA AMIGA LE INVITÓ A METER MARIHUANA AL PENAL, LE DIJO QUE ERA FÁCIL Y QUE POR CADA ENTREGA SE GANARIA \$ 500.00 Y PARA ELLA ERA UNA BUENA CANTIDAD, YA QUE GANADA DE 30 A 40 PESOS A LA SEMANA, QUE SE ARRIESGO POR NO TENER ESTUDIOS, QUE FUE EN EL PENAL DE KOBÉN DONDE LA DETUVIERON, AL REVISARLA UNA CUSTODIA LE ENCONTRARON LA MARIHUANA EN LA PLANTILLA DE LOS TENIS, QUE LE TOMARON FOTOS Y LA LLEVARON A LA PGR A CAMPECHE DONDE LA TUVIERON TRES DÍAS Y LA INTERROGARON, Y DESPUES LA REGRESARON AL CERESO.	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA: De los elementos probatorios que obran en su expediente el Juzgador considero que son suficientes para tener por comprobado el hecho de que el 23 de febrero del 2006, siendo aproximadamente las once horas la sentenciada se apersono en el penal de Kobén en Campeche con la finalidad de visitar a su concubino, el interno JOSÉ DESIDERIO MOO CHAN, y que al ser revisadas sus prendas de vestir se encontró en los tenis que traía puestos, entre la suela y la plantilla, una especie de plantilla de plástico transparente contenido una hierba verde y seca la cual los peritajes concluyeron que se trataba de cannabis sativa L (marihuana) siendo esta la cantidad de 256.6 gramos, manifestando que le habían que se la había dado una persona en su domicilio la cual le pagaría la cantidad de quinientos pesos una vez que le fuera entregada a un compañero de su pareja que también se encontraba preso, hechos que actualizan el delito de contra la salud en la modalidad de	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

suministro de marihuana en grado de tentativa con la agravante de haber sido cometido en un centro de reclusión previsto y sancionado por los artículos 193 y 194, fracción I, en relación con el 196, fracción IV en relación con el numeral 12 todos del Código Penal Federal.

Del análisis practicado se deduce que no obstante la pena de diez años de prisión por la comisión del ilícito en grado de tentativa punible, es la señalada en la ley, no puede pasarse por alto que el Juzgador no tomo en cuenta circunstancias personales de SARA, como las ya referidas que en contexto cambian la razón de los hechos, es decir su proceso y posterior sentencia fueron llevados a cabo desprovistos de una perspectiva de género.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA CUATRO	
EDAD 45 AÑOS	
DELITO: CONTRA LA SALUD	CAUSA PENAL 21/2011
JUZGADO: 1° DE DISTRITO EN CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : PROCESADA (PRIMERA INSTANCIA) POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: LUCIA SE ENCUENTRA PROCESADA, ELLA REFIERE QUE NO SABE POR QUE ESTA RECLUIDA, QUE SU MARIDO LA LLEVABA AL HOSPITAL, PERO QUE ANTES LLEGARON A CENAR, QUE LES CERRARON EL PASO Y QUE DOS HOMBRES LOS BAJARON DEL COCHE CON INSULTOS A ELLA Y SU MARIDO Y QUE AVENTARON UNA BOLSA ADENTRO DEL COCHE, QUE LA LLEVARON A SEGURIDAD PÚBLICA Y LE QUITARON A SU HIJO, LE PUSIERON UNA PISTOLA EN LA CABEZA, LA GOLPEARON, LA DESVISTIERON Y LA VIOLARON, LA TORTURARON Y LA OBLIGARON A AGARRAR LA BOLSA DE LA DROGA, QUE LA AMENAZARON CON MATAR A SU ESPOSO Y A SUS HIJOS, LA LLEVARON A VER A SU ESPOSO GOLPEADO Y QUE LA LLEVARON A LA PGR A LA UNA DE LA MAÑANA DONDE LOS TRATARON MAL, QUE FUE HASTA LAS CUATRO DE LA MAÑANA QUE ENTREGO A SUS HIJOS A SU FAMILIA, QUE LOS DE LA POLICÍA LA AMENAZARON DE MUERTE Y LE PEDÍAN CIEN MIL PESOS, QUE LA QUEMARON CON CIGARROS Y LA VIOLARON, REFIERE YA HABER DENUNCIADO ESTOS HECHOS Y ESTA INTERVINIENDO LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE QUIEN ESTA LLEVANDO LA INVESTIGACION.	
ANÁLISIS JURÍDICO DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL, TAMBIÉN DENOMINADO AUTO DE FORMAL PRISIÓN O DE SUJECIÓN A PROCESO:	
Del estudio realizado se deprende que el juzgador encontró elementos para dictar auto de formal prisión y sujetar a proceso a LUCIA GUADALUPE CAN OLIVERAS y a su esposo Fidencio Tzacun Cahuich y a Luis Enrique Olivares Barragán, ya que este último al ser asegurado con 26 gramos de marihuana los señaló como las personas a las que regularmente se las compraba para revenderlas y consumir, mismos que al ser asegurados por elementos de la policía cuando circulaban a bordo de su automóvil les fueron encontrados 15 envoltorios contenido un vegetal verde y seco y 33 envoltorios de polvo blanco y sustancias sólidas que después de ser sometido a peritajes resultó ser cannabis sativa L y clorhidrato de cocaína, por lo que les fue dictado auto de formal prisión como probables responsables de los delitos de Contra la Salud en su modalidad de narco menudeo en su modalidad de comercio (venta) de estupefacientes de cannabis sativa L comúnmente conocida como marihuana y comercio de clorhidrato de cocaína, así como	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

posesión atenuada de cannabis sativa L, previstos y sancionados por los artículos 473, 475, 477 y 479 de la Ley General de Salud.

En relación con lo narrado por LUCIA con respecto a los actos de Tortura y violación sexual de que fue objeto al momento de su detención, en el expediente no se han encontrado evidencias lo que dificulta su acreditación y su correspondiente imputación a los agentes de la autoridad que realizaron estas conductas, ella ya ha sido entrevistada por personal de la Comisión de Derechos Humanos, quien está llevando lo relativo a la Violación a los Derechos Humanos, además de haber realizado las correspondientes denuncias, las cuales se están integrando en la Procuraduría del Estado. Por lo que de acuerdo por lo señalado por ella se advierte que existieron multiples violaciones a sus derechos humanos, obviamente tampoco se observa se aplique una perspectiva de género , aunque su proceso está en marcha y aun no se define su plena responsabilidad sobre los hechos que le imputan.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA DOS	
EDAD 42 AÑOS	
DELITO: CONTRA LA SALUD	CAUSA PENAL ELLA MANIFIESTA QUE NO LO SABE, DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE SE DESPRENDE QUE ES LA 46/2011
JUZGADO: ELLA MANIFIESTA QUE NO LO SABE, DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE SE DESPRENDE QUE ES EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN CAMPECHE.	
SITUACIÓN LEGAL : PROCESADA (PRIMERA INSTANCIA) POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: YOLIDABEY REFIERE NO SABER LEER NI ESCRIBIR, ESTA PROCESADA Y LLEVA CINCO MESES RECLUIDA, NARRA QUE LA DETUVIERON EN CD. DEL CARMEN CAMPECHE, QUE UNA CAMIONETA BLANCA SE LE CERRO Y DE ELLA BAJARON DOS PERSONAS APUNTÁNDOLE CON PISTOLAS, QUE LA GOLPEARON Y LA TORTURARON, QUE LA ARRAIGAN Y LE LLEVAN FOTOS, LE DICEN QUE FIRME Y PONE SU HUELLA, QUE LA ARRAIGARON POR TREINTA DÍAS Y QUE AL SALIR DEL ARRAIGO LA PONEN A DISPOSICIÓN DE LOS POLICÍAS FEDERALES (AFI) Y LA TRAEN A KOBÉN. REFIERE QUE YA HIZO LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES Y QUE HA RECIBIDO ATENCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.	
ANÁLISIS JURÍDICO DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL:	
En el auto de plazo constitucional analizado, se aprecia que se dicta auto de formal prisión en contra de YOLIDABEY POZOS MORALES, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA previsto y sancionado por los artículos 2º fracción y 4 fracción I inciso b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en términos del artículo 13 fracción II del Código Penal Federal, también se le dicta auto de formal prisión (también llamado auto de sujeción a proceso) por el delito de CONTRA LA SALUD en su modalidad de narco menudeo en su variante de posesión finalística de cocaína y marihuana (subtipo venta) previsto y sancionado por los artículos 473 fracciones V y VI, 476 y 479 de la Ley General de Salud.	
En las 135 páginas de que consta el referido auto de plazo constitucional se pueden apreciar un cumulo de declaraciones y pruebas que hacen presumir la comisión de diversos delitos por parte de YOLIDABEY POZOS MORALES, sin embargo aunque sus declaraciones presuntamente fueron producidos en presencia de su defensa, no obra constancia alguna de su analfabetismo lo cual es fundamental para no vulnerar sus	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

derechos, así mismo al no hacer constar esta circunstancia no es posible que se asigne un perito o interprete que la asista además de su defensor en sus declaraciones.

No referencia de se hayan tutelado en todo momento sus derechos humanos, ya que los golpes y amenazas que refiere YOLIDABEY haber recibido, no son parte de las constancias del proceso, además de que se le relaciona con la Delincuencia Organizada, lo que ella dice desconocer por completo. Por lo que puede concluirse que en esta actuación judicial, resulta crucial para el desarrollo de su proceso, se tutelen el respeto a los derechos humanos, se cumpla con la reforma al artículo 1º. en materia de Derechos Humanos al aplicarse a su favor el contenido de los Tratados Internacionales desde una perspectiva de género. En proceso y el órgano jurisdiccional aún tiene oportunidad de subsanar errores si está en disposición para hacerlo.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA ONCE EDAD 37 AÑOS	
DELITO: OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	CAUSA PENAL REFIERE QUE NO LO SABE, PERO DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE SE DESPRENDE QUE ES LA 27/2010
JUZGADO: REFIERE QUE NO LO SABE DEL ANÁLISIS DE SU EXPEDIENTE SE DESPRENDE QUE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : SENTENCIADA A CINCO AÑOS DIEZ MESES POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: ADRIANA LLEVA DOS AÑOS RECLUIDA, REFIERE QUE AÚN NO COMPRENDE POR QUE ESTA RECLUIDA, QUE ELLA VIAJABA EN AUTOBÚS ADO CON RUMBO A CHETUMAL PORQUE IBA A COMPRAR ROPA A BELICE Y QUE EN UN RETEN EN XPUJIL, LOS SOLDADOS AL REVISARLA LE ENCONTRARON PAQUETES DE DINERO, QUE ELLA VENIA DESDE MATAMOROS TAMAULIPAS	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA: De las pruebas que obran en el expediente, el juzgador considero que la sentenciada era penalmente responsable por los delitos de Contra la Salud, en la modalidad de Narco Menudeo en la variante de posesión simple de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 477 en relación con el 479 de la Ley General de Salud por la posesión de 16.6 gramos de cannabis Sativa L (marihuana) y por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en la modalidad de Transporte, previsto y sancionado por el artículo 400 bis del Código Penal Federal, por transportar doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis dólares americanos, imponiéndole siguiendo la regla del concurso ideal de delitos una pena privativa de libertad de Diez años diez meses de prisión	
El Juez consideró que no encontró excluyentes de responsabilidad al hecho de haber sido puesta a disposición por personal militar que efectuó una revisión al autobús ADO con destino a Chetumal Quintana Roo en el puesto de control de Xpujil en Campeche, en el que viajaba la sentenciada, encontrando varios paquetes de diversas denominaciones en dólares en el asiento en que viajaba y al realizar una revisión en su bolsa de mano encontrando otros tantos sumando la cantidad de 253,436 dólares americanos, así como una bolsa con la cantidad de 16.6 gramos de un vegetal verde y seco que al realizarse el correspondiente dictamen resultó ser cannabis sativa L (marihuana) y considerando el juez sin sustento alguno su manifestación en el sentido de que viajaba con esa cantidad de dinero porque pretendía comprar diversas mercancías en Belice, pues era socia de una amiga en Matamoros Tamaulipas e iban a poner una tienda con las mercancías compradas, exhibiendo el alta de hacienda de su negocio, cédula fiscal y diez facturas amparando	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

ventas, pruebas que el juzgador considero insuficientes.

Del análisis practicado también se observa que se por una parte se justifica plenamente la actuación de los elementos del ejército mexicano que realizaron la puesta a disposición pero que no existen valoraciones que permitan inferir que se respetaron de manera irrestricta sus derechos humanos y que en su proceso y sentencia haya sido tomada en cuenta la perspectiva de género, y por el contrario el juzgador si realiza una valoración subjetiva en el sentido de afirmar "...resulta ilógico que el motivo expuesto por Adriana Romero Galván y/o Adriana Galván Romero, para su traslado de Matamoros, Tamaulipas, hasta la zona libre de Chetumal, quintana Roo, para comprar mercancía diversa para poner un negocio, ya que es de todos sabido que la zona fronteriza con los Estados Unidos de América, ofrece productos más baratos...", evidenciando su total desconocimiento pues la antes llamada zona libre de Chetumal desapareció hace más de 30 años, lo que resulta inadmisible para el nivel de un impartidor de Justicia Federal.

Como se puede observar existe una marcada subjetividad en la actuación de Juzgador, el cual señala ADRIANA en la entrevista siempre la trató con desdén y burla cuando se refería a ella en la diligencia en que se tomó su declaración, no tomo en cuenta su situación personal, en relación que ella tenía un negocio en su lugar de origen y manejaba cantidades importantes de venta, además que no contaba con visa para trasladarse hacia Estados Unidos, que es jefa de familia y madre de dos hijas.

Desafortunadamente en este proceso tampoco existió por parte de quienes están encargados de aplicar la Justicia una Perspectiva de Género ni de respeto a los Derechos Humanos, esta sentencia ya se revisó por el Tribunal Colegiado y fue confirmada, por eso nuestra insistencia en una capacitación integral en género y derechos humanos al Poder Judicial.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA SEIS EDAD 35 AÑOS	
DELITO: LESIONES GRAVES	
CAUSA PENAL REFIERE QUE NO LO SABE, DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIA RESULTA QUE ES LA 104/08-2009/3PI	
JUZGADO: 3º PENAL CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : SENTENCIADA A SIETE AÑOS SEIS MESES POR DELITOS DEL FUERO COMÚN.	
SÍNTESIS DE LOS HECHOS NARRADOR POR LA ENTREVISTADA: MARGARITA LLEVA DOS AÑOS RECLUIDA, ELLA REFIERE SER ALCOHÓLICA Y QUE EN EL PENAL NO HAY GRUPO DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, QUE INTENTO MATAR A UN SEÑOR AL CONFUNDIRLO PUES ESTABA TOMADA, QUE LO ATACO CON UN CUCHILLO DE MESA, QUE NO CONOCÍA A LA PERSONA QUE LESIONO, PERO QUE LE OCASIONO LESIONES GRAVES, PUES ESTABA MUY ENOJADA EN CONTRA DE UN HOMBRE POR NO HABERLE PAGADO UN SEXO SERVICIO Y HABERLA INSULTADO, PUES ELLA HABÍA CONSENTIDO EN TENER RELACIONES VÍA VAGINAL Y LA PERSONA LA SOMETIÓ TENIÉNDOLAS VÍA ANAL Y SE BURLO DE ELLA DICIÉNDOLE QUE COMO RECLAMABA SIENDO UNA PUTA Y DESPUÉS DE TENER SEXO ANAL SE FUE SIN PAGARLE, DEJANDOLA EN EL MONTE A DONDE LA HABIA LLEVADO, DÁNDOLE ESTO MUCHO CORAJE Y POR ES REGRESO AL BAR DONDE ESTABAN TOMO UN CUCHILLO Y SALIÓ A BUSCARLO, Y FUE CUANDO LESIONO A UNA PERSONA DISTINTA. QUE A ELLA LA DETUVIERON FUERA DEL LUGAR EN UNA ESTACIÓN DE GASOLINA COMO A TRES CUADRADAS TOMANDO UNA CERVEZA, QUE YA SE HABÍA CAMBIADO DE ROPA, QUE CUANDO COMPRENDIÓ LOS HECHOS YA HABÍA SIDO DETENIDA Y QUE TIRO EL ARMA, QUE LA DETUVO SEGURIDAD PÚBLICA Y LA POLICÍA JUDICIAL, ADEMÁS MANIFIESTA QUE YA HABÍA TENIDO INGRESOS ANTERIORES AL PENAL POR LESIONES CON ARMA BLANCA. MARGARITA MANIFIESTA QUE EL JUEZ NUNCA LE PREGUNTO PORQUE QUERIA LESIONAR A LA PERSONA, QUE A ELLA LE DIO VERGÜENZA DECIR LA VERDAD ACERCA DE SU ENOJO EN CONTRA DE LA PERSONA QUE QUERIA LESIONAR, YA QUE COMO LO MANIFIESTA, NO TENIA PORQUE "USARLA" DE ESA MANERA Y BURLARSE DE ELLA.	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA:	
En este caso, el juzgador considera que existen suficientes elementos probatorios en expediente que concatenados y realizando el enlace lógico natural y jurídico logran demostrar en forma plena que la sentenciada es responsable de la comisión del Delito de	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

Lesiones a título dolos previstas y sancionadas por los artículos 253, 254 segunda parte, 258 y 11 del Código Penal del Estado de Campeche, al tenerse por comprobado que el día 13 de diciembre del 2008, alrededor de las veinte horas origino a Fernando Acosta Molina la lesión consistente en herida punzo cortante de aproximadamente 2 centímetros de longitud afrontada localizada en el tercer espacio intercostal del lado derecho sobre la línea media clavicular, cuando este se encontraba caminando sobre la avenida circuito baluartes a la altura del parque de la Alameda, de manera intempestiva la sentenciada arremetió contra este con un cuchillo provocándole la lesión referida, siendo detenida a pocos metros del lugar a la altura de la estación de gasolina por elementos de seguridad pública y reconocida plenamente por la víctima, negando los hechos en un inicio, pero reconociéndolos ante la autoridad jurisdiccional solo argumentando que se encontraba en estado de ebriedad y que lo había confundido con otra persona, aumentando su pena privativa de libertad por reincidencia al ya haber estado procesada y sentenciada por lesiones y portación de arma blanca (un cuchillo) con anterioridad; es de hacerse notar que durante la entrevista señaló los motivos que tuvo para realizar estos hechos, señalando que no los refirió en el juzgado pues le dio vergüenza que supieran que siendo una sexo servidora habían abusado de ella violándola y burlándose el sujeto del que pensó vengarse y al que confundió con el sujeto lesionado, es claro que no obra constancia de que se le hallan tutelado de manera irrestricta sus derechos humanos, ni que el proceso y la sentencia se hayan producido con perspectiva de género.

Cabe señalar que MARGARITA, considera que es justo su castigo, aun cuando fue víctima de una violación sexual y de que no se tomaran en cuenta los hechos que motivaron su conducta.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA DOCE	
EDAD 18 AÑOS	
DELITO: CONTRA LA SALUD	CAUSA PENAL 45/2010
JUZGADO: 2º DE DISTRITO CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : SENTENCIADA A SEIS AÑOS POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: CLAUDIA LLEVA ONCE MESES RECLUIDA, REFIERE QUE VIVÍA EN JONUTA TABASCO Y QUE VIAJABA AL PENAL DE KOBÉN A VISITAR A SU PAREJA, ELLA DICE QUE ESTA AHÍ POR UNA CONFUSIÓN POR HACER UN FAVOR A UN TAL BRAUNY, QUE LA DETUVIERON ENTRANDO AL PENAL DE KOBÉN, QUE LE PIDIERON QUE LLEVARA UN TAMAL Y UN TE A UN LICENCIADO DEL JUZGADO, QUE LA REVISARON Y DESVISTIERON Y PASO LAS REVISIONES SIN PROBLEMA PERO QUE YA ADENTRO LA ENCERRARON EN UN CUARTITO Y LE ENSEÑARON UN PAQUETE DE DROGA QUE SEGÚN ELLA HABÍA PASADO EN EL JUZAGADO, QUE DE AHÍ LA LLEVARON A LA PGJ Y DESPUÉS A LA PGR Y QUE AHÍ LE VOLVIERON A ENSEÑAR UN PAQUETE DE DROGA QUE NO HABÍA VISTO Y EL LICENCIADO LE DIJO QUE NEGOCIARA, QUE ELLA ESTABA EMBARAZADA Y QUE LE ENTERRABA EL DEDO EN LA CARA, QUE COMO NO TUVO DINERO PARA NEGOCIAR LA ENCERRARON, QUE CUANDO LA DETUVIERON TENIA 17 AÑOS PERO QUE ELLA LES DIJO QUE YA IBA A CUMPLIR LOS 18, PERO CARECIA DE DOCUMENTACION PARA PROBARLO, QUE A SU MAMA LE DIJERON EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO QUE NO DIJERAN QUE ERA MENOR DE EDAD, PORQUE SI NO LO ACREDITABA LA IBAN A DETENER POR DECIR MENTIRAS A LA AUTORIDAD. ACTUALMENTE YA PRESENTO LOS DOCUMENTOS Y ESTAN EN ESPERA DE LA RESOLUCIÓN.	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA:	
A juicio del juzgador el cumulo probatorio que obra en el expediente a estudio (145/2010), resultan suficientes para acreditar la modalidad del delito a estudio de conformidad con el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo que el día dos de diciembre del 20010, aproximadamente a las 11 horas con treinta minutos, en el interior del juzgado primero del fuero común, ubicado a un costado del Penal de San francisco de Kobén en Campeche, en el área de rejas de prácticas de diligencias de dicho juzgado la sujeto activo (CLAUDIA CECILIA ACOSTA GONZÁLEZ) transmitió (suministro) a BRAUNY ALBERTO VÁZQUEZ TACÚ, una bolsa de plástico de color negro que contenía en su interior un paquete de cuadro forrado de cinta canela en el que se observa un vegetal verde y seco , que de acuerdo al dictamen pericial resultó ser Cannabis Sativa	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

L, comúnmente conocida como marihuana, con un peso total de 448,1 grs considerada como estupefaciente por la Ley General de Salud, siendo que el interno BRAUNY ALBERTO VÁZQUEZ TACÚ solicito la presencia de custodios por haber terminado su diligencia en la rejilla de prácticas los cuales al practicarle una revisión corporal le encontraron un paquete entre las piernas en la parte frontal a la altura de la cintura, señalando este que se lo había entregado CLAUDIA CECILIA ACOSTA GONZÁLEZ en la rejilla de prácticas para que este se lo entregara a su pareja de nombre Ignacio Centeno Rodríguez, siendo que ese mismo día cuando entró a visitar a dicho interno la señaló plenamente reconociéndola como la persona que le entregó el paquete en la rejilla de prácticas por lo que se procedió a detenerla en ese instante, por lo que a juicio del juzgador quedan colmados los elementos del cuerpo del delito de contra la salud previsto y sancionado por el artículo 475 de la Ley General de Salud, esto es la existencia de un estupefaciente consistente en la marihuana, así identificada por un perito en la materia la cual fue suministrada a un interno por la sujeto activo, suficiente para concluir que CLAUDIA CECILIA ACOSTA GONZÁLEZ es penalmente responsable de la comisión del delito CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE NARCOO MENUDEO, EN LA VARIANTE DE SUMINISTRO EN UN CENTRO DE RECLUSIÓN, previsto y sancionado por el numeral 475, fracción II, en relación con el 473 fracción VII y 479 todos de la Ley General de Salud, por lo que hace al inculpado BRAUNY ALBERTO VÁZQUEZ TACÚ se le tienen por comprobados los elementos del delito CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCO MENUDEO, EN LA VARIANTE DE POSESIÓN AGRAVADA DE MARIHUANA CON FINES DE SUMINISTRO, previsto y sancionado por el artículos 476 en relación con los artículos 473 fracción VI y 479 de la Ley General de salud.

Por otra parte el juzgador desestimo las pruebas de descargo al no considerarlas congruentes existiendo la prueba material y la imputación directa de uno de los sujetos activos aunque por una parte este refiriera que no sabía que le habían entregado y creía que era un tamal y por la otra la sujeto activo refiriera que ella solo le había dado un tamal pues le hacía un favor.

Es de hacer notar que por lo que hace a la inculpada CLAUDIA CECILIA ACOSTA GONZÁLEZ el juzgador le impone una pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN y una sanción pecuniaria de 200 días de multa pero considerando la agravante contenida en la fracción II del artículo 475 de la Ley General de Salud, aumenta la pena hasta en una mitad, imponiéndole una pena privativa de libertad de SEIS AÑOS DE PRISIÓN y una sanción pecuniaria de 300 días de multa, fundando su resolución en la jurisprudencia “PENA MÍNIMA NO ES NECESARIO QUE RAZONE SU IMPOSICIÓN” y por lo que hace al inculpado BRAUNY ALBERTO VÁZQUEZ TACÚ, RAZONA IMPONIÉNDOLE UNA PENA DE TRES AÑOS Y OCHENTA DÍAS DE MULTA razonando además que el inculpado antes del hecho se encontraba procesado en el penal de Kobén por un delito del fuero común y “que el delito aunque es doloso y de peligro pues afecta a la salud pública la droga le fue asegurada antes de que se la entregara a un



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

tercero”, por lo que el delito “no fue de consecuencias sumamente graves” y considera que también desde que declaró ante la autoridad ministerial y ante ese juzgado, “acepto que la droga que le fue asegurada él la llevaba”, concluyendo … “Por tanto, tomando en cuenta todo lo anterior, al ser premisa constitucional la mejor readaptación social de la sentenciada, el que resuelve, para dar oportunidad al sentenciado de reintegrarse y ser útil a la sociedad, al no exceder la pena de prisión de cuatro años, con fundamento en el artículo 90 fracción I, incisos a), b), C9, y d) del código sustantivo penal se concede al sentenciado BRAUNY ALBERTO VÁZQUEZ TACÚ, el beneficio de la condena condicional… mediante el otorgamiento de una garantía de DIEZ MIL PESOS…”

Lo cual desde luego no ocurrió con la mujer sentenciada pues a esta incluso se le aplicó una agravante que motivo que la pena privativa de libertad fuera de más de CUATRO años de prisión, lo cual pone en evidencia una rotunda inequidad en la administración de la justicia y a mayor abundamiento no se aprecia en la sentencia que hayan sido tutelados sus derechos humanos en todo momento ni que se le haya protegido contra cualquier forma de discriminación, de donde se observa una nula perspectiva de género al momento de aplicar justicia.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA OCHO	
EDAD 32 AÑOS	
DELITO: HOMICIDIO	CAUSA PENAL 144/2003
JUZGADO: 1° PENAL CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : SENTENCIADA A CATORCE AÑOS POR DELITOS DEL FUERO COMÚN.	
SÍNTESIS DE HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: TRINIDAD LLEVA OCHO AÑOS OCHO MESES RECLUIDA, ELLA REFIERE QUE SE ENCONTRABA EN EL POBLADO DE DIVISIÓN DEL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA CUANDO LE AVISARON QUE MATARON A SU ESPOSO, DESCONOCÍA EL LUGAR Y FUE A PONER LA DENUNCIA, HICIERON LA INVESTIGACIÓN, FUERON POR ELLA Y LA OBLIGARON A QUE SE DECLARA CULPABLE QUE SABIA DE LA MUERTE DE SU ESPOSO, ELLA DICE QUE LOS DE LA PGR LE OBLIGARON A FIRMAR PAPELES EN EL MINISTERIO PÚBLICO, LA LLAMARON A DECLARAR Y YA NO LA DEJARON SALIR, LA AMENAZARON QUE SUS HIJOS ESTABAN EN EL DIF Y LOS IBAN A MANDAR A UN ALBERGUE, ERAN TRES HOMBRES, QUE TARDO TRES DÍAS EN ESE LUGAR, QUE DETUVIERON A UN MUCHACHO QUE EN REALIDAD LO HIZO, PERO YA NO LA DEJARON SALIR.	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA: El juzgador considero que existían elementos probatorios suficientes para sentenciar a TRINIDAD RUEDA HERNÁNDEZ por considerarla penalmente responsable del delito de homicidio simple intencional delito previsto y sancionado por los artículos 267, en relación con el 272 y 11 fracción V del Código Penal del Estado de Campeche, al considerar que se encuentra comprobada su participación como coautora del homicidio de su esposo Javier Orozco Rangel, mismo que fuera perpetrado por Carlos Díaz Arcos, esta sentencia se encuentra plagada de consideraciones subjetivas por parte del Juzgador mismo que por una parte otorga pleno valor probatorio a las declaraciones del autor material del homicidio quien refiere ser amante de la sentenciada y sostener relaciones sexuales con ella cuando su marido se encontraba trabajando en la Unión Americana, señalando haberse puesto de acuerdo con ella pues fue la que le proporciono los datos necesarios para emboscarlo regresando de su trabajo, dándole muerte al dispararle un tiro con una escopeta de calibre 16 y por el otro le resta credibilidad a las declaraciones de la sentenciada quien manifiesta aceptar haber sostenido una relación sentimental con su coacusado sin llegar nunca a tener relaciones sexuales, misma que suspendió cuando su marido regreso de los Estados Unidos y que su coacusado Carlos Díaz arcos no pudo soportar esta ruptura y decidió matar a su esposo para recuperar su relación.	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

El proceso se encuentra plagado de inconsistencias y desde luego no consta que se hallan respetado de manera irrestricta los derechos humanos de la sentenciada, apareciendo claras constancias de que no se aplicó la perspectiva de género a la hora de juzgarla pues se tomaron en cuenta estereotipos y cuestiones subjetivas al momento de sentenciarla como coautora del homicidio de su esposo, habiendo inequidad y discriminación en la aplicación de la justicia.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA SIETE	
EDAD 41 AÑOS	
DELITO: HOMICIDIO	CAUSA PENAL 301/2006
JUZGADO: 1° PENAL CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : SENTENCIADA A TREINTA AÑOS POR DELITOS DEL FUERO COMÚN.	
SÍNTESIS DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA:	
<p>LILIA LLEVA RECLUIDA 4 AÑOS 6 MESES, REFIERE QUE SU MARIDO (PAREJA) MIGUEL ERA MUY CELOSO, LA GOLPEABA CONSTANTEMENTE Y LA ENCERRABA Y NO LA DEJABA SALIR, EL TENIA UN NEGOCIO DE FUNERARIA AL LADO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ESCÁRCEGA Y ERA AMIGO DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ELLA INTERPUSO DENUNCIAS POR ESOS HECHOS EN CONTRA DE EL Y NO PROSPERARON NUNCA PUES EL MINISTERIO PÚBLICO NUNCA LES DIO TRÁMITE, QUE ELLA TRABAJABA HACIENDO COMIDA PARA VENDERLA, QUE CONOCÍÓ A UNA SRA, DE APELLIDO LAYNEZ QUE SU MARIDO ERA MIGRANTE Y TENIA UNA HIJA DE LA MISMA EDAD QUE LA DE ELLA Y SE HICIERON AMIGAS, QUE EL MARIDO DE LA SRA. LAYNEZ MURIÓ EN UN ACCIDENTE VINIENDO A CAMPECHE Y ELLA ASISTIÓ AL SEPELIO, QUE EN EL PANTEÓN SU MARIDO MIGUEL LA VOLVIÓ A GOLPEAR Y NUEVAMENTE DENUNCIÓ Y NO PROCEDIÓ LA DENUNCIA POR LA AMISTAD DE MIGUEL CON EL MP. QUE DESPUÉS DE ESTO LA SRA. LAYNEZ LA INVITO A TRABAJAR AYUDÁNDOLE EN SU CASA Y AHÍ CONOCÍÓ A LÁZARO QUE AL PARECER LLEVABA RELACIÓN CON LA SRA. LAYNEZ, QUE PARA ESTO SU HIJA Y LA DE ESTA SRA. YA LLEVABAN MUCHA AMISTAD Y HASTA SE QUEDABA EN SU CASA, QUE A ELLA LÁZARO LE COMENZÓ A SACAR INFORMACIÓN DE MIGUEL Y ESCUCHO QUE IBAN A SECUESTRAR A ALGUIEN Y QUE SI SE NEGABA LO IBAN A MATAR. ELLA PREGUNTO A QUIÉN Y LE DIJERON QUE A MIGUEL PERO LA AMENAZARON CON MATARLA Y HACERLE DAÑO A SU HIJA. DESPUÉS ELLOS SECUESTRARON Y MATARON A MIGUEL, QUE A ELLA LA TENÍAN AMENAZADA CON HACERLE DAÑO A SU HIJA Y LE SACARON CHEQUES A MIGUEL FIRMADOS Y LA OBLIGARON A CAMBIARLOS, PERO NO PUDIERON PUES LAS CANTIDADES ERAN MUY FUERTES, DESPUÉS ELLOS DIJERON QUE ELLA ERA CÓMPlice DEL ASESINATO DE SU MARIDO, QUE ELLA VENIA CON LA SRA. LAYNEZ EN EL COCHE Y ATROPELLARON A UNA PERSONA Y ELLA FUE A EMPEÑAR JOYAS PARA CONSEGUIR DINERO Y SACAR A LA SRA. LAYNEZ, QUE CUANDO LA DETUVIERON LA TORTURARON Y LA OBLIGARON A FIRMAR</p>	



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PAPELES, QUE DE ESTOS HECHOS TIENE CONOCIMIENTO LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ESTÁN INVESTIGANDO.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA:

Del estudio de las actuaciones judiciales, se concluye que el juzgados consideró que existen elementos probatorios suficientes para considerar a la C. LILIA DEL CARMEN POTENCIANO MARINI como plenamente responsable de los delitos de Homicidio Calificado y Robo en agravio del hoy occiso Miguel Hidalgo Pérez Luna considerando que los hechos que se le imputan encuadran en las hipótesis delictivas previstas y sancionadas en los artículos 267 en relación con el 285, 332 en relación con el 335 fracción I y 11 fracción II, III del Código Penal del Estado de Campeche, lo anterior en virtud de que en su opinión LILIA DEL CARMEN POTENCIANO MARINI en compañía de su cómplice y coautor del hecho Lázaro de Jesús Martínez Zavala, el día de los hechos estuvieron vigilando los movimientos de quien en vida llevaba el nombre de Miguel Hidalgo y después de haberlo contactado y de haber llegado al lugar acordado por estos, la sentenciada le dijo a la víctima, no que no, ahorita vas a pagar todo lo que me has hecho, para posteriormente conducirlo a un lugar apartado amagándolo con un arma de fuego por parte de su cómplice Lázaro, amarrándolo en un árbol ambos y torturándolo la hoy sentenciada quemando a la víctima en diversas partes de su cuerpo con un encendedor y golpeándolo en repetidas ocasiones en diversas partes del cuerpo, para posteriormente enterrarle un desarmador, para posteriormente ordenar a su cómplice Lázaro que lo matara disparándole este en la cabeza con una arma de fuego y dejando droga en el lugar para que se pensara que era por dedicarse a actividades relacionadas con el narcotráfico, arma de fuego que fue recuperada, así como los testimonios de diversas personas empleadas de casa de empeños en Escárcega, Campeche, quienes la señalan como la persona que fue a empeñar las prendas de oro que portaba quien en vida llevaba el nombre de Miguel Hidalgo.

En el documento revisado se inconsistencias derivadas del hecho de prácticamente desechar el testimonio de la hoy sentenciada, sin dejar constancia de que de manera irrestricta se tutelaron sus derechos humanos y en consecuencia tampoco se aprecia que esta se haya dictado con perspectiva de género, haciéndose hincapié en que la denuncia se presentó por parte de quien se identificó como la “legítima esposa del occiso”, estableciéndose de esta forma inequívocos estereotipos que discriminan a la ahora sentenciada,



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA NUEVE EDAD 31 AÑOS	
DELITO: ROBO EN PANDILLA Y HOMICIDIO	CAUSA PENAL MANIFIESTA QUE NO LO SABE, DEL ANÁLISIS DE LA SENTENCIA SE DESPRENDE QUE ES LA 338/08-2009/1PI
JUZGADO: 1º PENAL CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : SENTENCIADA A VEINTIOCHO AÑOS SEIS MESES POR DELITOS DEL FUERO COMÚN.	
SÍNTESIS DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: MARÍA DILDIA NO SABE LEER NI ESCRIBIR, LLEVA DOS AÑOS CUATRO MESES RECLUIDA, REFIERE QUE CUANDO LA DETUVIERON ELLA IBA CON SU MOCHILA PORQUE IBA A TRABAJAR Y SU MARIDO TAMBIÉN, QUE A ELLA LE ENCONTRARON DINERO PORQUE LE HABÍAN DADO UN CRÉDITO Y CON ESE DINERO IBA A IR A CONOCER CANCÚN, QUE SU MARIDO SI COMETIÓ CON OTRAS PERSONAS EL ROBO Y EL HOMICIDIO, PERO QUE ELLA NO SABIA NADA, QUE ELLA ACOMPAÑÓ A SU MARIDO A LA CASA DE EMPEÑO Y LE PRESTÓ SU CREDENCIAL DE ELECTOR PARA EMPEÑAR UNAS PRENDAS, YA QUE SI NO LO HACIA LA PODÍA GOLPEAR, SITUACION QUE ERA FRECUENTE, QUE CUANDO ELLA LE PREGUNTO DE DONDE ERAN EL NO LE QUISO DECIR NADA, QUE ESE DINERO SE LO GUARDÓ ÉL, QUE ELLA NO SABIA NADA DE LOS HECHOS, QUE CUANDO LA DETUVIERON LA GOLPEARON Y LE DIERON TOQUES ELÉCTRICOS MIENTRAS UNA PERSONA ANOTABA LO QUE DECÍA, QUE LA TUVIERON EN UN CUARTO Y LE PUSIERON UNA PLUMA EN LA MANO Y LA GOLPEABAN Y LE DABAN TOQUES PORQUE ELLA NO QUERÍA FIRMAR LOS PAPELES HASTA QUE ENTENDIERON QUE NO SABIA LEER NI ESCRIBIR Y LE PUSIERON SU HUELLA, EXISTE DENUNCIA Y ESTOS HECHOS LOS INVESTIGA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SENTENCIA:	
Con base en las constancias y elementos probatorios que obran en su expediente el juzgador la considero penalmente responsable del delito de Homicidio Simple Intencional y Robo de conformidad a lo previsto y sancionado por los artículos 335 fracción IV, 337 y 143 bis del Código Penal del Estado de Campeche, al considerar que se encuentra comprobada su participación en el robo y homicidio de su madrina Tomasa Santos Suaste, el cual fue perpetrado por su pareja Benjamín González Ongay, en compañía de otro sujeto ya que ella al trabajar en el aseo de la casa de la víctima y por la confianza y el afecto que	

100

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

le tenía les proporcionó datos precisos sobre la ubicación de lotes de prendas de oro y dinero en efectivo propiedad de la hoy finada, mismos que como obra en constancias soportadas por las boletas de empeño, ella misma empeño en diversas localidades de préstamo y empeño en la ciudad de Campeche, siendo estas prendas las que le habían tocado a su pareja por su participación en el robo, hechos que están debidamente concatenados y adminiculados con las declaraciones de los cómplices y con las declaraciones que obran en el sumario, no obstante lo anterior se aprecia que existe mención por parte de la sentenciada y de su marido de los golpes y maltratos a que fueron sometidos durante los interrogatorios policiales, sin que obre constancia alguna de que fueron tutelados en todo momento y de manera irrestricta sus derechos humanos, así como tampoco se aprecia que ni en el proceso, ni en su sentencia se haya tomado en consideración la perspectiva de género.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

PERFIL DE LOS CASOS	
NOMBRE: PERSONA UNO	
EDAD 36 AÑOS	
DELITO: CONTRA LA SALUD Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO	CAUSA PENAL 11/2010
JUZGADO: 1° PENAL CAMPECHE	
SITUACIÓN LEGAL : EN PROCESO PRIMERA INSTANCIA POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.	
SÍNTESIS DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA ENTREVISTADA: ABIGAIL LLEVA UN AÑO DIEZ MESES RECLUIDA, ESTA SIENDO PROCESADA, ELLA REFIERE QUE LA DETUVIERON POR UNA CONFUSIÓN PUES TENIA UN MULTISERVICIO EN SAMULÁ E IBA A PONER UN RESTAURANTE EN CHAMPOTÓN, QUE ACOMPAÑÓ A UNA PAREJA QUE TRABAJABA CON ELLA A CHEDRAUI A COMPRAR SÚPER, QUE CUANDO SALIERON Y ELLA PUSO LAS COSAS EN SU COCHE LA PAREJA NO SALÍA PUES A LA MUJER LA HABÍAN DETENIDO SUPUESTAMENTE POR ROBAR COSAS DE LA TIENDA, QUE LOS DE SEGURIDAD PÚBLICA SE LLEVARON A SUS TRABAJADORES Y ELLA FUE A CONSEGUIR DINERO A SU CASA PARA PAGAR LAS COSAS QUE SE HABÍA LLEVADO DE LA TIENDA, QUE LOS VIO EN SEGURIDAD PÚBLICA, QUE HABLO CON UN COMANDANTE Y CON EL MP Y NO PUDO HACER NADA, QUE DE AHÍ SE LOS LLEVARON A LA PROCURADURÍA Y A LA TERCERA VUELTA QUE DIO PARA LLEVARLES COMIDA LA DETUVIERON A ELLA AFUERA DE LA PROCURADURÍA, QUE LE QUITARON SUS PERTENENCIAS UN COMANDANTE Y DE SU BOLSA SUPUESTAMENTE LE SACARON DOS BOLSITAS DE DROGA, QUE LA AMEDRENTARON Y LA GOLPEARON QUE LA LLEVARON A UN CUARTO Y LA DESVISTIERON Y LA GOLPEARON MAS INSULTÁNDOLA Y AMEDRENTÁNDOLA, DESPUÉS LA LLEVARON A UNA CELDA EN DONDE ESTABAN GOLPEANDO A SU PAREJA PARA QUE LO VIERA DICIÉNDOLE QUE LE IBAN A DAR TOQUES EN LOS PEZONES PERO SU PAREJA LES DIJO QUE NO LO HICIERAN PORQUE ESTABA EMBARAZADA, LE PREGUNTARON Y LA LLEVARON AL MEDICO OBLIGÁNDOLA A ORINAR EN UN VASO DE UNICEL, LA TUVIERON EN UN CUARTO DESNUDA TODA LA NOCHE Y EN LA MAÑANA AL DESPERTAR LA OBLIGABAN A CANTAR EL HIMNO CAMPECHANO Y COMO NO LO SABIA LA VOLVÍAN A GOLPEAR, QUE LA TUVIERON ARRAIGADA EN EL HOTEL FRANCIS Y NO LE PROPORCIONARON MEDICO, QUE ELLOS NO TENÍAN ORDEN DE CATEO NI APREHENSIÓN EN SU CONTRA, QUE LA LLEVARON A SU CASA PERO ELLOS YA HABÍAN ENTRADO, QUE AHÍ ENCONTRARON UNA PISTOLA CALIBRE 45 Y COCAÍNA EN UNA CAJA DE ZAPATOS Y EN UN NECESER EN TOTAL 182 DOSIS, QUE NO IBA NINGÚN ABOGADO CON ELLA, QUE REGRESANDO DEL	

102

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

CATEO VIO EN LAS NOTICIAS CON LOS DE LA POLICÍA QUE LA ACUSABAN DE SER LA JEFA DE LA BANDA DE LOS VERACRUZANOS Y QUE ERAN ZETAS QUE TRABAJABAN EN CAMPECHE, QUE EN EL HOTEL COMENZÓ A SANGRAR MUCHO Y LE NEGARON LA ATENCIÓN MEDICA, QUE ELLA SINTIÓ CUANDO ALGO SE DESPRENDÍA DE SU CUERPO, QUE SOLO LA SACABAN PARA LLEVARLA A LA PROCURADURÍA DEL ESTADO, QUE DESPUÉS DE 30 DÍAS LA LLEVARON A LA PGR CON CUATRO PERSONAS MÁS LE HICIERON PREGUNTAS Y LE DIJERON QUE ESTABA AHÍ POR DELITOS CONTRA LA SALUD, ASOCIACIÓN DELICTUOSA, COHECHO Y PORTACIÓN, QUE EXISTEN PRUEBAS DE QUE ESTUVO EMBARAZADA Y NO SE HIZO NADA, QUE SUS A SUS TRABAJADORES QUE HABÍAN SIDO DETENIDOS EN CHEDRAUI LOS SOLTARON SIN PROBLEMAS Y ESTÁN LIBRES.

ANÁLISIS JURÍDICO DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL TAMBIEN CONOCIDO COMO AUTO DE FORMAL PRISIÓN O AUTO DE SUJECIÓN A PROCESO:

De los elementos que obran en el expediente, el juzgador considera que existen pruebas suficientes para sustentar la presunción de que ABIGAIL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ es probable responsable de la comisión de Delitos Contra la salud, en su modalidad de narco menudeo en la variantes de posesión agravada con fines de comercio (subtipo venta) de clorhidrato de cocaína y Contra la Salud en su modalidad de producir (preparar y acondicionar) clorhidrato de cocaína para su venta, previstos en los artículos 473 fracciones I, V y VI, 475 y 476 de la Ley General de salud y 194, fracción I del Código Penal Federal, así como posesión de una Arma de Fuego de Uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, previsto y sancionado por el artículo 83 TER, en relación con el artículo 11, inciso b) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el numeral 13 fracción II y III del Código Penal Federal, al considerar que cuando fue asegurada en compañía de su pareja Candelario Elías Serrano Torres, tenían consigo diversas bolsitas conteniendo clorhidrato de cocaína, así como numerario en efectivo, así mismo en el cateo efectuado en su domicilio se aseguraron igualmente diversas cantidades de clorhidrato de cocaína preparada para su venta y de los depositados vertidos por testigos se desprende que preparaban o acondicionaban diversas cantidades de clorhidrato de cocaína para convertirla en el estupefaciente denominado piedra de clorhidrato de cocaína y venderla, así mismo en el domicilio fue encontrada una arma de fuego calibre 45 de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, de igual forma de las declaraciones vertidas por sus coacusados y testigos se desprenden señalamientos directos que la vinculan con actos de comercio (venta) de dosis denominadas grapas de clorhidrato de cocaína.

Por otra parte no dejan de observarse diversas imprecisiones y señalamientos tanto de los coacusados como de la hoy sujeta a proceso y de testigos en el sentido de que sufrieron maltratos golpes y tortura para obtener sus declaraciones, hechos de los que tiene



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

conocimiento la autoridad competente y la Comisión Nacional de Derechos Humanos que se encuentra investigando, lo que hace presumir que hasta el momento de este análisis, es decir el comienzo del proceso, probablemente no se hayan respetado de manera irrestricta sus derechos humanos ni mucho menos se estén realizando con una perspectiva de género.

Abigail es Jefa de Familia, madre de 2 hijas y un hijo, se encuentran en Veracruz, ignoran que ella está recluida, están al cuidado de su madre, hasta el momento estas circunstancias no obran su expediente, se le aconsejo se hagan llegar al Juez para que los valore al momento de resolver.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

INVESTIGACIÓN.

Esta investigación se realizó en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Social de San Francisco de Kobén, gracias a 1 apoyo irrestricto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, Mtro. Jakson Villasis Rosado, y al Directora del Centro Lic. Virginia Cáliz Alonso, así como a todo el equipo de trabajo de dicho centro penitenciario.

Esta investigación la realizó el Mtro. Rafael Adolfo Rodríguez Aguilar con la colaboración a título gratuito de la Mtra. Miriam Valdez Valerio en la realización de las entrevistas individuales, se llevaron a cabo las reuniones previas de coordinación, las pláticas con todas y cada una de las internas, las entrevistas preliminares y las entrevistas definitivas, así como la grabación de estas.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

RECOMENDACIONES O PROPUESTAS PARA SU APLICABILIDAD EN LAS POLITICAS PÚBLICAS

- En cuanto hace a la atención Médica de acuerdo a los testimonios de las mujeres entrevistadas, es necesario que el personal médico, pueda manejar un cuadro de medicamentos que abarque más allá de los básicos, es decir deberá incluir cuando menos los medicamentos que necesite la población que padezca enfermedades crónico degenerativas o permanentes como diabetes, colesterol, enfermedades cardíacas, hipotiroidismo, dentro de los centros de reclusión, para que puedan atender de forma permanente estos padecimientos y no se suspenda su atención por escasez de medicamentos
- Crear convenios de colaboración con el Sector Salud y la Universidad Autónoma de Campeche, para que la población sea atendida por un grupo de Médicos Especializados que sean quienes se trasladen de forma periódica al Centro de la Reclusión, esto haría que la atención fuera constante y a más personas en cada visita, evitaría los riesgos del traslado y las listas de espera para la Atención Especializada.
- De ser posible crear en el Centro de Rehabilitación Social en Kobén un Centro de Salud Comunitario, como parte integrante de la Jurisdicción Sanitaria del Estado de Campeche, esto permitiría tener adscrito al personal médico y de enfermería las 24 horas del día, así como las instalaciones adecuadas, dependería del Sector Salud, no de la autoridades penitenciarias que esto es importante ya no distraería su atención en este rubro, su operación sería más fácil y la obtención de insumos, personal, equipamiento y apoyos vendría directamente del área encargada.
- En cuanto hace a la Salud mental, es necesario crear un departamento de apoyo psicológico hacia las internas, que este encargado de dar exclusivamente terapias,



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

ya que actualmente es insuficiente, el número de la población fluctuar, en el año 2011 cerrarían con un número promedio de 59 mujeres en Reclusión y solo hay una psicóloga, que además se encarga de las valoraciones que se necesitan dentro del proceso de Ejecución de Sentencia de toda la población y otros que soliciten de parte de las Secretarías de Seguridad Pública tanto Federal como Local. Esto puede ser lo ideal a partir de dotar de personal por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, una propuesta, crear convenios con las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas que cuentan con la Carrera de Psicología con la finalidad de que las alumnas y alumnos, realicen sus prácticas profesionales en el centro de reclusión.

- Continuar con los Convenios de Colaboración como el del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, que brinda todo el año atención interdisciplinaria a las reclusas, como son Cursos de Capacitación, Proyectos de Empoderamiento Económico (dotas de materias primas para fabricar hamacas y su comercialización), dotación de lentes, entre otras actividades.
- Trabajar con entidades como el Sistema Integral del Desarrollo a la Familia tanto Estatal como Municipal para que las Mujeres y sus hijos e hijas que se encuentran actualmente recluidas, sean incluidas dentro de sus Programas Operativos Anuales como un grupo que se tiene que atender desde sus ámbitos de competencia.
- Que la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las Secretarías de Educación y Deporte, Salud, Cultura, Instituto de la Juventud, principalmente consideren dentro su Planeación anual de trabajo, desarrollando Políticas Públicas dirigidas a las mujeres y hombres que se encuentran privados de su libertad, como parte de sus actividades operativas anuales a desarrollar.
- En relación con la alimentación se encuentra que aun cuando reciben comida, consideran que no es la suficiente y algunas manifestaron que era solo carne, y no

¹⁰⁷Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes."



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

había frutas y verduras, se propone que el Sector Salud brinde la asesoría correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública para la elaboración de una dieta balanceada dentro de los presupuestos con los que se cuenta, esto puede hacer más variada la alimentación, nutritiva y hasta optimizar los gastos.

- Actualmente solo se permite que las niñas y los niños se queden hasta los 3 meses en el centro de Reclusión, sería interesante replantar con el apoyo de las y los Directivos el manejo de una instancia infantil que fuera manejada desde la Secretaría de Educación, que permitiera permanecer más tiempo a las y los pequeños junto a sus madres, que en algunas ocasiones es el único familiar con el que cuentan.
- Solicitar al Poder Judicial Federal y Local se lleven a cabo las visitas carcelarias a las que está obligado el Personal Judicial, esto permitiría que las reclusas conocieran a las y los Juzgadores, daría mayor certeza sobre su situación jurídica y este personal conocería la forma en que se desarrolla la vida de estas mujeres en reclusión, lo que permitiría al momento de llevar a cabo las audiencias en la etapa de Ejecución de Sanciones ser más objetivos en relación con sus decisiones en el otorgamiento de beneficios para su libertad.
- Continuar con la constante capacitación hacia defensoras y defensores públicos, agentes del ministerio público, las y los peritos, pero sobre todo en el personal judicial desde oficiales judiciales, actuarias y actuarios, responsables de la Secretaría de Acuerdos, de la Secretaría encargada de proyectar Sentencias, Jueces, Juezas, Magistradas, Magistrados incluyendo a las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que su trabajo de Juzgar siempre sea acompañado de una Perspectiva de Género.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

CONCLUSIONES.

- Las participantes se mostraron muy interesadas y comprometidas, agradeciendo en todo momento el interés mostrado hacia ellas y su problemática, su actitud denota soledad y están muy al pendiente de cualquier visita o persona que las quiera escuchar.
- Las autoridades brindaron las facilidades necesarias para realizar el estudio, se mostraron sumamente cooperadoras en horarios y espacios necesarios para la realización tanto de las reuniones previas como de las entrevistas a cada una de las participantes en el estudio de los casos que se presentan.
- El estudio fue voluntario y las participantes se mostraron conformes con firmar las autorizaciones para su realización, tanto para la utilización de sus nombres, como de sus imágenes.
- Un número considerable de las internas no sabe leer ni escribir y este es un factor que naturalmente insidió en la comisión de los ilícitos que se les atribuyeron, o bien como ellas manifiestan en que se les hayan imputado hechos en los que no tuvieron participación.
- La mayoría se encuentran procesadas o sentenciadas por delitos del fuero federal relacionados al narco menudeo, siendo los llamados Delitos Contra la Salud, más frecuentemente en sus modalidades de comercio (venta) de clorhidrato de cocaína en polvo o piedra y cannabis sativa L (marihuana), atribuyéndose esto a la falta de empleo y de oportunidades a las personas de escasos recursos y de baja o no la escolaridad, en algunos de los casos analfabetas.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

- En ninguna de las resoluciones, y sentencias analizadas se pudo apreciar que se tutelaran de manera irrestricta los Derechos Humanos en general menos aun focalizados a los Derechos Humanos de las Mujeres, ni que fueran dictadas desde una perspectiva de género, por lo que resulta necesario y urgente redoblar esfuerzos en la constante capacitación de los jueces y magistrados para que incluyan estas importantes vertientes en sus resoluciones y sentencias.
- En las investigaciones se logró identificar que para la mayoría no fue claro su proceso, las reclusas no entienden los motivos de su detención, ni mucho menos los pormenores de sus procesos o sentencias debido a que las autoridades jurisdiccionales no muestran interés alguno por explicarles claramente cuáles son sus derechos ni los motivos por los que se les juzga o sentencia, creyendo que su trabajo se limita a verificar el hecho de que tengan un defensor en la mayoría de las veces de oficio, es decir proporcionado por el estado, mismo que tampoco muestra interés por explicarles nada.
- Fue difícil el proceso de explicación y convencimiento para que participaran en el desarrollo de la investigación ya que no tener claro el funcionamiento del proceso penal, las vuelve con sobrada razón desconfiadas a participar, pues la mayoría no entiende el porque de su encarcelamiento.
- La educación que reciben, si así puede llamarse, explica que la gran mayoría de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, hayan llegado ahí involucradas en actividades delictivas de sus parejas, que casi siempre las abandonan, o bien tratando de defender a sus hijos o hijas de acuerdo con lo que su escasa o nula preparación les permite comprender.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

- La gran mayoría de las entrevistadas manifestaron nunca haber conocido al juez que las sentencio o no ubicarlo dentro de los funcionarios que estuvieron presentes en su proceso, o peor aún se sintieron vejadas e insultadas por sus comentarios.
- Los juzgadores nunca toman en cuenta al imponer condenas de hasta 30 años a las homicidas de sus parejas el hecho de que para llegar a este extremo pasaron primero por las golpizas y la explotación de las víctimas (niveles de violencia extrema), o peor aún lo consideran como una agravante.
- No se puede pasar por alto el hecho de que todas las reclusas manifestaron que los alimentos que les son proporcionados son insuficientes y que solo les alcanzan para una comida al día, además de que ellas mismas preparan sus alimentos, cuando a los hombres los alimentos se les proporcionan preparados sin que tengan que realizar esfuerzo alguno más que el de consumirlos de forma inmediata para que estén calientes, lo cual se encuentra totalmente alejado de la perspectiva de género.
- Estas son solo pequeñas muestras de lo que sucede en las prisiones, en las que se encuentran mujeres que en su vida han tenido episodios en los que son víctimas de maltratos, sometidas a la voluntad del ejercicio del poder patriarcal, a partir de un hombre, llámeselo padre, hermano, novio, hijo, esposo o amante y que finalmente no cuentan con los elementos que les permitan el acceso a la justicia. Esto trae como consecuencia que se siga dentro del círculo de la violencia en que viven dentro de su entorno familiar, y dada su nula preparación, se ven involucradas en situaciones o hechos constitutivos de delito, de los cuales no tienen claro las consecuencias que van a afrontar.
- Su ignorancia como se aprecia en algunos de los casos que se analizaron, las llevó a delinquir, ya que manifestaron que esta era la única opción para sobrevivir y llegaron finalmente, ante la justicia, en donde fueron sentenciadas sin conocer los



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

factores internos y externos de su conducta y simplemente se les sentencia sin un asomo de aplicar la justicia desde una perspectiva de género.

- Los Compromisos adquiridos por México al firmar y ratificar los Tratados Internacionales, así como las Recomendaciones de los Organismos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres que tienen su origen tanto en las Naciones Unidas como en la Organización de Estados Americanos, aún se encuentran muy lejanos en su aplicación en relación con la obligación de Aplicar la Justicia desde una Perspectiva de Género, con pleno Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres, este Estudio de Casos es una pequeña gota en el océano de la inequidad judicial.
- En el transcurso de la investigación la resistencia se fue venciendo y se logra una interacción muy importante que permitió conocer interesantes historias de vida lo que resulta enriquecedor y se agradece.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

BIBLIOGRAFIA

1. ARRIGHI JEAN-MICHEL “Democracia, derechos humanos y derecho internacional” en MÉNDEZ-SILVA RICARDO (coord.), Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, Tomo II, México, UNAM, 2008, pp. 79-87.
2. AZAOLA, ELENA “El delito de ser mujer”, Plaza y Valdés, México, 2001.
3. CASSESE ANTONIO, Los derechos humanos en el mundo contemporáneo, Ariel, pp. 17-80.
4. CANÇADO TRINDADE ANTÔNIO, “La persona humana como sujeto del derecho internacional: consolidación de su posición al inicio del siglo XXI” en MÉNDEZ-SILVA RICARDO (coord.), Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, Tomo I, México, UNAM, 2008, pp. 149-201.
5. Carta de la Organización de las Naciones Unidas; Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Proclamación de Teherán; Declaración y Plan de Acción de Viena.
6. FIORAVANTI MAURIZIO, Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones, 5^a edición Madrid, Trotta, 2007, pp. 25-95.
7. LAGARDE Y DE LOS RÍOS, MARCELA.: “Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas”, UAC, México, 2005
8. OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, “Capítulo 7, Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación” en *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, OACNUDH, México, 2003, p. 164.
9. PÉREZ REYES CONSTANZA, Glosario de términos básicos sobre derechos humanos, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Universidad Iberoamericana, 2006, pp. 51-53.



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

1. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, (CEDAW)
2. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER“BELÉM DO PARÁ “
3. PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRASNACIONAL



INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS)

ANEXOS

- **15 CARTAS DE ACEPTACION DE PARTICIPACION EN LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN, QUE PERMITA CONOCER LAS CAUSAS, LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES RECLUIDAS (15 CASOS).**
- **15 CUESTIONARIOS. (ORIGINALES ENTREGADOS AL IMEC EN EL INFORME PARCIAL).**
- **15 RESOLUCIONES Y SENTENCIAS RELACIONADAS CON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTE INVESTIGACION Y ANÁLISIS DE CASOS. (ORIGINALES ENTREGADOS AL IMEC EN EL INFORME PARCIAL).**